



Consejo Económico y Social

Distr. general
23 de agosto de 2007
Español
Original: inglés

Resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2007

(2 a 27 de julio de 2007)

Nota: En el presente documento se reproducen, a título informativo, los textos provisionales de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2007. Los textos definitivos se publicarán en *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 1* (E/2007/99).

07-49017 (S) 101007 161007



Índice

Resoluciones

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2007/2	La función del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos (E/2007/L.14 y E/2007/SR.34)	4	17 de julio de 2007	10
2007/3	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (E/2007/L.15 y E/2007/SR.34)	5	17 de julio de 2007	12
2007/4	Examen del mecanismo intergubernamental de la Comisión Económica para África (E/2007/15/Add.1 y E/2007/SR.39)	10	23 de julio de 2007	15
2007/5	Admisión de la República de Corea como Estado miembro de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (E/2007/15/Add.2 y E/2007/SR.39)	10	23 de julio de 2007	17
2007/6	Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (E/2007/53 y E/2007/SR.40)	13 m)	23 de julio de 2007	18
2007/7	La situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo (E/2007/27 y E/2007/SR.42)	14 a)	24 de julio de 2007	23
2007/8	Corrientes de información para el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (E/2007/31 y E/2007/SR.43)	13 b)	25 de julio de 2007	25
2007/9	Necesidad de establecer un equilibrio entre la demanda y la oferta de opiáceos utilizados para satisfacer necesidades médicas y científicas (E/2007/28 y Corr.1, y E/2007/SR.44)	14 d)	25 de julio de 2007	27
2007/10	Mejoramiento de la reunión de datos sobre el uso indebido de drogas por los Estados Miembros, a fin de aumentar la fiabilidad de los datos y la comparabilidad de la información presentada (E/2007/28 y Corr.1, y E/2007/SR.44)	14 d)	25 de julio de 2007	30
2007/11	Apoyo a las medidas y programas de lucha contra los estupefacientes del Afganistán (E/2007/28 y Corr.1, y E/2007/SR.44)	14 d)	25 de julio de 2007	32
2007/12	Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011 (E/2007/28 y Corr.1, y E/2007/SR.44)	14 d)	25 de julio de 2007	35
2007/13	Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2007/L.18 y E/2007/SR.44)	7 d)	25 de julio de 2007	47

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2007/14	Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para que todos los Estados tengan acceso a ellos y los utilicen de manera óptima (E/2007/L.24 y E/2007/SR.45)	7 c)	26 de julio de 2007	49
2007/15	Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau (E/2007/L.27 y E/2007/SR.45)	7 g)	26 de julio de 2007	50
2007/16	Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar (E/2007/L.12 y E/2007/SR.45)	10	26 de julio de 2007	51
2007/17	Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2007/30 y E/2007/SR.45)	14 c)	26 de julio de 2007	53
2007/18	Asistencia técnica para aplicar los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo (E/2007/30 y E/2007/SR.45)	14 c)	26 de julio de 2007	56
2007/19	Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011 (E/2007/30 y E/2007/SR.45)	14 c)	26 de julio de 2007	60
2007/20	Cooperación internacional en materia de prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad (E/2007/30 y E/2007/SR.45)	14 c)	26 de julio de 2007	61
2007/21	Instrumento de reunión de información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/2007/30 y E/2007/SR.45)	14 c)	26 de julio de 2007	65
2007/22	Fortalecimiento de los principios básicos de la conducta judicial (E/2007/30 y E/2007/SR.45)	14 c)	26 de julio de 2007	68
2007/23	Apoyo a las medidas adoptadas en el plano nacional para reformar la justicia de menores, en particular mediante la asistencia técnica y una mejor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas (E/2007/30 y E/2007/SR.45)	14 c)	26 de julio de 2007	71
2007/24	Cooperación internacional para mejorar el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal, particularmente en África (E/2007/30 y E/2007/SR.45)	14 c)	26 de julio de 2007	74
2007/25	Apoyo a los territorios no autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (E/2007/L.19 y E/2007/SR.46)	9	26 de julio de 2007	77

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2007/26	Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (E/2007/L.26 y E/2007/SR.46)	11	26 de julio de 2007	81
2007/27	Suplemento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes (E/2007/26 y E/2007/SR.46)	14 b)	26 de julio de 2007	85
2007/28	Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/2007/26 y E/2007/SR.46)	14 b)	26 de julio de 2007	98
2007/29	Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16 (E/2007/L.32 y E/2007/SR.47)	4	27 de julio de 2007	101
2007/30	Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (E/2007/L.31 y E/2007/SR.47)	6 a)	27 de julio de 2007	104
2007/31	Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (E/2007/L.36 y E/2007/SR.47)	6 b)	27 de julio de 2007	106
2007/32	Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) (E/2007/L.23 y E/2007/SR.47)	7 h)	27 de julio de 2007	110
2007/33	Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2007/L.28 y E/2007/SR.47)	7 e) y 14 a)	27 de julio de 2007	113
2007/34	Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su noveno período de sesiones (E/2007/L.34 y E/2007/SR.47)	13 a)	27 de julio de 2007	117
2007/35	Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su octavo período de sesiones (E/2007/L.35 y E/2007/SR.47)	13 a)	27 de julio de 2007	118
2007/36	Alianza de las Naciones Unidas entre el sector público y el sector privado para el desarrollo rural (E/2007/L.37 y E/2007/SR.47)	13 a)	27 de julio de 2007	119
2007/37	Labor futura encaminada a fortalecer el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/2007/L.29 y E/2007/SR.47)	14 a)	27 de julio de 2007	121

Decisiones

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2007/201 C	Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social (E/2007/9/Add.11 y E/2007/SR.45)	1	26 de julio de 2007	123
2007/219	Aprobación del programa del período de sesiones sustantivo de 2007 (E/2007/100 y Corr.1, E/2007/L.6 y E/2007/SR.13)	1	2 de julio de 2007	123
2007/220	Propuestas de enmienda al Estatuto del Programa Mundial de Alimentos (E/2007/36 y E/2007/SR.30)	3 b)	12 de julio de 2007	123
2007/221	Documentos examinados por el Consejo en relación con las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo (A/62/73-E/2007/52, A/62/74-E/2007/54, E/2006/34/Rev.1, E/2006/35, E/2007/5, E/2007/6, E/2007/34 (Part I), E/2007/34 (Part I)/Add.1, E/2007/36, E/2007/14 y E/2007/SR.30)	3 a) y 3 b)	12 de julio de 2007	125
2007/222	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones de coordinación, de programas y otras cuestiones: informes de órganos de coordinación (A/62/16, E/2007/69 y E/2007/SR.37)	7 a)	20 de julio de 2007	126
2007/223	Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales (E/2007/32 (Part I) y Corr.1, y E/2007/SR.38)	12	20 de julio de 2007	127
2007/224	Solicitud del World Sindhi Institute (E/2007/32 (Part I) y Corr.1, y E/2007/SR.38)	12	20 de julio de 2007	134
2007/225	Solicitud de la Coalition gaie et lesbienne du Québec (E/2007/L.20, E/2007/32 (Part I) y Corr.1, y E/2007/SR.38)	12	20 de julio de 2007	134
2007/226	Solicitud de Llamamiento de Ginebra (E/2007/32 (Part I) y Corr.1, y E/2007/SR.38)	12	20 de julio de 2007	134
2007/227	Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2007 (E/2007/32 (Part I) y Corr.1, y E/2007/SR.38)	12	20 de julio de 2007	134
2007/228	Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales (E/2007/32 (Part II) y Corr.1 y E/2007/SR.38)	12	20 de julio de 2007	134
2007/229	Suspensión de la condición de entidad consultiva a la organización no gubernamental Internacional Liberal (E/2007/32 (Part II) y Corr.1, proyecto de decisión II, en su forma oralmente enmendada, y E/2007/SR.38)	12	20 de julio de 2007	139

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2007/230	Solicitud de la organización no gubernamental Fondo Nacional Judío (E/2007/32 (Part II) y Corr.1 y E/2007/SR.38)	12	20 de julio de 2007	139
2007/231	Solicitud de la organización no gubernamental Federación de Defensa de los Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Suecia (E/2007/L.21, E/2007/32 (Part II) y Corr.1 y E/2007/SR.38)	12	20 de julio de 2007	139
2007/232	Fechas del período de sesiones de 2008 del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales y programa provisional (E/2007/32 (Part II) y Corr.1 y E/2007/SR.38)	12	20 de julio de 2007	140
2007/233	Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2007 (E/2007/32 (Part II) y Corr.1 y E/2007/SR.38)	12	20 de julio de 2007	141
2007/234	Fechas de las reuniones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su ciclo de 2008/2009 (E/2007/29 y E/2007/SR.40)	13 a)	23 de julio de 2007	141
2007/235	Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su 15° período de sesiones y programa provisional del 16° período de sesiones de la Comisión (E/2007/29 y E/2007/SR.40)	13 a)	23 de julio de 2007	142
2007/236	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 38° período de sesiones y programa provisional y fechas del 39° período de sesiones (E/2007/24 y E/2007/SR.41)	13 c)	24 de julio de 2007	142
2007/237	Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 40° período de sesiones y programa provisional del 41° período de sesiones de la Comisión (E/2007/25 y E/2007/SR.41)	13 f)	24 de julio de 2007	147
2007/238	Conclusiones convenidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña (E/2007/27 y E/2007/SR.42)	14 a)	24 de julio de 2007	148
2007/239	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 51° período de sesiones y sobre su programa provisional y la documentación para su 52° período de sesiones (E/2007/27 y E/2007/SR.42)	14 a)	24 de julio de 2007	148
2007/240	Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre la labor realizada en su 10° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 11° período de sesiones de la Comisión (E/2007/31 y E/2007/SR.43)	13 b)	25 de julio de 2007	150

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2007/241	Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/2007/22 y E/2007/SR.43)	14 g)	25 de julio de 2007	151
2007/242	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 50º período de sesiones y programa provisional y documentación del 51º período de sesiones de la Comisión (E/2007/28 y Corr.1, y E/2007/SR.44)	14 d)	25 de julio de 2007	151
2007/243	Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/2007/28 y Corr.1, y E/2007/SR.44)	14 d)	25 de julio de 2007	154
2007/244	Reunión de un grupo internacional de expertos sobre lenguas indígenas (E/2007/43 y E/2007/SR.44)	14 h)	25 de julio de 2007	154
2007/245	Lugar y fecha de celebración del séptimo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2007/43 y E/2007/SR.44)	14 h)	25 de julio de 2007	154
2007/246	Programa provisional y documentación del séptimo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2007/43 y E/2007/SR.44)	14 h)	25 de julio de 2007	154
2007/247	Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de los Organismos Especializados: proyecto de anexo relativo a la Organización Mundial del Turismo (E/2006/70 y E/2007/SR.45)	1	26 de julio de 2007	155
2007/248	Calendario provisional de conferencias y reuniones para 2008 y 2009 en las esferas económica y social y esferas conexas (E/2006/L.10 y E/2007/SR.45)	7 i)	26 de julio de 2007	155
2007/249	Asentamientos humanos (E/2007/58, E/2007/L.25 y E/2007/SR.45)	13 d)	26 de julio de 2007	156
2007/250	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones económicas y ambientales: asentamientos humanos (A/62/8, E/2007/58 y E/2007/SR.45)	13 d)	26 de julio de 2007	156
2007/251	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 16º período de sesiones y programa provisional y documentación del 17º período de sesiones (E/2007/30 y E/2007/SR.45)	14 c)	26 de julio de 2007	156
2007/252	Elección de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/2007/30 y E/2007/SR.45)	14 c)	26 de julio de 2007	160
2007/253	Tema del debate temático del 17º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en 2008 (E/2007/30 y E/2007/SR.45)	14 c)	26 de julio de 2007	160

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2007/254	Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/2007/L.17 y E/2007/SR.45)	14 e)	26 de julio de 2007	161
2007/255	Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales asociadas con las Naciones Unidas (A/62/82-E/2007/66 y E/2007/SR.46)	9	26 de julio de 2007	161
2007/256	Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (A/62/75-E/2007/13 y E/2007/SR.46)	11	26 de julio de 2007	162
2007/257	Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (E/2007/42 y Corr.1, E/2007/L.22 y E/2007/SR.46)	13 i)	26 de julio de 2007	162
2007/258	Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 45º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 46º período de sesiones de la Comisión (E/2007/26 y E/2007/SR.46)	14 b)	26 de julio de 2007	162
2007/259	Confirmación de la designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (E/2007/26 y E/2007/SR.46)	14 b)	26 de julio de 2007	163
2007/260	Solicitud de una organización intergubernamental de la condición de observadora en el Consejo Económico y Social (E/2006/87 y E/2007/SR.47)	1	27 de julio de 2007	164
2007/261	Tema de la serie de sesiones de coordinación de 2008 (E/2007/L.33 y E/2007/SR.47)	4	27 de julio de 2007	164
2007/262	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cooperación regional (E/2007/15 y Add.1 y 2, E/2007/16-20 y E/2007/SR.47)	10	27 de julio de 2007	164
2007/263	No inclusión de Papua Nueva Guinea en la lista de los países menos adelantados (E/2006/33 y E/2007/SR.47)	13 a)	27 de julio de 2007	165
2007/264	Productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (A/62/78-E/2007/62 y E/2007/SR.47)	13 e)	27 de julio de 2007	165
2007/265	Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones económicas y ambientales: medio ambiente (A/62/25 y E/2007/SR.47)	13 e)	27 de julio de 2007	165

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2007/266	Informe del Comité de Expertos en Administración Pública (E/2007/44 y E/2007/SR.47)	13 g)	27 de julio de 2007	166
2007/267	Informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2006/45, E/2007/L.30, E/2007/L.16 y E/2007/SR.47)	13 h)	27 de julio de 2007	166
2007/268	Informe de la Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (E/CONF.97/7 y E/2007/SR.47)	13 k)	27 de julio de 2007	166
2007/269	Privacidad genética y no discriminación (E/2007/65 y Add.1 y 2, y E/2007/SR.47)	14 i)	27 de julio de 2007	166
2007/270	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones sociales y de derechos humanos (E/2007/SR.43 y E/2007/SR.47)	14 a), 14 e), 14 g) y 14 h)	27 de julio de 2007	167
2007/271	Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con los institutos de investigación y capacitación de las Naciones Unidas (E/2007/60 y E/2007/SR.47)	15	27 de julio de 2007	167

Resoluciones

2007/2

La función del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en 1995¹, el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General² y la Cumbre Mundial 2005³,

Recordando también la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2006⁴,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 60/265, de 30 de junio de 2006, y 61/16, de 20 de noviembre de 2006,

Recordando su decisión 2006/274, de 15 de diciembre de 2006, relativa al tema de la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 2007, titulada “La función del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos”,

Recordando también que el programa sobre trabajo decente de la Organización Mundial del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, se considera un instrumento importante para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos,

Teniendo presente la función de coordinación que desempeña la Junta de jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, incluso en lo que se refiere a la Guía práctica para la incorporación sistemática del empleo y el trabajo decente, preparada por la Organización Internacional del Trabajo,

Reconociendo que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos constituyen los elementos clave de las estrategias de reducción de la pobreza que facilitan la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y que requieren una orientación multidimensional que incluya a los gobiernos, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, los representantes de los empresarios y los trabajadores, las organizaciones internacionales y, en particular, los organismos del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales,

1. *Pide* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas que sigan tratando de incorporar los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades con miras a dar

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

³ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

⁴ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/61/3/Rev.1), cap. III.

un seguimiento sostenido y bien coordinado de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel de su período sustantivo de 2006⁴;

2. *Pide* a las comisiones orgánicas y regionales de las Naciones Unidas que sigan abordando el problema del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en las distintas dimensiones de la agenda internacional de desarrollo y que evalúen los efectos que tienen las políticas de sus ámbitos de competencia específicos en el logro del objetivo del empleo y el trabajo decente para todos;

3. *Alienta* a todos los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a colaborar en el uso, la adaptación y la aplicación de la Guía práctica para la incorporación sistemática del empleo y el trabajo decente, preparada por la Organización Internacional del Trabajo y aprobada por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación;

4. *Invita* a la Organización Internacional del Trabajo a ayudar a los organismos del sistema de las Naciones Unidas y a aportar los elementos necesarios para que éstos comprendan y usen mejor la Guía práctica;

5. *Invita* a los fondos, programas y organismos especializados y a las instituciones financieras internacionales a que, con la asistencia de la Organización Internacional del Trabajo, establezcan mecanismos para compartir sus conocimientos técnicos sobre el empleo y el trabajo decente y evaluar los efectos de las políticas y los programas pertinentes en el empleo y el trabajo decente para todos, prestando particular atención a las mujeres y los jóvenes;

6. *Exhorta* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que evalúen y adopten, en sus planes de acción, según convenga en el marco de sus mandatos respectivos, el enfoque en tres fases propuesto para promover los objetivos del empleo pleno y el trabajo decente para todos presentado en el informe del Secretario General titulado “La función del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente”⁵;

7. *Invita* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras internacionales a que, en estrecha cooperación con la Organización Internacional del Trabajo, promuevan un mayor conocimiento y comprensión del programa sobre trabajo decente, incluidos sus cuatro objetivos, con miras a mejorar su aplicación;

8. *Pide* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, según convenga en el marco de sus respectivos mandatos, que coordinen sus actividades y programas relacionados con el empleo y el trabajo decente a fin de promover enfoques multidisciplinarios y multisectoriales que sean coherentes y se complementen, incluidos los enfoques para la incorporación de la perspectiva de género;

9. *Pide también* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, incluidos los organismos no residentes, e invita a las instituciones financieras internacionales a que, según convenga en el marco de sus mandatos actuales, promuevan las sinergias y la colaboración estratégica, con la participación de los interesados pertinentes, incluidos los gobiernos y representantes de los

⁵ E/2007/49.

empresarios y los trabajadores, con objeto de formular y producir resultados concretos en relación con los objetivos fijados en materia de empleo pleno y productivo y trabajo decente a nivel de los países, como apoyo a las estrategias y los programas nacionales, incluidos los programas nacionales de trabajo decente impulsados por la Organización Internacional del Trabajo;

10. *Pide* al Secretario General, en su carácter de Presidente de la Junta de jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, que aliente a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas para que, en el marco de sus mandatos respectivos, examinen la integración y aplicación de las políticas y los planes dirigidos a alcanzar los objetivos del empleo productivo y el trabajo decente para todos, incluidos las mujeres y los jóvenes, y, en este contexto, pide que se señalen esas cuestiones a la atención de los Estados Miembros y de los órganos rectores competentes de las organizaciones de las Naciones Unidas.

*34ª sesión plenaria
17 de julio de 2007*

2007/3

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, y recordando otras resoluciones pertinentes de la Asamblea y las correspondientes resoluciones y conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social,

Acogiendo con beneplácito la decisión de examinar el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas mediante la mejora de la eficacia de la asistencia humanitaria basada en las necesidades” durante la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2007,

Acogiendo con beneplácito también su decisión de celebrar sendas mesas redondas sobre el uso de los activos militares para responder a los desastres naturales y la financiación humanitaria basada en las necesidades, incluido el Fondo central para la acción en casos de emergencia,

Expresando profunda preocupación por el aumento del número de personas afectadas por las emergencias humanitarias, incluidos los desastres naturales, y por las crecientes pérdidas económicas que ocasionan,

Reconociendo la clara relación que existe entre el socorro de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo, y reafirmando que, para lograr una transición sin problemas del socorro a la rehabilitación y el desarrollo, la asistencia de emergencia debe prestarse de manera que propicie la recuperación y el desarrollo a largo plazo, y que las medidas de emergencia deben considerarse un paso hacia el logro del desarrollo a largo plazo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas⁶;

2. *Toma nota también* de los informes del Secretario General sobre el Fondo central para la acción en casos de emergencia⁷ y sobre el fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico⁸;

3. *Toma nota además* de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Hacia la creación de un programa de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas para hacer frente a los desastres y reducir sus efectos: lecciones extraídas del desastre del tsunami del Océano Índico”⁹, y la nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre dicho informe¹⁰;

4. *Alienta* a los gobiernos nacionales a que creen un entorno propicio para el fomento de la capacidad de las autoridades locales y las organizaciones no gubernamentales y comunitarias a escala local y nacional, y alienta también a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras instituciones y organizaciones pertinentes a que apoyen a las autoridades nacionales en sus programas de fomento de la capacidad diseñados para aumentar la participación y contribución de las autoridades locales y las organizaciones no gubernamentales y comunitarias a escala local y nacional, en particular mediante la cooperación técnica y el establecimiento de alianzas a largo plazo basadas en el reconocimiento del importante papel que desempeñan en la prestación de asistencia humanitaria;

5. *Destaca* que el sistema de las Naciones Unidas debería esforzarse por mejorar la capacidad, los conocimientos y las instituciones existentes en el ámbito humanitario, incluso, cuando proceda, mediante la transferencia de tecnología y especialización a los países en desarrollo;

6. *Observa* los esfuerzos realizados por el sistema de las Naciones Unidas para seguir mejorando la coordinación de su asistencia humanitaria de emergencia;

7. *Reconoce* la importancia de que las entidades pertinentes que prestan asistencia humanitaria, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, participen, cuando proceda, en los esfuerzos de coordinación a escala local y nacional, e invita a esas entidades a que contribuyan a mejorar la asistencia humanitaria según corresponda;

8. *Pide* a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas que sigan manteniendo contactos sistemáticos con las autoridades y organizaciones competentes en los planos regional y nacional para prepararse para las emergencias humanitarias y responder a ellas, e invita a los Estados Miembros a que apoyen esas actividades según proceda;

9. *Insta* a los Estados Miembros a que elaboren y actualicen sus planes de preparación para casos de desastre a todos los niveles y a que realicen

⁶ A/62/87-E/2007/70.

⁷ A/62/72-E/2007/73.

⁸ A/62/83-E/2007/67.

⁹ A/61/699-E/2007/8.

¹⁰ A/61/699/Add.1-E/2007/8/Add.1.

periódicamente ejercicios de preparación para casos de desastre de acuerdo con la prioridad 5 del Marco de Acción de Hyogo¹¹, según proceda y teniendo en cuenta sus propias circunstancias y capacidades, y alienta a la comunidad internacional y a las entidades competentes de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos, apoyen las actividades en la materia de los países que lo soliciten;

10. *Observa* el establecimiento de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres y del Fondo Mundial para la Reducción de los Desastres y la Recuperación, que es una alianza del sistema de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres en apoyo del Marco de Acción de Hyogo;

11. *Invita* a los Estados Miembros a que colaboren con las organizaciones competentes de las Naciones Unidas para fortalecer las capacidades de reserva para emergencias humanitarias, particularmente en la esfera del socorro en casos de desastre, incluso, cuando proceda, participando en redes de respuesta humanitaria, haciendo aportaciones a los directorios de reserva del Registro central de recursos para hacer frente a los desastres y manteniéndolos, y facilitando el establecimiento de arreglos de reserva con el sector privado;

12. *Pide* al Secretario General que examine, en consulta con los Estados Miembros, el uso de los activos militares en la prestación de socorro en casos de desastre y que informe al respecto, con miras a mejorar la previsibilidad y utilización de esos activos, teniendo en cuenta los principios humanitarios;

13. *Pide también* al Secretario General que proporcione información actualizada sobre el examen realizado por el Comité Permanente entre Organismos de su declaración de política de 1999 sobre la integración de la perspectiva de género en la asistencia humanitaria, y que informe sobre las medidas adoptadas en tal sentido;

14. *Destaca* la importancia de contar con un proceso coordinado para evaluar la experiencia adquirida en la respuesta internacional frente a emergencias humanitarias concretas;

15. *Pide* a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas que, en consulta con los Estados Miembros, coordinen y refuercen las evaluaciones de necesidades y mejoren los datos disponibles sobre los beneficiarios acordando definiciones comunes, indicadores, mecanismos de gestión de la información y metodologías coherentes de reunión de datos;

16. *Pide* al Secretario General que aliente a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que sigan determinando y utilizando, según proceda, los recursos y expertos locales disponibles en el país afectado o los países vecinos para responder a las necesidades humanitarias;

17. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos continuados por reforzar la capacidad de respuesta humanitaria y los progresos realizados para fortalecer el apoyo prestado a los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios, incluso mejorando su individualización, selección y capacitación, a fin de responder de manera oportuna, previsible y apropiada a las necesidades humanitarias y reforzar

¹¹ Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, aprobado por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres; véase A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 2.

las actividades de coordinación de las Naciones Unidas sobre el terreno, y pide al Secretario General que prosiga su labor en este sentido, en consulta con los Estados Miembros;

18. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones humanitarias y las organizaciones no gubernamentales pertinentes a que proporcionen información precisa y oportuna sobre las contribuciones y la utilización de los fondos de asistencia humanitaria mediante el servicio de supervisión financiera, y pide a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas que siga mejorando el análisis de información financiera amplia y la presentación de informes al respecto mediante el servicio de supervisión financiera;

19. *Invita* a los Estados Miembros a que hagan contribuciones a los mecanismos de financiación de las actividades humanitarias, incluidos los llamamientos unificados y urgentes, el Fondo central para la acción en casos de emergencia y otros fondos, reconociendo la importancia de prestar asistencia humanitaria de manera flexible, previsible y, cuando sea posible, asistencia multianual y adicional, tomando nota de las emergencias que sufren una escasez crónica de financiación;

20. *Pide* al Secretario General que refleje los avances logrados en la aplicación y el seguimiento de la presente resolución en el próximo informe que presente al Consejo Económico y Social y la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas.

*34ª sesión plenaria
17 de julio de 2007*

2007/4

Examen del mecanismo intergubernamental de la Comisión Económica para África

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 844 (XXXIX) de la Comisión Económica para África, de 16 de mayo de 2006, relativa a la redefinición de la posición de la Comisión para responder mejor a las prioridades de África, en la que aprobó la dirección estratégica, los principios rectores y las propuestas de redefinición de dicha posición y pidió al Secretario Ejecutivo que adoptara las medidas necesarias para aplicar esas propuestas y consignarlas en el plan por programas de la Comisión para el bienio 2008-2009 y reformar sus estructuras intergubernamental, orgánica y de programas, a fin de potenciar el funcionamiento administrativo y económico de la secretaría para obtener mejores resultados,

Teniendo en cuenta la decisión AU/Dec.14 (VII) sobre el fortalecimiento de la alianza entre la Comisión de la Unión Africana, la Comisión Económica para África y el Banco Africano de Desarrollo, adoptada por la Asamblea de la Unión Africana en su séptimo período ordinario de sesiones, el 2 de julio de 2006, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Africana acogieron con satisfacción el compromiso del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África de fortalecer y redefinir la posición de dicha comisión para

afrontar los problemas de desarrollo del continente, y reafirmó que a dicha comisión le incumbía, en su condición de institución de las Naciones Unidas fundamental y necesaria en África, la misión de colaborar en la labor que realizaban la Unión Africana y las comunidades económicas regionales de definir, articular y defender posturas comunes en relación con las políticas, las cuestiones y los objetivos de desarrollo, y de favorecer esa labor, así como de promover y apoyar el desarrollo económico y social de África,

Recordando la decisión AU/Dec.140 (VIII) sobre el estrechamiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, adoptada por la Asamblea de la Unión Africana en su octavo período ordinario de sesiones, el 30 de enero de 2007, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Africana suscribieron la firma, por parte de las Naciones Unidas y de la Unión Africana, de una declaración titulada “Mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana: Marco del programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana”,

Teniendo presente la resolución 61/234 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2006, relativa al fortalecimiento del papel de las oficinas subregionales de la Comisión Económica para África, en la que la Asamblea acogió con satisfacción los esfuerzos que hacía la Comisión para redefinir su posición, a fin de responder mejor a los problemas de África,

Observando con reconocimiento las numerosas consultas y el diálogo permanente que ha mantenido el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África con el Grupo de Embajadores Africanos en Addis Abeba y Nueva York, con el fin de mantenerlos informados de las reformas que ha emprendido para redefinir la posición de la Comisión, entre las que se cuentan la aprobación del nuevo programa y las nuevas estructuras orgánicas de la secretaría de la Comisión,

Consciente de que, en cumplimiento de lo solicitado por la Asamblea General y de lo previsto en las normas que rigen la planificación de los programas, el presupuesto, la supervisión y la evaluación, la estructura intergubernamental de la Comisión debería ceñirse a la nueva estructura de programas aprobada a raíz de la redefinición de la posición de la Comisión,

Haciendo hincapié en la necesidad de definir aún más, la composición y los objetivos de las estructuras previstas que integrarán el mecanismo intergubernamental, así como las normas que rijan su funcionamiento, teniendo debidamente en cuenta las condiciones y el contexto regulador de cada una de las comunidades económicas regionales,

Habiendo examinado el mecanismo intergubernamental previsto en el documento E/ECA/COE/26/10,

Apoya el mecanismo intergubernamental de la Comisión Económica para África propuesto, teniendo en cuenta el debate que se mantuvo y las recomendaciones que se formularon en el 40° período de sesiones de la Comisión/Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico, entre las cuales figuran las siguientes:

a) Organizar una conferencia conjunta anual de ministros africanos de finanzas, planificación y desarrollo económico de la Unión Africana y la Comisión Económica para África;

b) Sustituir el actual Comité Intergubernamental de Expertos por unas conferencias ministeriales subregionales cuyas reuniones se organizarían ateniéndose a los acuerdos intergubernamentales vigentes de cada subregión;

c) Organizar los órganos subsidiarios de la Comisión Económica para África en siete comités sectoriales, de la forma siguiente:

- i) Comité de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Sostenible;
- ii) Comité de Gobernanza y Participación Popular;
- iii) Comité de Información sobre el Desarrollo, Ciencia y Tecnología;
- iv) Comité de Comercio y Cooperación e Integración Regionales;
- v) Comité de la Mujer y el Desarrollo;
- vi) Comité de Estadísticas, y
- vii) Comité de Desarrollo Humano y Social.

*39ª sesión plenaria
23 de julio de 2007*

2007/5

Admisión de la República de Corea como Estado miembro de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe fue establecida por el Consejo Económico y Social en su resolución 106 (VI), de 25 de febrero de 1948, en la que se disponía que podían ser miembros de la Comisión los Estados Miembros de las Naciones Unidas en América del Norte, del Centro y del Sur, y la región del Caribe, así como Francia, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Teniendo presente también que la Comisión fue establecida sobre la base de la participación de todos los países de América Latina y el Caribe, además de los que han tenido relaciones especiales de carácter histórico, cultural, geográfico o económico con la región,

Recordando que, con ese ánimo, la Comisión ha admitido posteriormente como miembros a los siguientes países: España en 1979, Portugal en 1984, Italia en 1990, Alemania en 2005 y el Japón en 2006,

Considerando que el Gobierno de la República de Corea ha comunicado a la Comisión, por intermedio del Secretario Ejecutivo, su deseo de ser admitido como miembro de la Comisión¹²,

1. *Acoge con beneplácito* la solicitud del Gobierno de la República de Corea de que el país sea admitido como miembro de la Comisión;

2. *Aprueba* la admisión de la República de Corea como miembro de la Comisión, y autoriza a tal efecto la enmienda del apartado a) del párrafo 3 de las

¹² Véase LC/L.2725 (PLEN.24/3).

atribuciones de la Comisión para incluir a la República de Corea después de Portugal.

39ª sesión plenaria
23 de julio de 2007

2007/6

Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1999/65, de 26 de octubre de 1999, y 2005/53, de 27 de julio de 2005,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos¹³ durante el bienio 2005-2006,

A. Labor del Comité relacionada con el transporte de mercaderías peligrosas

Reconociendo la importancia de la labor del Comité para la armonización de los códigos y reglamentos relativos al transporte de mercaderías peligrosas,

Teniendo presente la necesidad de contar en todo momento con normas de seguridad y de facilitar el comercio, así como la importancia que ello reviste para las diversas organizaciones que se encargan de aplicar la reglamentación de los modos de transporte, al tiempo que se atiende al interés creciente por la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente mediante el transporte seguro de mercaderías peligrosas,

Observando el volumen cada vez mayor de mercaderías peligrosas que se mueve en el comercio mundial, y la rápida expansión de las tecnologías y las innovaciones,

Recordando que los principales instrumentos internacionales que rigen el transporte de mercaderías peligrosas por los diversos medios de transporte y muchos reglamentos nacionales están ahora armonizados con la *Reglamentación Modelo* que figura como anexo de las recomendaciones del Comité relativas al transporte de mercaderías peligrosas, pero que el progreso desigual de la actualización de la legislación nacional aplicable al transporte interno en algunos países del mundo sigue siendo uno de los motivos de que no estén armonizadas las reglamentaciones a nivel mundial, lo que plantea un grave obstáculo legislativo para el transporte multimodal internacional,

Consciente de las actividades emprendidas por el Organismo Internacional de Energía Atómica para solucionar los problemas causados por la denegación de

¹³ E/2007/53.

expediciones de materiales radiactivos, incluida la creación de un comité directivo de alto nivel que cuente con representantes de organizaciones internacionales¹⁴,

Compartiendo la preocupación del Organismo Internacional de Energía Atómica ante las graves consecuencias de estas denegaciones y las consiguientes demoras del transporte que inutilizan los isótopos para su uso pretendido, por ejemplo diagnósticos médicos, terapias, aplicaciones industriales, producción de energía nuclear e investigaciones,

1. *Expresa su reconocimiento* por la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos respecto de las cuestiones relacionadas con el transporte de mercaderías peligrosas, en particular la seguridad del transporte;

2. *Pide* al Secretario General que:

a) Distribuya las recomendaciones nuevas y enmendadas¹⁵ sobre el transporte de mercaderías peligrosas a los gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales interesadas;

b) Publique la decimoquinta edición revisada de las *Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas: Reglamentación Modelo*¹⁶, y las enmiendas a la cuarta edición revisada de las *Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas: Manual de Pruebas y Criterios*¹⁷ en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas de la manera más económica a más tardar a fin de 2007;

c) Disponga lo necesario para que estas publicaciones figuren en el sitio web de la secretaría de la Comisión Económica para Europa¹⁸, que también presta servicios de secretaría al Comité, y para que también se puedan obtener en CD-ROM;

3. *Invita* a todos los gobiernos, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las demás organizaciones internacionales interesadas a que comuniquen a la secretaría del Comité su parecer sobre la labor de éste, junto con las observaciones que deseen hacer respecto de las recomendaciones enmendadas;

4. *Invita* a todos los gobiernos interesados, las comisiones regionales, los organismos especializados y las organizaciones internacionales competentes a que, tengan en cuenta las recomendaciones del Comité, cuando formulen o actualicen los correspondientes códigos y reglamentaciones;

5. *Pide* al Comité que, en consulta con la Organización Marítima Internacional, la Organización de Aviación Civil Internacional, las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales interesadas, estudie la posibilidad de mejorar la aplicación de la Reglamentación Modelo sobre el transporte de mercaderías peligrosas en todos los países a fin de asegurar un alto

¹⁴ Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, resolución CG(50)RES/10, parte B, párr. 13.

¹⁵ ST/SG/AC.10/34/Add.1 y Add.1/Corr.1 y Add.2.

¹⁶ ST/SG/AC.10/1/Rev.15.

¹⁷ ST/SG/AC.10/11/Rev.4/Amend.2.

¹⁸ www.unece.org/trans/danger/danger.htm.

grado de seguridad y eliminar los obstáculos técnicos al comercio internacional, incluso mediante una mayor armonización de los acuerdos, convenios y convenciones internacionales que rigen el transporte internacional de mercaderías peligrosas, o la posible adopción de un enfoque conjunto para elaborar un instrumento internacional eficaz sobre el transporte multimodal internacional de mercaderías peligrosas, según corresponda;

6. *Invita* a los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales que se interesan por la seguridad y la facilitación del transporte de mercaderías peligrosas, o las consecuencias negativas de la denegación de expediciones de materiales radiactivos, así como a las organizaciones no gubernamentales que representan a las asociaciones de transporte, a que adopten las medidas que consideren adecuadas para facilitar el transporte y la rápida entrega de este material y mejorar la cooperación en este sentido con el Organismo Internacional de Energía Atómica;

B. Labor del Comité relacionado con el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Teniendo presente que en el apartado c) del párrafo 23 del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de Johannesburgo)¹⁹, se alentó a los países a que pusieran en práctica cuanto antes el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, para que estuviera funcionando plenamente en 2008,

Teniendo presente también que la Asamblea General, en su resolución 57/253, de 20 de diciembre de 2002, hizo suyo el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y pidió al Consejo Económico y Social que aplicara las disposiciones del Plan relacionadas con su mandato y, en particular, que promoviera la ejecución del Programa 21 fortaleciendo la coordinación en todo el sistema,

Observando con satisfacción que:

a) Todos los programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que se interesan por la seguridad de los productos químicos en la esfera del transporte o del medio ambiente, en particular la Comisión Económica para Europa, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional, han tomado las disposiciones oportunas para enmendar o considerar enmendar sus instrumentos jurídicos para hacer efectivo el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos antes de la fecha límite de 2008 o lo antes posible;

b) La Oficina Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud también están adoptando las medidas oportunas para adaptar sus actuales recomendaciones, códigos y directrices sobre seguridad de los productos químicos al Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, en particular en las esferas de la salud y seguridad en el trabajo, el control de plaguicidas y la prevención y el tratamiento de intoxicaciones;

¹⁹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.I y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

c) Los Estados Miembros que participan en las actividades del Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, así como la Comisión Europea, se ocupan activamente de preparar revisiones de la legislación nacional o regional aplicable a los productos químicos con miras a la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos;

d) Varios programas, organismos especializados y organizaciones regionales de las Naciones Unidas, en particular el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Comisión Económica para Europa, el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, los gobiernos, la Comisión Europea y las organizaciones no gubernamentales que representan a la industria química, han organizado o han contribuido a la realización de múltiples talleres, seminarios y otras actividades de fomento de la capacidad en los planos internacional, regional, subregional y nacional para sensibilizar a la administración, el sector de la salud y la industria y preparar la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos,

Consciente de que la aplicación efectiva del sistema para 2008, exigirá una mayor cooperación entre el Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y los órganos internacionales competentes, una labor ininterrumpida de los gobiernos de los Estados Miembros, una cooperación con el sector industrial y con otras partes interesadas y un apoyo considerable a las actividades de fomento de la capacidad en los países con economías en transición y países en desarrollo,

Recordando la particular relevancia de la Alianza mundial para el fomento de la capacidad de aplicar el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos establecida por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos para mejorar la capacidad a todos los niveles,

1. *Encomia* al Secretario General por la publicación de la primera edición revisada del *Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos* en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en forma de libro²⁰ y en CD-ROM²¹, y su disponibilidad, junto con material de información conexo, en el sitio web de la secretaría de la Comisión Económica para Europa¹⁸;

2. *Expresa su profundo agradecimiento* al Comité, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas por su fructífera cooperación y su compromiso con la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos;

3. *Pide* al Secretario General que:

a) Distribuya las enmiendas²² a la primera edición revisada del *Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos* a los gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales interesadas;

²⁰ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.E.13 y corrección.

²¹ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E/F.05.VIII.3.

²² ST/SG/AC.10/34/Add.3 y Add.3/Corr.1.

b) Publique la segunda edición revisada²³ del *Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos* en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de la manera más económica, a más tardar a fines de 2007, y lo haga disponible en forma de CD-ROM y en el sitio web de la secretaría de la Comisión Económica para Europa¹⁸, que presta servicios de secretaría al Comité;

4. *Invita* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que tomen las disposiciones necesarias mediante procedimientos o leyes nacionales apropiados o ambas cosas, para poner en práctica cuanto antes el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, para que esté funcionando plenamente en 2008;

5. *Reitera su invitación* a las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas a que promuevan la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y, cuando proceda, revisen sus respectivos instrumentos jurídicos internacionales relativos a la seguridad del transporte, la seguridad en el trabajo, la protección del consumidor o la protección del medio ambiente, para hacer efectivas las disposiciones del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos a través de esos instrumentos;

6. *Invita* a los gobiernos, las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas a que transmitan la información pertinente al Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos²⁴;

7. *Alienta* a los gobiernos, las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes, en particular las que representan al sector industrial, a que fortalezcan su apoyo a la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos haciendo contribuciones financieras o prestando asistencia técnica para las actividades de creación de capacidad en los países en desarrollo y los países con economías en transición;

C. Programa de trabajo del Comité

Tomando nota del programa de trabajo del Comité para el bienio 2007-2008, que figura en los párrafos 43 y 44 del informe del Secretario General¹³,

Observando que son relativamente pocos los expertos de países en desarrollo y países con economías en transición que participan en la labor del Comité, y que es necesario promover una representación más amplia de esos países en su labor,

1. *Decide* aprobar el programa de trabajo del Comité;
2. *Subraya* la importancia de que los expertos de los países en desarrollo y países con economías en transición participen en la labor del Comité y, a ese

²³ ST/SG/AC.10/30/Rev.2.

²⁴ La información sobre la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los países y a través de instrumentos jurídicos internacionales, recomendaciones, códigos y directrices está disponible en el sitio web de la Comisión Económica para Europa: www.unece.org/trans/danger/publi/ghs/implementation_e.html.

respecto, pide que se hagan contribuciones voluntarias para facilitar esa participación, incluso prestando apoyo para gastos de viaje y dietas, e invita a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan;

3. *Pide* al Secretario General que en 2009 presente al Consejo Económico y Social un informe sobre la aplicación de esta resolución, las recomendaciones relativas al transporte de mercaderías peligrosas y el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

40ª sesión plenaria
23 de julio de 2007

2007/7

La situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado con reconocimiento el informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo²⁵,

Recordando las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer²⁶, en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y a los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing²⁷ aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”²⁸,

Recordando también su resolución 2006/8, de 25 de julio de 2006, y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Recordando además la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer²⁹ en lo que se refiere a la protección de la población civil,

Recordando la importancia de que se aplique la resolución 57/337 de la Asamblea General, de 3 de julio de 2003, sobre la prevención de los conflictos armados, y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, sobre la mujer, la paz y la seguridad,

Expresando la necesidad urgente de que se reanuden plenamente las negociaciones en el marco del proceso de paz del Oriente Medio sobre la base acordada y a fin de conseguir cuanto antes un arreglo definitivo entre las partes palestina e israelí,

²⁵ E/CN.6/2007/4.

²⁶ *Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

²⁷ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

²⁸ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

²⁹ Véase la resolución 48/104 de la Asamblea General.

Preocupado por la grave situación de las mujeres palestinas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, derivada del duro impacto de las actividades de asentamiento ilegal que sigue desarrollando Israel y la construcción ilícita del muro en el territorio palestino ocupado, incluso dentro y alrededor de Jerusalén Oriental, y también de las graves consecuencias que tienen las operaciones militares y el asedio de zonas civiles por Israel, que han afectado desfavorablemente a las condiciones sociales y económicas de las mujeres palestinas y agravado la crisis humanitaria que enfrentan éstas y sus familias,

Expresando la importancia de prestar asistencia, en especial asistencia de emergencia, para aliviar los efectos nocivos de la crisis financiera que ha exacerbado la ya desesperada situación socioeconómica y humanitaria en que se encuentran las mujeres palestinas y sus familias,

Acogiendo con beneplácito el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos³⁰, publicado el 31 de agosto de 2005, sobre la cuestión de las mujeres palestinas que dan a luz en los puestos de control israelíes por negarles Israel el acceso a hospitales, con miras a poner fin a esa práctica,

Recordando la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*³¹ y recordando también la resolución ES-10/15 de la Asamblea General, de 20 de julio de 2004,

Recordando también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos³², el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³² y la Convención sobre los Derechos del Niño³³, y afirmando que se deben respetar esos instrumentos de derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Expresando su condena por todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terror, provocación, incitación y destrucción, especialmente el uso excesivo de la fuerza contra civiles palestinos, muchos de ellos mujeres y niños, que ocasionan heridos y muertos,

Destacando que es importante aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones relativas a la prevención y solución de los conflictos, como parte de los esfuerzos para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las mujeres de la región,

1. *Exhorta* a las partes interesadas, así como a la comunidad internacional, a que dirijan todos los esfuerzos necesarios a velar por la reanudación plena del proceso de paz en función de lo acordado, teniendo en cuenta los elementos comunes ya establecidos, y pide que se intensifiquen las medidas para mejorar en forma tangible la difícil situación sobre el terreno y las condiciones de vida de las mujeres palestinas y sus familias;

2. *Reafirma* que la ocupación israelí sigue siendo un obstáculo importante para el adelanto y la autosuficiencia de la mujer palestina y para su integración en la planificación del desarrollo de su sociedad, y alienta a todas las mujeres de la región a que apoyen activamente el proceso de paz;

³⁰ A/60/324.

³¹ Véase A/ES-10/273 y Corr.1.

³² Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

³³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, No. 27531.

3. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, respete plenamente las disposiciones y los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos³⁴, el Reglamento anexo a la Cuarta Convención de La Haya, de 18 de octubre de 1907³⁵, y el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949³⁶, a fin de proteger los derechos de las mujeres palestinas y sus familias;

4. *Exhorta* a Israel a que facilite el regreso a sus hogares de todas las mujeres y los niños palestinos refugiados y desplazados y la recuperación de sus bienes, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

5. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga prestando la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente para aliviar la grave crisis humanitaria que enfrentan las mujeres palestinas y sus familias y ayudar a reconstruir las instituciones palestinas pertinentes;

6. *Pide* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que siga vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer²⁶, en particular el párrafo 260 relativo a las mujeres y los niños palestinos, de la Plataforma de Acción de Beijing²⁷ y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”²⁸;

7. *Pide* al Secretario General que siga examinando la situación, preste asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles, incluidos los indicados en el informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo²⁵, y presente un informe a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 52º período de sesiones, que incluya la información proporcionada por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, sobre los progresos que se hayan hecho en la aplicación de la presente resolución.

42ª sesión plenaria
24 de julio de 2007

2007/8

Corrientes de información para el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

El Consejo Económico y Social,

Recordando los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información³⁷,

³⁴ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

³⁵ Véase Dotación Carnegie para la Paz Internacional, *Las Convenciones y Declaraciones de La Haya de 1899 y 1907* (Nueva York, Oxford University Press, 1915).

³⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.

³⁷ Los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información pueden consultarse en www.itu.int/wsis/.

Recordando también su resolución 2006/46, relativa al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y el examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

Señalando el tema sustantivo de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo para 2007, “Promover el establecimiento de una sociedad de la información centrada en las personas, orientada al desarrollo e incluyente a fin de que todos tengan más oportunidades de acceso a las tecnologías digitales”,

Reconociendo la corriente de información generada espontáneamente para elaborar el informe del Secretario General sobre la promoción del establecimiento de una sociedad de la información centrada en las personas, orientada al desarrollo e incluyente: progresos alcanzados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información³⁸,

Reconociendo la importancia de hacer nuevos ajustes para mejorar el proceso de presentación de informes y facilitar de ese modo el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

Acogiendo con beneplácito la serie de actos de la Cumbre Mundial que los facilitadores de las líneas de acción y las comisiones regionales de las Naciones Unidas organizaron en Ginebra durante la celebración, del Día Mundial de la Sociedad de la Información, el 17 de mayo de 2007,

Acogiendo también con beneplácito la participación de múltiples interesados en la Cumbre y su seguimiento como método constructivo de hacer frente a los desafíos actuales y futuros que plantea el establecimiento de la sociedad de la información y recordando sus decisiones 2007/215 y 2007/216, de 26 de abril de 2007,

Recordando que, sin perjuicio de que se utilice efectivamente el criterio de la participación de múltiples interesados, debería preservarse la naturaleza intergubernamental de la Comisión,

Tomando nota del informe del Secretario General³⁸,

Expresando su agradecimiento al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo por su intervención para concluir a tiempo el citado informe,

1. *Pide* al Secretario General que informe anualmente a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, incluidas todas las aplicaciones informáticas;

2. *Toma nota* de la petición dirigida al Secretario General de que inicie un proceso encaminado a reforzar la cooperación, según se indica en los párrafos 69 a 71 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, de la segunda fase de la Cumbre³⁹, y espera que en su informe anual se incluya información al respecto;

3. *Pide* a las organizaciones de las Naciones Unidas que actúan como facilitadores de las líneas de acción, las comisiones regionales, los facilitadores de

³⁸ E/CN.16/2007/2.

³⁹ Véase la nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (A/60/687).

los temas principales, la Alianza Mundial para las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el Desarrollo y otras entidades que, cuando proceda, presenten a la secretaría de la Comisión de manera puntual sus informes respectivos con sus propios resúmenes ejecutivos como aportaciones al proceso de elaboración del informe anual del Secretario General a la Comisión;

4. *Pide* a la secretaría de la Comisión que, en la medida de lo posible, utilice los mencionados resúmenes ejecutivos al redactar el informe anual del Secretario General sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial;

5. *Pide también* a la secretaría de la Comisión que publique en su página web, y en el idioma original, los respectivos informes que se presenten como contribuciones por el siguiente período de sesiones de la Comisión;

6. *Pide* a los facilitadores de las líneas de acción y las comisiones regionales que establezcan y mantengan abiertos cauces de comunicación con todos los interesados e incluyan información sobre sus actividades de aplicación en los informes respectivos, cuando proceda;

7. *Invita* a todos los interesados a que establezcan o mantengan cauces de comunicación con los facilitadores de las líneas de acción o las comisiones regionales y les informen sobre sus actividades de aplicación, de modo que puedan quedar debidamente reflejadas y que los conocimientos, prácticas y resultados pertinentes puedan compartirse en beneficio de todos;

8. *Recomienda* que la serie de actos de la Cumbre se celebre anualmente en Ginebra, paralelamente al Día Mundial de la Sociedad de la Información, que se celebra el 17 de mayo, y en una fecha cercana al período de sesiones de la Comisión para que en el programa de trabajo de la Comisión pueda incluirse un diálogo interactivo con las comisiones regionales y otro con los principales organismos facilitadores, de modo que ambos cuenten con la participación de todos los interesados en la Cumbre y sirvan de nexo entre la aplicación y el seguimiento.

*43ª sesión plenaria
25 de julio de 2007*

2007/9

Necesidad de establecer un equilibrio entre la demanda y la oferta de opiáceos utilizados para satisfacer necesidades médicas y científicas

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2006/34, de 27 de julio de 2006, y las resoluciones anteriores pertinentes,

Reconociendo que la utilización con fines médicos de estupefacientes, incluidos los opiáceos, es indispensable para aliviar el dolor y los sufrimientos,

Haciendo hincapié en que la necesidad de equilibrar la oferta lícita mundial de opiáceos y la demanda legítima de los opiáceos utilizados para satisfacer necesidades médicas y científicas es vital para la estrategia y la política internacionales de fiscalización de drogas,

Observando que es fundamental la cooperación internacional con los países proveedores tradicionales en lo que respecta a la fiscalización de drogas a fin de garantizar la aplicación universal de las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes⁴⁰ y de esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972⁴¹,

Reiterando que en el pasado se logró establecer un equilibrio entre el consumo y la producción de materias primas de opiáceos merced a los esfuerzos desplegados por los dos países proveedores tradicionales, la India y Turquía, junto con los países proveedores establecidos,

Observando que las existencias de materias primas de opiáceos siguen siendo suficientes para atender a la demanda lícita prevista y que, pese a la disminución del volumen de producción en 2005 y 2006, debería evitarse acumular existencias excesivas,

Subrayando la importancia del sistema de previsiones, basadas en el consumo y la utilización efectivos de estupefacientes, facilitadas a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y confirmadas por ésta, de la extensión del cultivo y la producción de materias primas de opiáceos, en particular en vista del actual exceso de oferta,

Recordando la Declaración Ministerial Conjunta aprobada en la serie de sesiones a nivel ministerial del 46º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes⁴², en la que los ministros y otros representantes gubernamentales exhortaron a los Estados a que siguieran contribuyendo a mantener el equilibrio entre la oferta y la demanda lícitas de materias primas de opiáceos utilizadas para satisfacer necesidades médicas y científicas y cooperando para prevenir la proliferación de fuentes de producción de esas materias primas,

Considerando que las materias primas de opiáceos y los opiáceos obtenidos de ellas no son meros productos ordinarios que puedan ser sometidos a la acción de las fuerzas del mercado y que, por consiguiente, las consideraciones de la economía de mercado no deberían determinar la extensión del cultivo de adormidera,

Reiterando la importancia de utilizar los opiáceos con fines médicos para la terapia analgésica promovida por la Organización Mundial de la Salud,

Observando que los países difieren de forma significativa en su nivel de demanda lícita de estupefacientes y que en la mayoría de los países en desarrollo el uso de estupefacientes con fines médicos se ha mantenido en un nivel extremadamente bajo,

1. *Insta* a todos los gobiernos a que sigan contribuyendo a mantener un equilibrio entre la oferta y la demanda lícitas de materias primas de opiáceos utilizadas para satisfacer necesidades médicas y científicas, apoyando a los países proveedores tradicionales y establecidos, y a que cooperen en la prevención de la proliferación de las fuentes de producción de materias primas de opiáceos;

2. *Insta* a los gobiernos de todos los países productores a que se adhieran estrictamente a las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre

⁴⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, No. 7515.

⁴¹ *Ibid.*, vol. 976, No. 14152.

⁴² A/58/124, secc. II. A.

Estupefacientes⁴³ y de esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972⁴⁴ y a que adopten medidas eficaces para prevenir la producción ilícita de materias primas de opiáceos o su desviación hacia canales ilícitos, y los alienta a que mejoren las prácticas de cultivo de adormidera y de producción de materias primas de opiáceos;

3. *Insta* a los gobiernos de los países consumidores a que evalúen sus necesidades lícitas de materias primas de opiáceos de forma objetiva, basándose en el consumo y la utilización efectivos de esas materias primas y de los opiáceos obtenidos de ellas, y las comuniquen a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a fin de garantizar un suministro efectivo, y hace un llamamiento a los gobiernos de los países productores de adormidera para que limiten su cultivo, teniendo en cuenta los niveles actuales de las existencias mundiales, a las previsiones facilitadas a la Junta y confirmadas por ésta, con arreglo a lo dispuesto en la Convención de 1961, e insta a los países productores a que, al facilitar previsiones de ese cultivo, consideren las necesidades reales de la demanda de los países importadores;

4. *Hace suya* la preocupación expresada por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en su informe correspondiente a 2005⁴⁵ con respecto a la iniciativa de una organización no gubernamental en pro de la legalización del cultivo de adormidera en el Afganistán e insta a todos los gobiernos a que se opongan enérgicamente a esas propuestas y sigan reforzando el control en cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas;

5. *Insta* a los gobiernos de todos los países en que no se ha cultivado adormidera para la producción lícita de materias primas de opiáceos a que, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y el llamamiento formulado por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en su informe anual correspondiente a 2006⁴⁶, y movidos por un espíritu de responsabilidad colectiva, se abstengan de dedicarse al cultivo comercial de la adormidera a fin de evitar la proliferación de lugares de oferta, y exhorta a los gobiernos a que promulguen legislación encaminada a prevenir y prohibir la proliferación de lugares utilizados para la producción de materias primas de opiáceos;

6. *Encomia* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes por sus esfuerzos encaminados a vigilar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y, en particular, a:

a) Instar a los gobiernos interesados a que ajusten la producción mundial de materias primas de opiáceos a un nivel que corresponda a las necesidades lícitas reales y a que eviten la creación de desequilibrios entre la oferta y la demanda lícitas de opiáceos causados por la exportación de productos fabricados a partir de drogas incautadas y decomisadas;

⁴³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, No. 7515.

⁴⁴ *Ibid.*, vol. 976, No. 14152.

⁴⁵ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.06.XI.2), párr. 208.

⁴⁶ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2006* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.07.XI.11), párr. 65.

b) Invitar a los gobiernos interesados a asegurarse de que los opiáceos importados a sus países para uso médico y científico no procedan de drogas incautadas y decomisadas;

c) Organizar reuniones oficiosas durante los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes con los principales Estados que importan y producen materias primas de opiáceos;

7. *Pide* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que se siga esforzando por vigilar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social en pleno cumplimiento de las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y de esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972;

8. *Pide* al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución a todos los gobiernos para su examen y aplicación.

44^a sesión plenaria
25 de julio de 2007

2007/10

Mejoramiento de la reunión de datos sobre el uso indebido de drogas por los Estados Miembros, a fin de aumentar la fiabilidad de los datos y la comparabilidad de la información presentada

El Consejo Económico y Social,

Recordando que en el preámbulo de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes⁴⁷ las Partes en la Convención consideraron que para ser eficaces las medidas contra el uso indebido de estupefacientes se hacía necesaria una acción concertada y universal y estimaron que esa acción exigía una cooperación internacional orientada por principios idénticos y objetivos comunes,

Recordando también el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁴⁸,

Recordando además que en su vigésimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General reconoció la importancia de contar con información amplia y objetiva para la fiscalización de drogas,

Recordando que la Organización Mundial de la Salud ha preparado directrices para la reunión de información sobre la prevalencia, las tendencias y las modalidades del uso indebido de drogas, así como sobre los problemas relacionados con el consumo de drogas, a fin de apoyar a los Estados Miembros en la elaboración de evaluaciones internacionalmente comparables y basadas en datos válidos, fidedignos y oportunos,

Recordando también que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha elaborado un manual sobre tratamiento del abuso de drogas, en el que se

⁴⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, No. 7515.

⁴⁸ *Ibid.*, vol. 1019, No. 14956.

proporciona a los Estados Miembros un criterio pragmático que pueden utilizar para evaluar la situación en materia de abuso de drogas,

Considerando que la Organización Mundial de la Salud publicó en 2000 una guía sobre la epidemiología del uso indebido de drogas (*Guide to Drug Abuse Epidemiology*)⁴⁹ con el objetivo de actualizar la metodología de reunión de información incorporando los avances técnicos de los 20 años anteriores,

Considerando también que, como señaló la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en su *Informe mundial sobre las drogas* correspondiente a 2006, algunos Estados carecen de los sistemas de vigilancia que se necesitan para obtener datos fiables, completos e internacionalmente comparables⁵⁰, y subrayando la importancia de que un mayor número de Estados Miembros respondan al cuestionario para los informes anuales y al cuestionario para los informes bienales, de modo que se garantice una mejor representación a nivel mundial en la evaluación de todos los aspectos del problema de la droga,

Recordando la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, en que se hizo un llamamiento para que los programas de reducción de la demanda estuvieran basados en una evaluación continua de la índole y la magnitud de los problemas del consumo y el uso indebido de drogas y los problemas conexos en la población⁵¹,

Recordando también el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas⁵²,

1. *Subraya* la importancia de que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes organice, a solicitud de los Estados Miembros, programas de capacitación para apoyar la adopción de métodos eficaces y la armonización de los indicadores utilizados para la elaboración de estadísticas sobre el uso indebido de drogas, que ya hayan sido considerados por la Comisión de Estadística, a fin de reunir y analizar datos comparables sobre el uso indebido de drogas;

2. *Reafirma* la importancia de que todos los Estados Miembros presenten a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluso por conducto del cuestionario para los informes anuales y del cuestionario para los informes bienales, datos que sean fidedignos e internacionalmente comparables;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que utilicen, con ese fin, la guía publicada por la Organización Mundial de la Salud sobre la epidemiología del uso indebido de drogas ("*Guide to Drug Abuse Epidemiology*")⁴⁹ y el manual sobre tratamiento del abuso de drogas elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

4. *Alienta también* a los Estados Miembros a que proporcionen información a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en cumplimiento de

⁴⁹ WHO/MSD/MSB/00.3.

⁵⁰ *Informe mundial sobre las drogas, 2006* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.06.XI.10), vol. 1: Análisis, pág. 5.

⁵¹ Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo, párr. 9.

⁵² Resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo.

lo dispuesto en la resolución 43/1 de la Comisión de Estupefacientes⁵³, en que la Comisión tomó nota del consenso logrado en la reunión de expertos técnicos celebrada en Lisboa en enero de 2000 sobre principios, estructuras e indicadores para los sistemas de información en materia de drogas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 44/3 de la Comisión⁵⁴.

44ª sesión plenaria
25 de julio de 2007

2007/11

Apoyo a las medidas y programas de lucha contra los estupefacientes del Afganistán

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la amenaza que el cultivo de adormidera y la producción y el tráfico de estupefacientes plantean para la seguridad y el desarrollo del Afganistán y para la seguridad regional e internacional,

Observando con preocupación el aumento sin precedentes del 59% del cultivo ilícito de adormidera en el Afganistán entre 2005 y 2006, según el informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito titulado *Estudio sobre el opio en el Afganistán 2006*,

Teniendo presente que el 65% de ese aumento se registró en las tres provincias meridionales del Afganistán, que la insurgencia creciente ha debilitado aún más la frágil seguridad de esas provincias y que el 35% restante del aumento se registró en otras zonas del Afganistán,

Reconociendo la necesidad de redoblar esfuerzos con objeto de eliminar por completo el cultivo de adormidera en todo el territorio del Afganistán, de conformidad con la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas,

Observando con preocupación los vínculos que existen entre las drogas ilícitas y las actividades terroristas en el Afganistán,

Recordando la resolución 60/179 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2005, en que la Asamblea exhortó a la comunidad internacional a que proporcionara el apoyo necesario a los objetivos de lucha contra los estupefacientes del Gobierno del Afganistán y, en particular, al Plan de lucha contra los estupefacientes,

Recordando también el compromiso de los Estados Miembros de luchar contra la producción y el tráfico de drogas ilícitas, en consonancia con las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas y en cumplimiento de su resolución 2006/32, de 27 de julio de 2006, en la que invitó a la comunidad internacional a que prestara el apoyo necesario para que el Gobierno del Afganistán lograra aplicar la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas,

⁵³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 8 (E/2000/28)*, cap. I, secc. C.

⁵⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento No. 8 (E/2001/28)*, cap. I, secc. C.

Recordando además la Declaración de Moscú aprobada por la Segunda Conferencia Ministerial sobre las rutas del narcotráfico procedente del Afganistán, celebrada en Moscú del 26 al 28 de junio de 2006, en la que se hizo hincapié en la necesidad de asegurar la reducción constante del cultivo ilícito de adormidera y el tráfico de opio⁵⁵,

Observando con reconocimiento el apoyo bilateral y multilateral que se ha prestado para ayudar al Gobierno del Afganistán a eliminar el cultivo ilícito de adormidera y la producción, el tráfico y el abuso de drogas,

Observando con interés la Iniciativa del Gobierno del Afganistán en favor de la buena ejecución, encaminada a apoyar a las provincias que logren progresos sostenidos en la eliminación de la adormidera o que sigan sin cultivarla, mediante la prestación de asistencia financiera para proyectos de desarrollo prioritarios convenidos,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos del Gobierno del Afganistán por aplicar plenamente la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas,

Haciendo hincapié en la necesidad de fortalecer la participación de la comunidad internacional en la eliminación del cultivo de adormidera y de la producción, el tráfico y el abuso de drogas en el Afganistán,

Teniendo presente que la eliminación del cultivo de adormidera exigirá un esfuerzo sostenido y que, como reconocieron los Estados Miembros en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁵⁶, la acción contra el problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida y el problema ha de abordarse en un marco multinacional,

Observando la corrupción que se extiende en muchos niveles de gobierno, hecho que repercute en la producción y el tráfico de drogas en el Afganistán,

1. *Exhorta* al Gobierno del Afganistán a que intensifique los esfuerzos emprendidos en el marco de sus programas de lucha contra los estupefacientes y a que haga rendir cuentas a los responsables del cultivo de adormidera y de la producción y el tráfico de estupefacientes y a sus cómplices, con miras a eliminar el cultivo de adormidera y el tráfico de estupefacientes;

2. *Alienta* a la comunidad internacional a que siga apoyando la aplicación de la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas del Afganistán mediante contribuciones a, entre otros, el fondo fiduciario de lucha contra los estupefacientes, a fin de que el Gobierno del Afganistán pueda financiar efectivamente sus programas de lucha contra los estupefacientes, incluidas las iniciativas para crear medios de vida para el desarrollo alternativo y la Iniciativa en favor de la buena ejecución;

3. *Acoge con satisfacción* la adhesión de la comunidad internacional al desarrollo y la reconstrucción más amplios del Afganistán, reflejada en el respaldo que se dio al Pacto para el Afganistán⁵⁷, aprobado al término de la Conferencia de Londres sobre el Afganistán, celebrada del 29 de enero al 1º de febrero de 2006, y

⁵⁵ A/61/208-S/2006/598, anexo.

⁵⁶ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

⁵⁷ S/2006/90, anexo.

que se reconfirmó durante las reuniones de la Junta mixta de coordinación y vigilancia establecida en el marco de dicho Pacto;

4. *Exhorta*, en este contexto, al Gobierno del Afganistán y a sus asociados en el desarrollo a que apliquen el Pacto para el Afganistán y la Estrategia de desarrollo nacional del Afganistán, abordando la lucha contra los estupefacientes como cuestión intersectorial;

5. *Exhorta también* al Gobierno del Afganistán a que intensifique sus esfuerzos por eliminar la corrupción a todos los niveles de gobierno, incluso mediante el enjuiciamiento de los infractores;

6. *Observa* la oposición del Gobierno al cultivo lícito de adormidera en el país, en consonancia con la inquietud expresada por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en su informe correspondiente a 2006⁵⁸;

7. *Acoge con satisfacción* las recomendaciones de la Segunda Conferencia Ministerial sobre las rutas del narcotráfico procedente del Afganistán, celebrada en Moscú del 26 al 28 de junio de 2006, incluidas las relativas al fortalecimiento de la cooperación entre el Afganistán y sus Estados vecinos, y a la necesidad de adoptar un criterio equilibrado, abordando tanto la oferta como la demanda de drogas ilícitas;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros e invita a las organizaciones internacionales a que aumenten su apoyo a los Estados que están a la vanguardia de la lucha contra el narcotráfico procedente del Afganistán, al tiempo que encomia las medidas de control fronterizo adoptadas por algunos Estados vecinos;

9. *Invita* a las organizaciones internacionales y a los Estados Miembros a que proporcionen recursos financieros nuevos y adicionales y asistencia técnica con miras a reforzar la cooperación regional y mejorar la gestión de las fronteras del Afganistán y los Estados de tránsito más afectados;

10. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que trabaje de consuno con los donantes, en su calidad de naciones asociadas, en particular con la principal nación asociada al Gobierno del Afganistán en la lucha contra los estupefacientes, a efectos de velar por que la asistencia multilateral proporcionada al Afganistán esté en total consonancia con las prioridades establecidas en su Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas;

11. *Decide* seguir examinando esta cuestión.

44ª sesión plenaria
25 de julio de 2007

⁵⁸ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2006 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.07.XI.11).

2007/12

Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 59/275 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2004, sobre la planificación de programas,

Recordando también la resolución 48/14 de la Comisión de Estupefacientes, en que la Comisión instó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siguiera elaborando una estrategia general, en consulta con los Estados Miembros, para someterla a su examen, e instó también a la Oficina a que velara por que la estrategia que aprobaran los Estados Miembros orientara, mediante el marco estratégico, la formulación de objetivos claramente definidos, parámetros mejorados e indicadores de ejecución que midieran cualitativa y cuantitativamente la repercusión de la labor de la Oficina, en pleno cumplimiento de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la presupuestación basada en los resultados,

Tomando en consideración las deliberaciones de la Comisión de Estupefacientes en su 49º período de sesiones⁵⁹, y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 15º período de sesiones⁶⁰, sobre los progresos realizados en la elaboración de la estrategia general de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Expresando su reconocimiento por las amplias consultas celebradas por los Estados Miembros, en particular en el marco del Grupo oficioso de composición abierta de Amigos de los Presidentes de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Estupefacientes, a fin de examinar la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011,

Reconociendo que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito celebró amplias consultas con otros órganos de las Naciones Unidas y las entidades pertinentes de la sociedad civil, y entre su propio personal, durante la preparación de la estrategia,

1. *Aprueba* la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011, que figura en el anexo de la presente resolución;
2. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que incorpore la estrategia para el período 2008-2011 en el marco estratégico y presente este último a los órganos intergubernamentales pertinentes para que lo examinen y aprueben;
3. *Subraya* que toda acción encaminada a aplicar la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011, especialmente la que entrañe la participación de entidades pertinentes de la sociedad civil,

⁵⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 8 (E/2006/28), cap. IX.

⁶⁰ *Ibid.*, Suplemento No. 10 y corrección (E/2006/30 y Corr.1), cap. VIII.

deberá emprenderse en plena consulta con los Estados Miembros interesados y a solicitud de ellos;

4. *Pide* al Director Ejecutivo que prepare el presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2008-2009, así como para el bienio 2010-2011, basándose, entre otras cosas, en la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011;

5. *Insta* a los Estados Miembros y demás asociados a que proporcionen financiación suficiente, estable y previsible al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas;

6. *Recomienda* que se asigne a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito una proporción suficiente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que pueda cumplir sus mandatos;

7. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presente a la Comisión de Estupefacientes, en la continuación de su 50º período de sesiones, un informe en el que señale las actividades de la estrategia de mediano plazo previstas para el período 2008-2009 y el costo estimado de su ejecución;

8. *Pide también* al Director Ejecutivo que, por conducto del informe sobre la ejecución de los programas, comunique a la Comisión de Estupefacientes los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011;

9. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga mejorando sus mecanismos de evaluación y la gestión del ciclo de proyectos.

Anexo

Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011*

A. Estrategia para el período 2008-2011

1. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito tiene como misión contribuir a lograr seguridad y justicia para todos protegiendo al mundo de la delincuencia, las drogas y el terrorismo.

2. La presente estrategia reproduce esta visión en una plataforma de acción. Se basa en los mandatos existentes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los vincula a resultados sin que ello represente una modificación de esos mandatos. La estrategia fue cobrando forma en el curso de amplias consultas en las que participaron todos los interesados en la labor de la Oficina.

3. La estrategia se fundamenta en cinco premisas:

a) El delito, las drogas y el terrorismo son retos universales. La respuesta eficaz a estas amenazas exige respuestas en el plano nacional, regional e internacional, basadas en el principio de la responsabilidad compartida;

* Aprobada también por el Consejo en su resolución 2007/19.

b) Las Naciones Unidas ayudan a definir estas respuestas internacionales; actúan como organismo custodio de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes una vez aprobados; facilitan la cooperación internacional; mantienen al mundo informado de la evolución de cada uno de esos problemas; y atienden a las solicitudes de asistencia de los Estados Miembros para aumentar su capacidad y hacer de las normas multilaterales una realidad práctica en el plano nacional;

c) Un elemento importante de los mandatos encomendados a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito es facilitar la ratificación y aplicación de los tratados internacionales contra la delincuencia, las drogas y el terrorismo;

d) La Oficina goza de una ventaja comparativa para contribuir, en cumplimiento de sus mandatos, a esta respuesta multilateral, en particular ofreciendo:

i) Servicios normativos que faciliten la aplicación efectiva de los instrumentos jurídicos internacionales existentes y su transformación en normas globales y, si procede, faciliten también la negociación de instrumentos jurídicos internacionales;

ii) Investigación y análisis;

iii) Asistencia técnica: que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a firmar y ratificar los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes y facilitar su cumplimiento; y que proporcione también a los Estados Miembros que lo soliciten asistencia legislativa y facilite la creación de capacidad nacional, entre otras cosas, en materia de reglas y normas multilaterales;

e) Estos servicios deben estar en consonancia con las iniciativas más amplias de las Naciones Unidas en pro de la paz, la seguridad y el desarrollo y contribuir efectivamente a su materialización.

4. La estrategia responde a las necesidades siguientes, expresadas por las muchas partes interesadas en la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito:

a) **La necesidad de contar con financiación más estable, previsible y suficiente.** Actualmente, el 12% (16,1 millones de dólares de los EE.UU.) del presupuesto anual de la Oficina, que asciende a 135,9 millones de dólares de los EE.UU., proviene del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. El 88% restante procede de contribuciones voluntarias de los Estados Miembros a dos fondos fiduciarios distintos. La mayoría de esas contribuciones están asignadas a fines específicos. Aunque el aumento de las contribuciones para fines específicos represente un voto de confianza de los Estados Miembros a la Oficina, genera una situación financiera inestable e imprevisible que hace difícil la planificación incluso con un año de antelación. La Oficina debe ser capaz de responder a la mayor demanda de sus servicios. Los recursos que se le faciliten deben ser proporcionales a los mandatos y las funciones que se le encomienden;

b) **Habida cuenta de la gran variedad de mandatos, la necesidad de llevar a la práctica los resultados en el marco de los mandatos encomendados a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las**

Naciones Unidas y el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas;

c) **La necesidad de encontrar la combinación acertada de funciones normativas, analíticas y operacionales en el marco de los mandatos de los programas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.** Si bien resulta claro que la Oficina debe cumplir esas tres clases de funciones, la combinación exacta variará en cada caso según el momento y el lugar, y la cuestión particular que se aborde. En su calidad de organismo custodio de los tratados internacionales pertinentes y en razón de su acervo de conocimientos técnicos especializados, la Oficina posee una ventaja comparativa en la prestación de asistencia a los Estados Miembros para convertir los compromisos jurídicos internacionales en reglas y normas operacionales;

d) **La necesidad de mejorar la integración horizontal.** La interrelación entre las drogas, el delito y el terrorismo debe reflejarse, cuando proceda y de conformidad con los mandatos establecidos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en la labor de prestación de asistencia técnica que realiza;

e) **La necesidad de equilibrar la disponibilidad de expertos en la sede y sobre el terreno.** Debe aumentarse la disponibilidad de expertos y su presencia sobre el terreno, con la debida atención a las actividades de los proyectos mediante, entre otras cosas, diversos acuerdos de asociación con otras entidades de las Naciones Unidas, sin dejar de mantener un nivel óptimo de personal en la sede;

f) **La necesidad de determinar los resultados que habrán de alcanzarse y los recursos necesarios para ello a fin de ejecutar los programas eficazmente y producir esos resultados concretos.** El presupuesto bienal unificado debe convertirse en un instrumento real de planificación y utilización de los recursos humanos y financieros necesarios para la ejecución eficaz de los programas. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito debe rendir cuentas del logro de resultados y todos los Estados Miembros deben tener la posibilidad de saber cómo se gastan los fondos.

5. La estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011 responde a las necesidades que acaban de reseñarse y constituye una empresa conjunta de todos los interesados en la labor de la Oficina. Esta actuación conjunta incluye tanto la formulación de la estrategia, que ya se ha hecho, como su aplicación. El instrumento que garantizará la participación de todos los interesados en su ejecución es el presupuesto bienal unificado, con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las normas y reglamentos financieros.

6. En apoyo de la estrategia, que se reflejará en el marco estratégico y en el presupuesto bienal unificado, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito elaborará un plan de aplicación como instrumento interno de gestión, que indicará:

- a) La manera en que se alcanzará cada resultado concreto determinado en la estrategia;
- b) El costo que entrañará;
- c) El ámbito en que se llevará a cabo (a nivel nacional, regional o mundial);

- d) El responsable (en términos de dependencias orgánicas de trabajo);
- e) Los proyectos que contribuirán a alcanzarlo;
- f) Los indicadores de ejecución que se utilizarán para medir su logro.

7. Las medidas que se adopten de conformidad con esta estrategia contribuirán a la protección y promoción de los más vulnerables, en particular las mujeres y los niños, y a velar por su vida, sus medios de subsistencia y su dignidad⁶¹.

B. Objetivos y resultados

8. La labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito se centrará en tres temas: el estado de derecho, el análisis de políticas y tendencias; y la prevención, el tratamiento y la reinserción, y el desarrollo alternativo.

1. El estado de derecho

9. El estado de derecho constituye la base de la seguridad y la justicia para todos. Es, por consiguiente, el puntal de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. La Oficina ha prestado asistencia en la elaboración de los instrumentos internacionales sobre la droga y el delito. Es además la secretaria y el organismo custodio de los tratados y protocolos pertinentes. La Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo⁶², en la que los Estados Miembros expresaron su enérgica condena del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometiera y de dónde y con qué propósitos, reconoció que la Oficina estaría al frente de la prestación de asistencia judicial para prevenir el terrorismo.

a) Objetivos principales

10. En lo que se refiere al estado de derecho, los objetivos principales son:

a) *Promover, a petición de los Estados Miembros, respuestas eficaces a la delincuencia, las drogas y el terrorismo facilitando la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes;*

b) *Promover, a petición de los Estados Miembros, sistemas de justicia penal eficaces, justos y humanos mediante la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.*

b) Esferas de resultados

11. Las esferas de resultados son:

Esfera de resultados 1.1. Ratificación y aplicación de los convenios y protocolos

- 1.1.1. Ratificación universal de los convenios internacionales de fiscalización de drogas, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los Protocolos que la complementan⁶³, la Convención de las Naciones Unidas contra la

⁶¹ Nada de lo consignado en este documento presupone la aceptación de conceptos que no hayan sido aprobados por la Asamblea General.

⁶² Resolución 60/288 de la Asamblea General.

⁶³ Resoluciones de la Asamblea General 55/25, anexos I a III, y 55/255, anexo.

Corrupción⁶⁴ y los convenios, convenciones y protocolos internacionales relativos al terrorismo

- 1.1.2. Mejoramiento de la capacidad nacional para promulgar legislación interna en consonancia con los convenios y protocolos antes mencionados
- 1.1.3. Mejoramiento de la capacidad de los sistemas de justicia penal nacionales para aplicar las disposiciones de los convenios y protocolos mencionados
- 1.1.4. Prestación de servicios de alta calidad a los órganos establecidos en virtud de tratados y a los órganos rectores cuya labor guarda relación con las drogas, la delincuencia y el terrorismo

Esfera de resultados 1.2. Cooperación internacional en materia de justicia penal

- 1.2.1. Aumento de la capacidad de cooperación internacional para combatir el delito, la delincuencia organizada, la corrupción, el tráfico de drogas y el terrorismo
- 1.2.2. Fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para establecer regímenes amplios y eficaces para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General
- 1.2.3. Fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para establecer regímenes amplios y eficaces para combatir el blanqueo de dinero relacionado con la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y la corrupción
- 1.2.4. Aumento de la capacidad de cooperación internacional en la recuperación de activos, la asistencia judicial recíproca, la extradición y otras formas de cooperación internacional de conformidad con los convenios y protocolos pertinentes y, cuando proceda y previa petición, con la asistencia de tratados y acuerdos modelo
- 1.2.5. Aumento del conocimiento de los obstáculos a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y las buenas prácticas a ese respecto, en particular las disposiciones relativas a la cooperación internacional
- 1.2.6. Aumento de la capacidad de cooperación de los organismos policiales contra el delito, la delincuencia organizada, la corrupción, el tráfico de drogas, la desviación de precursores y el terrorismo
- 1.2.7. Aumento de la capacidad de responder con eficacia utilizando técnicas especiales de investigación para la detección, investigación y enjuiciamiento de delitos, actos de delincuencia organizada, corrupción y tráfico de drogas
- 1.2.8. Aumento de la capacidad de proteger a los testigos

⁶⁴ Resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo.

Esfera de resultados 1.3. Sistemas de justicia penal más accesibles, más responsables y más eficaces

- 1.3.1. Aumento de la capacidad de los Estados Miembros, en particular de los Estados que salen de un conflicto o están en una etapa de transición, para establecer y mantener sistemas de justicia penal nacionales accesibles y que respondan de su actuación, de conformidad con las reglas y normas internacionales
- 1.3.2. Aumento de la capacidad de respuesta a formas nuevas de delincuencia
- 1.3.3. Aumento de la capacidad de los sistemas nacionales de justicia penal para utilizar y aplicar las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Esfera de resultados 1.4. Prevención del terrorismo

- 1.4.1. Mayor difusión de los convenios, convenciones y protocolos internacionales relativos al terrorismo y las resoluciones conexas de las Naciones Unidas
- 1.4.2. Aumento de la capacidad de los Estados Miembros para abordar los aspectos jurídicos de la lucha contra el terrorismo que recoge la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, aprobada por la Asamblea General
- 1.4.3. Aumento de los conocimientos jurídicos y los expertos de los Estados Miembros sobre cuestiones de prevención del terrorismo mediante, entre otras cosas, la ejecución de programas de capacitación, cursos prácticos y seminarios

2. Análisis de políticas y tendencias

12. Toda política eficaz debe basarse en información precisa. El análisis de políticas y tendencias es imprescindible para evaluar las tendencias, resaltar los problemas, aprender de la experiencia y evaluar la eficacia de las medidas adoptadas. Las investigaciones, científicas y forenses enriquecen el análisis de las políticas y tendencias porque son la base de una información precisa en determinadas esferas.

13. Para respaldar y reforzar las respuestas de la comunidad internacional frente al delito y las drogas ilícitas es preciso disponer de mejor información y aumentar la capacidad nacional de reunir datos. También es más necesario hacer análisis jurídicos de la lucha contra el terrorismo para poder prestar asistencia técnica.

a) Objetivo principal

14. En lo que se refiere al análisis de políticas y tendencias, el objetivo principal es:

Conocer mejor las tendencias temáticas e intersectoriales en materia de drogas y delincuencia para formular políticas eficaces, preparar respuestas operacionales y evaluar la repercusión de las medidas adoptadas.

b) *Esferas de resultados*

15. Las esferas de resultados son:

Esfera de resultados 2.1. Análisis de las amenazas y los riesgos

2.1.1. Mayor conocimiento de las tendencias, incluidas las de reciente aparición en materia de drogas y cuestiones específicas de la delincuencia, por parte de los Estados Miembros y la comunidad internacional

2.1.2. Mayor capacidad de los Estados Miembros y la comunidad internacional de formular respuestas estratégicas para contrarrestar las nuevas tendencias de la droga y la delincuencia

Esfera de resultados 2.2. Capacidad científica y forense

2.2.1. Mejor capacidad científica y forense de los Estados Miembros para cumplir las normas internacionalmente aceptadas

2.2.2. Mayor uso de información científica y datos de laboratorio, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en las operaciones estratégicas y la adopción de políticas y decisiones

3. *Prevención, tratamiento y reinserción, y desarrollo alternativo*

16. Las drogas, la delincuencia, la corrupción y el terrorismo inciden en la vida de las personas y son obstáculos importantes al desarrollo sostenible.

17. Para luchar contra el uso indebido de drogas y su producción ilícita es necesario compartir responsabilidades. La prevención, la reducción y la eliminación de cultivos para la producción de drogas ilícitas son elementos fundamentales para el logro de un desarrollo sostenible y exigen políticas especiales y mayores esfuerzos de todos los Estados Miembros. A este respecto, el desarrollo alternativo, componente importante de una estrategia equilibrada y amplia de fiscalización de las drogas, tiene por objeto crear un entorno propicio para la aplicación de dicha estrategia, ya que contribuye de forma integrada a la erradicación de la pobreza, lo que a su vez ayuda a lograr el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio⁶⁵.

a) *Objetivos principales*

18. En relación con el tema de la prevención, el tratamiento y la reinserción, y el desarrollo alternativo, los objetivos principales son:

a) *Reducción de las oportunidades e incentivos para realizar actividades ilícitas y obtener beneficios ilícitos, reducción del uso indebido de drogas, el VIH/SIDA (en lo que se refiere al consumo de drogas inyectables, los establecimientos penitenciarios y la trata de personas), la actividad delictiva y la victimización, con especial atención en las mujeres y los niños, y difusión de información y de las prácticas que han tenido éxito en esas esferas;*

b) *Campañas eficaces de prevención, atención y reinserción social de los consumidores de drogas y los delincuentes, y asistencia a las víctimas de delitos;*

⁶⁵ A/56/326, anexo.

c) *Promoción y refuerzo de la cooperación internacional en función del principio de responsabilidad compartida en el desarrollo alternativo sostenible, incluido, cuando proceda, un desarrollo alternativo preventivo.*

b) *Esferas de resultados*

19. Las esferas de resultados son:

Esfera de resultados 3.1. Prevención centrada en la comunidad

- 3.1.1. Mayor comprensión y utilización de las reglas y normas internacionales de prevención del delito
- 3.1.2. Mayor comprensión y utilización de estrategias equilibradas de reducción de la demanda y la oferta como medio para reducir el problema de las drogas ilícitas
- 3.1.3. Creación de los instrumentos necesarios para hacer frente a la delincuencia juvenil y a los delitos violentos, especialmente en las comunidades urbanas marginadas
- 3.1.4. Mejoramiento de la capacidad de los países para prevenir el uso indebido de drogas
- 3.1.5. Mayor concienciación de las autoridades competentes, el público en general y los grupos especialmente vulnerables acerca de la trata de personas
- 3.1.6. Mayor concienciación de las autoridades competentes y el público en general de que el tráfico de migrantes es una actividad delictiva y supone graves riesgos para éstos
- 3.1.7. Ampliación de la capacidad de los Estados Miembros de promover programas centrados en la comunidad para la prevención del uso indebido de drogas y el delito y, en ese contexto, mayor cooperación entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y las entidades pertinentes de la sociedad civil que participen activamente en esos programas, de conformidad con los tratados internacionales correspondientes y en el marco de los mandatos de la Oficina

Esfera de resultados 3.2. Prevención de la corrupción

- 3.2.1. Formulación y aplicación eficaces por los Estados Miembros de políticas de prevención de la corrupción, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, mediante el aumento de la capacidad nacional
- 3.2.2. Aumento de la capacidad de los Estados Miembros para establecer órganos eficaces e independientes de lucha contra la corrupción y fortalecer los existentes, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- 3.2.3. Mayor concienciación a nivel internacional en lo que respecta a la corrupción y sus efectos negativos, y mayor reconocimiento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

- 3.2.4. Mayor cooperación entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y las entidades pertinentes de la sociedad civil, así como con las organizaciones bilaterales y multilaterales que aportan capacidad para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- 3.2.5. Mejoramiento de la integridad y transparencia de los sistemas de justicia penal en el contexto de la prevención de la corrupción, mediante el aumento de la capacidad nacional

Esfera de resultados 3.3. Prevención y tratamiento del VIH/SIDA (en lo que se refiere al consumo de drogas inyectables, los establecimientos penitenciarios y la trata de personas)

- 3.3.1. Aumento de la capacidad de los Estados Miembros de reducir la propagación del VIH/SIDA entre los consumidores de drogas inyectables, de conformidad con los tratados internacionales pertinentes y los mandatos establecidos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
- 3.3.2. Aumento de la capacidad de los Estados Miembros para reducir la propagación del VIH/SIDA en los establecimientos penitenciarios
- 3.3.3. Aumento de la capacidad de las entidades pertinentes de la sociedad civil, en consulta con los Estados Miembros interesados, para responder al problema del VIH/SIDA en los consumidores de drogas inyectables y en los establecimientos penitenciarios, de conformidad con los convenios internacionales pertinentes y los mandatos establecidos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Esfera de resultados 3.4. Desarrollo alternativo

- 3.4.1. Mejoramiento de la capacidad de los Estados Miembros que lo soliciten, para formular y aplicar programas de desarrollo alternativo sostenible, incluso, cuando proceda, de desarrollo alternativo preventivo, en su contexto de desarrollo más amplio, con el fin de prevenir, reducir y eliminar el cultivo ilícito de adormidera, arbusto de coca y cannabis
- 3.4.2. Concienciación sobre la cuestión del desarrollo alternativo en las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales y las redes de desarrollo, e integración de la cuestión e incluso, cuando proceda, de programas de desarrollo alternativo preventivo en sus actividades
- 3.4.3. Aumento de las alianzas entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y las entidades pertinentes de la sociedad civil y el sector privado que promuevan la capacidad de los Estados Miembros para realizar actividades de colaboración en materia de desarrollo alternativo, incluso, cuando proceda, de desarrollo alternativo preventivo

Esfera de resultados 3.5. Tratamiento y rehabilitación de drogodependientes

- 3.5.1. Mejoramiento de la capacidad de los Estados Miembros para prestar servicios de tratamiento y apoyo a las personas drogodependientes
- 3.5.2. Más conocimiento del tratamiento y la rehabilitación de consumidores de nuevos tipos de drogas y aumento de la capacidad de los Estados Miembros para responder al uso indebido de tales drogas
- 3.5.3. Mejoramiento del bienestar, la rehabilitación y la reinserción social de las personas sometidas a tratamiento por drogodependencia
- 3.5.4. Aumento de las alianzas con entidades pertinentes de la sociedad civil que amplíen la capacidad de los Estados Miembros para ofrecer servicios de tratamiento y rehabilitación de conformidad con los convenios internacionales correspondientes

Esfera de resultados 3.6. Reforma penitenciaria

- 3.6.1. Aplicación generalizada de las reglas y normas internacionales de tratamiento de los reclusos
- 3.6.2. Mejoramiento de la capacidad de aplicar las normas internacionales relativas a la gestión y el funcionamiento profesional de los centros penitenciarios
- 3.6.3. Mejoramiento de la capacidad de aplicar las reglas y normas internacionales en materia de remisión, justicia restaurativa y sanciones no privativas de la libertad, cuando proceda
- 3.6.4. Aumento de las alianzas con entidades pertinentes de la sociedad civil que amplíen la capacidad de los Estados Miembros para aplicar reglas y normas internacionales de conformidad con los tratados internacionales pertinentes y en el marco de los mandatos establecidos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Esfera de resultados 3.7. Justicia de menores

- 3.7.1. Aumento de la capacidad de los Estados Miembros para aplicar las reglas y normas internacionales sobre justicia de menores
- 3.7.2. Aumento de las alianzas entre la Oficina y entidades pertinentes de la sociedad civil que amplíen la capacidad de los Estados Miembros para aplicar las reglas y normas internacionales en materia de justicia de menores

Esfera de resultados 3.8. Asistencia a las víctimas

- 3.8.1. Mayor aplicación de las reglas y normas internacionales sobre el tratamiento de las víctimas de delitos
- 3.8.2. Refuerzo de la capacidad de los Estados Miembros de ejecutar programas de asistencia a las víctimas destinados a los sectores más vulnerables de la sociedad, incluidos las mujeres y los niños

- 3.8.3. Aumento de las alianzas entre la Oficina y las entidades pertinentes de la sociedad civil que amplíen la capacidad de los Estados Miembros para difundir las reglas y normas vigentes sobre asistencia a las víctimas y su aplicación

C. Apoyo a la gestión

20. Con arreglo a las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General, incluidas las relacionadas con el proceso de reforma de las Naciones Unidas, y a las normas y reglamentos de las Naciones Unidas, esta estrategia hace especial hincapié en la gestión, la presupuestación y la rendición de cuentas basándose en los resultados. Las siguientes iniciativas de apoyo a la gestión se basan en resoluciones de la Asamblea General, en particular las resoluciones 55/231, de 23 de diciembre de 2000, 60/1, de 16 de septiembre de 2005, y 60/257 y 60/260, de 8 de mayo de 2006:

- a) Mejoramiento de la gestión basada en los resultados:
 - i) Armonización de los recursos y los objetivos estratégicos;
 - ii) Armonización de la planificación, la programación y los ciclos presupuestarios;
 - iii) Refuerzo continuo del marco de vigilancia y evaluación, en particular la gestión del ciclo de los proyectos;
 - iv) Mayor capacidad de aplicar la experiencia adquirida en la evaluación;
- b) Gestión financiera eficaz y transparente:
 - i) Gestión financiera eficaz y transparente a nivel de los proyectos y de la organización, contribuyendo así a la eficiencia general de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - ii) Mejoramiento de los informes y análisis financieros, incluida la evaluación de riesgos;
- c) Personal motivado:
 - i) Ulterior desarrollo de sistemas transparentes, eficaces y equitativos de contratación/asignación como apoyo a un enfoque basado en los resultados;
 - ii) Evaluación de la actuación del personal en función del logro de resultados y los valores y competencias exigidos;
 - iii) Se prestará la debida atención a la contratación de personal sobre una base geográfica lo más amplia posible;
- d) Ampliación de las alianzas estratégicas:
 - i) Profundización y ampliación de las alianzas, incluso, cuando proceda, con entidades pertinentes de la sociedad civil y el sector privado a fin de lograr sinergias operacionales y generar un efecto multiplicador en la promoción de buenas prácticas y el logro de los resultados convenidos;
 - ii) Aprovechamiento eficaz de los recursos ampliando la base de recursos mediante la coordinación con asociados en el desarrollo e iniciativas como el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana;

- e) Refuerzo de la capacidad sobre el terreno:
- i) Incremento de los expertos y la presencia sobre el terreno, con la debida atención a las actividades de los proyectos, mediante, entre otras cosas, diferentes acuerdos de asociación con otras entidades de las Naciones Unidas, manteniendo, al mismo tiempo, un nivel óptimo de personal en las sedes;
 - ii) Integración de las capacidades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre el terreno en los equipos de las Naciones Unidas en los países, cuando proceda;
 - iii) Elaboración de proyectos de asistencia técnica de conformidad con las prioridades nacionales y regionales en el marco de la presente estrategia y en consulta con los Estados Miembros afectados y otros asociados para el desarrollo;
 - iv) Implicación de los países en la asistencia técnica;
 - v) Consultas con los Estados Miembros interesados sobre la presencia de oficinas sobre el terreno, basándose en la consideración de las necesidades de planificación, programación y presupuestación;
- f) Innovación en materia de tecnología de la información y las comunicaciones:
- Utilización eficaz de los modernos servicios de la tecnología de la información para fines programáticos, de gestión y de presentación de informes;
- g) Realce de la imagen pública de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito:
- i) Mayor visibilidad de los logros de la Oficina para el público en general y el público especializado, como los encargados de la formulación de políticas, profesionales y analistas e investigadores;
 - ii) Utilización eficaz de tecnologías clásicas y modernas de la información y las comunicaciones para mejorar la imagen de la Oficina;
- h) Presentación de informes:

Presentación de informes sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia.

*44ª sesión plenaria
25 de julio de 2007*

2007/13 Grupo Asesor Especial sobre Haití

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, y 2006/10, de 26 de julio de 2006, y su decisión 2004/332, de 11 de noviembre de 2004,

1. *Toma nota* del informe del Grupo Asesor Especial sobre Haití⁶⁶ y de las recomendaciones que contiene;
2. *Encomia* al Gobierno y el pueblo de Haití por la evolución de la situación política y económica y acoge con beneplácito el apoyo prestado por la comunidad internacional a este proceso;
3. *Observa* los progresos efectuados por el Gobierno de Haití en lo que respecta a la igualdad entre los géneros y observa también la importancia de dicha igualdad como dimensión necesaria de toda estrategia de desarrollo;
4. *Observa además* que se está preparando una estrategia nacional de reducción de la pobreza y espera que continúe el apoyo de los donantes, el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods en relación con la aplicación futura de esta estrategia;
5. *Reconoce* la necesidad de que haya una coordinación eficaz entre los donantes y el Gobierno de Haití, incluido un mecanismo permanente de consultas con las principales organizaciones no gubernamentales que tienen una activa presencia en Haití;
6. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo Asesor Especial sobre Haití hasta el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social que se celebrará en julio de 2008, con objeto de seguir de cerca la estrategia de desarrollo a largo plazo de Haití para promover la recuperación socioeconómica y la estabilidad y asesorar al respecto, prestando particular atención a la necesidad de asegurar la coherencia y la sostenibilidad del apoyo internacional a Haití, en función de las prioridades nacionales de desarrollo a largo plazo y a partir del Marco de Cooperación Provisional y la próxima estrategia de reducción de la pobreza, y subrayando la necesidad de evitar la duplicación y la superposición con los mecanismos existentes;
7. *Expresa su satisfacción* al Secretario General por el apoyo prestado al Grupo Asesor Especial y le pide que continúe apoyando adecuadamente las actividades del Grupo con cargo a los recursos existentes, siempre que sea posible;
8. *Pide* al Grupo Asesor Especial que, en el cumplimiento de su mandato, siga cooperando con el Secretario General y su Representante Especial en Haití, con el Jefe de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití y con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas pertinentes, las instituciones de Bretton Woods, las organizaciones e instituciones regionales, incluida la Comisión Económica para América Latina, la Organización de los Estados Americanos y la Comunidad del Caribe, el Banco Interamericano de Desarrollo y otros interesados principales;
9. *Pide también* al Grupo Asesor Especial que le presente un informe sobre su labor, con las recomendaciones que procedan, en su período de sesiones sustantivo de 2008;
10. *Decide* realizar en su período de sesiones sustantivo de 2008 un examen de la labor del Grupo Asesor Especial a fin de considerar si se ha de prorrogar su mandato, tomando como base el examen por el Consejo del informe del Grupo

⁶⁶ E/2007/78.

Asesor y la situación que prevalezca entonces en Haití, y teniendo debidamente en cuenta las actividades de las entidades del sistema de las Naciones Unidas que participan activamente en el proceso de consolidación de la paz en Haití.

44ª sesión plenaria
25 de julio de 2007

2007/14

Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para que todos los Estados tengan acceso a ellos y los utilicen de manera óptima

El Consejo Económico y Social,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la esfera de la informática⁶⁷ y las iniciativas del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre informática,

Reconociendo que los Estados Miembros tienen interés en aprovechar plenamente las tecnologías de la información y las comunicaciones para acelerar su desarrollo económico y social,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para que todos los Estados puedan utilizarlos de manera óptima y tengan acceso a ellos, prestando la debida atención a todos los idiomas oficiales⁶⁸,

Celebrando la intensificación de los esfuerzos realizados por la División de Servicios de Tecnología de la Información del Departamento de Gestión de la Secretaría para ofrecer interconectividad y acceso sin trabas a la Internet a todas las misiones permanentes y de observación ante las Naciones Unidas,

1. *Reitera* una vez más la alta prioridad que asigna al acceso fácil y económico, sin complicaciones ni trabas, de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y observadores, así como las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante las Naciones Unidas, a las bases de datos y los sistemas y servicios de información computarizados de las Naciones Unidas, a condición de que el acceso sin trabas de las organizaciones no gubernamentales a esas bases de datos, sistemas y servicios no obstaculice el acceso de los Estados Miembros ni imponga una carga financiera adicional por su utilización;

2. *Pide* al Presidente del Consejo Económico y Social que convoque por otro año más al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre informática para que pueda cumplir debidamente dentro de los límites de los recursos existentes, lo dispuesto en las resoluciones del Consejo sobre este tema, con el fin de facilitar la

⁶⁷ E/2007/59.

⁶⁸ Resoluciones 1991/70, de 26 de julio de 1991, 1992/60, de 31 de julio de 1992, 1993/56, de 29 de julio de 1993, 1994/46, de 29 de julio de 1994, 1995/61, de 28 de julio de 1995, 1996/35, de 25 de julio de 1996, 1997/1, de 18 de julio de 1997, 1998/29, de 29 de julio de 1998, 1999/58, de 30 de julio de 1999, 2000/28, de 28 de julio de 2000, 2001/24, de 26 de julio de 2001, 2002/35, de 26 de julio de 2002, 2003/48, de 24 de julio de 2003, 2004/51, de 23 de julio de 2004, 2005/12, de 22 de julio de 2005 y 2006/35, de 27 de julio de 2006.

puesta en práctica de las iniciativas que esté tomando el Secretario General para la utilización de la tecnología de la información y seguir aplicando las medidas necesarias para lograr sus objetivos y, a ese respecto, pide al Grupo de Trabajo que siga tratando de hacer de puente entre las nuevas necesidades de los Estados Miembros y las medidas que tome la Secretaría;

3. *Expresa su reconocimiento* a la División de Servicios de Tecnología de la Información por la cooperación que continúa ofreciendo al Grupo de Trabajo en su empeño por seguir mejorando los servicios de tecnología de la información que están a disposición de todas las misiones permanentes y de observación ante las Naciones Unidas y, en particular, por el establecimiento de CandiWeb, el sitio web de elecciones y candidaturas, una iniciativa de colaboración entre la Secretaría y la comunidad diplomática coordinada por el Grupo de Trabajo;

4. *Pide* al Secretario General que ofrezca su plena cooperación al Grupo de Trabajo y dé prioridad a la aplicación de sus recomendaciones;

5. *Pide también* al Secretario General que le informe, en su período de sesiones sustantivo de 2008, de las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución, incluidas las conclusiones del Grupo de Trabajo y la evaluación de su labor y su mandato.

45ª sesión plenaria
26 de julio 2007

2007/15

Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2002/1, de 15 de julio de 2002, 2003/1, de 31 de enero de 2003, 2003/53, de 24 de julio de 2003, 2004/1, de 3 de mayo de 2004, 2004/59 y 2004/61, de 23 de julio de 2004, 2005/2, de 1º de marzo de 2005, 2005/32, de 26 de julio de 2005, y 2006/11, de 26 de julio de 2006, y su decisión 2002/304, de 25 de octubre de 2002,

Observando el nombramiento de un nuevo Gobierno en abril de 2007 y alentando al Gobierno de Guinea-Bissau a que redoble sus esfuerzos para seguir profundizando en las reformas económicas y reforzar la gobernanza,

Expresando su preocupación por el notable aumento del uso del territorio de Guinea-Bissau para el tráfico de drogas y su posible repercusión en el Estado, y alentando en ese sentido la labor que realiza el Gobierno del país, con la asistencia de la comunidad internacional, para luchar contra este problema de reciente aparición,

Reconociendo la necesidad de un apoyo firme a nivel regional e internacional a los esfuerzos continuados del Gobierno de Guinea-Bissau por mejorar la estabilidad política e institucional,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento del Grupo de contacto internacional sobre Guinea-Bissau y su papel en la movilización de apoyo para el país,

Acogiendo también con beneplácito la función positiva y constructiva del Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau para apoyar al país en el logro de sus urgentes objetivos de desarrollo a corto y largo plazo,

1. *Toma nota* del informe del Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau⁶⁹;

2. *Acoge con beneplácito* la celebración de la conferencia de mesa redonda de donantes en Ginebra los días 7 y 8 de noviembre de 2006 e insta a la comunidad de donantes a que desembolse fondos de conformidad con las promesas de contribuciones realizadas, incluso para prestar apoyo presupuestario, a fin de contribuir a enjugar el déficit fiscal de 2007;

3. *Hace hincapié* en la importancia de aplicar la estrategia de lucha contra la pobreza del país y su plan de reforma del sector de la seguridad, y de la financiación de ambos;

4. *Reafirma* la necesidad de crear un entorno en Guinea-Bissau que facilite la promoción del desarrollo sostenible en el país, incluso mediante el compromiso de gestionar el gasto público de manera transparente y racional;

5. *Invita* a los asociados de Guinea-Bissau a que presten apoyo técnico y financiero para la celebración de las próximas elecciones legislativas, previstas para marzo de 2008;

6. *Pide* al Secretario General, al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y a los fondos, programas y organismos especializados pertinentes que continúen ayudando al Grupo Consultivo Especial a cumplir su mandato, e invita a las instituciones de Bretton Woods a que sigan cooperando a tal fin;

7. *Expresa su satisfacción* al Secretario General por el apoyo prestado a la labor del Grupo y le pide que continúe apoyando adecuadamente sus actividades;

8. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau hasta el período de sesiones sustantivo de 2008, a menos que el Consejo decida revisar el mandato antes de esa fecha, y pide al Grupo que le informe según proceda.

*45ª sesión plenaria
26 de julio de 2007*

2007/16

Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1982/57, de 30 julio de 1982, 1983/62, de 29 de julio de 1983, 1984/75, de 27 de julio de 1984, 1985/70, de 26 de julio de 1985, 1987/69, de 8 julio de 1987, 1989/119, de 28 julio de 1989, 1991/74, de 26 de julio de 1991, 1993/60, de 30 julio de 1993, 1995/48, de 27 julio de 1995, 1997/48, de 22

⁶⁹ E/2007/57.

de julio de 1997, 1999/37, de 28 julio de 1999, 2001/29, de 26 julio de 2001, 2003/52, de 24 julio de 2003 y 2005/34, de 26 julio de 2005,

Teniendo presente la resolución 912 (1989), aprobada el 1º de febrero de 1989 por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa⁷⁰ sobre las medidas para alentar la construcción de un eje de circulación en el sudoeste de Europa y estudiar a fondo la posibilidad de establecer un enlace permanente a través del Estrecho de Gibraltar,

Teniendo presente también la Declaración y el programa de trabajo aprobados en la Conferencia Ministerial Euromediterránea, celebrada en Barcelona (España) en noviembre de 1995, en que se prevé la conexión de las redes de transporte mediterráneas a la red transeuropea para asegurar su interoperabilidad,

Teniendo presente además el Plan de Acción aprobado en la Cumbre para conmemorar el décimo aniversario de la Asociación euromediterránea, reunida en Barcelona en noviembre de 2005, que alentó a aprobar en la Primera Conferencia Ministerial Euromediterránea del Transporte, celebrada en Marrakech (Marruecos) el 15 de diciembre de 2005, recomendaciones para impulsar la cooperación en la esfera del transporte,

Teniendo presente la Declaración de Lisboa, aprobada en la Conferencia sobre los Transportes en el Mediterráneo, celebrada en Lisboa en enero de 1997, y las conclusiones de la Conferencia de Transporte Paneuropea, celebrada en Helsinki en junio de 1997, sobre los corredores del Mediterráneo que incorporan el enlace fijo,

Teniendo presente también la comunicación de la Comisión Europea IP/07/119, de 31 de enero de 2007, sobre el fortalecimiento de la cooperación en la esfera de los transportes con los países vecinos, elaborada sobre la base de las conclusiones del informe del grupo de alto nivel de noviembre de 2005 sobre la prolongación a las regiones y los países vecinos de los principales ejes de transporte transeuropeos, y las conclusiones de la Primera Conferencia Ministerial Euromediterránea del Transporte, así como el Plan de Acción Regional del transporte en el Mediterráneo para el periodo 2007-2013,

Tomando nota del informe de seguimiento elaborado conjuntamente por la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para África de conformidad con la resolución 2005/34, de 26 de julio de 2005⁷¹,

Señalando las conclusiones de los encuentros del Grupo sobre los Transportes en el Mediterráneo Occidental, celebrados en Rabat en septiembre de 1995, en Madrid en enero de 1997 y en Túnez en marzo de 2007, respectivamente, así como las conclusiones del Foro Euromediterráneo de los Transportes, que constituye un marco de coordinación entre los países de la cuenca del Mediterráneo, para el desarrollo de redes integradas de transporte,

Señalando también las conclusiones de los estudios realizados por la Comisión Europea (INFRAMED, MED TEN-T, GEG MED y DESTIN) para la creación de una red integrada de transporte en la cuenca del Mediterráneo,

⁷⁰ Véase Consejo de Europa, Asamblea Parlamentaria, 40º período ordinario de sesiones (tercera parte), 30 de enero a 3 de febrero de 1989, *textes adoptés par l'Assemblée*, Estrasburgo (Francia), 1989.

⁷¹ E/2007/21, anexo.

1. *Acoge con beneplácito* la cooperación en torno al proyecto de enlace a través del Estrecho de Gibraltar entre la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para Europa, los Gobiernos de España y Marruecos y las organizaciones internacionales especializadas;

2. *Acoge con beneplácito también* el progreso de los estudios del proyecto como resultado, en particular, de las perforaciones en alta mar, que han dado un decisivo impulso a los análisis geológicos y geotécnicos y a los estudios de actualización técnica, económica y del tráfico, que se están ultimando;

3. *Encomia* a la Comisión Económica para Europa y a la Comisión Económica para África por la labor realizada en la preparación del informe de seguimiento del proyecto solicitado por el Consejo en su resolución 2005/34⁷¹;

4. *Reitera* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales especializadas su invitación a participar en los estudios y los trabajos sobre el enlace fijo a través del Estrecho de Gibraltar;

5. *Pide* a los secretarios ejecutivos de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para Europa que sigan participando activamente en el seguimiento del proyecto y lo informen al respecto en su período de sesiones sustantivo de 2009 de los avances realizados en los estudios del proyecto;

6. *Pide* al Secretario General que preste apoyo oficial y, en la medida en que las prioridades existentes lo permitan, que aporte los recursos necesarios, dentro de los límites del presupuesto ordinario, a la Comisión Económica para Europa y a la Comisión Económica para África, para que puedan realizar las actividades mencionadas.

45ª sesión plenaria
26 de julio de 2007

2007/17

Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

El Consejo Económico y Social,

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

“La Asamblea General,

Destacando la responsabilidad asumida por las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en virtud de la resolución 155 C (VII) del Consejo Económico y Social, de 13 de agosto de 1948, y de la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1º de diciembre de 1950,

Reconociendo que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, en su calidad de importantes foros intergubernamentales, han influido en la política y las prácticas de los países y

han promovido la cooperación internacional al facilitar el intercambio de opiniones y experiencia, movilizar a la opinión pública y recomendar opciones normativas en los planos nacional, regional e internacional,

Recordando su resolución 56/201, de 21 de diciembre de 2001, sobre la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, y la resolución 2003/3 del Consejo Económico y Social, de 11 de julio de 2003, relativa a los progresos logrados en la aplicación de la resolución 56/201 de la Asamblea, en que el Consejo recomendó que todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debían considerar que la experiencia adquirida y su difusión eran un componente específico necesario de sus actividades, subrayó la importancia de evaluar las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas a fin de mejorar su eficacia y su repercusión e instó al Secretario General a que, en los informes que presentara en el futuro, prestara más atención a la experiencia adquirida, los resultados obtenidos y las conclusiones del caso,

Recordando también su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, en la que destacó que el sistema de las Naciones Unidas tenía la importante responsabilidad de ayudar a los gobiernos a seguir participando plenamente en el seguimiento y la aplicación de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Recordando además su resolución 60/177, de 16 de diciembre de 2005, en la que hizo suya la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal⁷², aprobada durante la serie de sesiones de alto nivel del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y refrendada por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 14º período de sesiones y posteriormente por el Consejo Económico y Social en su resolución 2005/15, de 22 de julio de 2005,

Recordando la resolución 2006/26 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2006, en la que el Consejo pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que convocara a un grupo intergubernamental de expertos que examinara los resultados del 11º Congreso y de congresos anteriores a fin de reunir y analizar la experiencia adquirida en congresos anteriores con miras a elaborar una metodología destinada a captar esa experiencia para aplicarla en congresos futuros, y que presentara un informe sobre su labor a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que ésta lo examinara en su 16º período de sesiones, y acogió con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Tailandia de servir de anfitrión al grupo intergubernamental de expertos,

Recordando también su resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, relativa al cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente,

⁷² Resolución 60/177, anexo.

Considerando que, en cumplimiento de sus resoluciones 415 (V), de 1° de diciembre de 1950, y 46/152, de 18 de diciembre de 1991, el 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal ha de celebrarse en 2010,

1. *Toma nota* del informe de la reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, celebrada en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006⁷³, y hace suyas las conclusiones y recomendaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos⁷⁴;

2. *Reitera su invitación* a los Estados Miembros a que apliquen la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal⁷², y las recomendaciones aprobadas por el 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal al elaborar legislación y directrices de política, cuando proceda;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de hacer uso de la lista de verificación elaborada por el Gobierno de Tailandia en relación con la aplicación de la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal, como instrumento de autoevaluación útil para la presentación de informes sobre el seguimiento del 11° Congreso;

4. *Pide* al Secretario General que facilite la organización de reuniones preparatorias regionales del 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, incluidas reuniones de los países menos adelantados;

5. *Pide también* al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prepare una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 12° Congreso y la someta a la consideración y aprobación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, e invita a los Estados Miembros a que participen activamente en ese proceso;

6. *Acepta con reconocimiento* el ofrecimiento del Gobierno de [...] de actuar como anfitrión del 12° Congreso, y pide al Secretario General que celebre consultas con el Gobierno e informe al respecto a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 17° período de sesiones;

7. *Decide* que la duración del 12° Congreso no exceda de ocho días, incluidas las consultas previas;

8. *Invita* a los Estados Miembros a que envíen representantes al 12° Congreso al más alto nivel posible, por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno, ministros de gobierno o fiscales generales, para que hagan declaraciones sobre el tema principal y los distintos temas de debate del 12° Congreso y para que participen en mesas redondas de carácter interactivo;

⁷³ E/CN.15/2007/6.

⁷⁴ *Ibid.*, párrs. 35 a 47.

9. *Alienta* a los programas pertinentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como otras organizaciones profesionales, a que cooperen con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los preparativos del 12º Congreso;

10. *Reitera su petición* al Secretario General de que proporcione a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito los recursos necesarios para los preparativos del 12º Congreso, en el marco de las consignaciones generales del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, y se asegure de que en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 se prevean recursos suficientes para apoyar la celebración del 12º Congreso;

11. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilite los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso y en el Congreso propiamente dicho;

12. *Pide* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su 17º período de sesiones ultime el programa del 12º Congreso y le presente, por conducto del Consejo Económico y Social, sus recomendaciones finales sobre el tema principal y la organización de las mesas redondas y los seminarios a cargo de grupos de expertos;

13. *Pide* al Secretario General que vele por que haya un seguimiento adecuado de la presente resolución y la informe al respecto, por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 17º período de sesiones.”

*45ª sesión plenaria
26 de julio de 2007*

2007/18

Asistencia técnica para aplicar los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo

El Consejo Económico y Social,

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando todas las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad relacionadas con la asistencia técnica para luchar contra el terrorismo,

Subrayando la necesidad fundamental de reforzar la cooperación internacional, regional y subregional para prevenir y reprimir eficazmente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, sean cuales fueren sus autores, el momento y el propósito de su perpetración, en particular aumentando la capacidad de los Estados Miembros mediante la prestación de asistencia técnica,

Reafirmando todos los aspectos de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, aprobada por la Asamblea General en su resolución 60/288, de 8 de septiembre de 2006,

Reconociendo que en la Estrategia, los Estados Miembros resolvieron aplicar todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad relativas al terrorismo,

Subrayando la importancia de la institucionalización dentro de la Secretaría del Equipo especial de lucha contra el terrorismo, a fin de asegurar la coordinación y la coherencia generales de las actividades de lucha contra el terrorismo que se realizan en el sistema de las Naciones Unidas, con objeto de prestar asistencia técnica a los Estados Miembros,

Consciente de que en la Estrategia, los Estados Miembros alentaron a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluida su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, a incrementar, en estrecha consulta con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, la prestación de asistencia técnica a los Estados que la solicitaran para facilitar la aplicación de los convenios y protocolos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta que en la Estrategia, los Estados Miembros alentaron al Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Internacional de Policía Criminal a aumentar la colaboración con los Estados para ayudarlos a dar pleno cumplimiento a las normas y obligaciones internacionales relativas a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo,

Teniendo en cuenta también que en la Estrategia, los Estados Miembros alentaron a las organizaciones regionales y subregionales a que establecieran o reforzaran mecanismos o centros de lucha contra el terrorismo y alentaron a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, cuando ello fuese compatible con su mandato y en cooperación con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, facilitara la cooperación y la prestación de asistencia a esos efectos,

Recordando su resolución 61/181, de 20 de diciembre de 2006, en que invitó a todos los Estados a que aumentaran su apoyo a las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal mediante contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal o mediante contribuciones voluntarias para apoyar directamente dichas actividades,

Recordando también que el Consejo de Seguridad, en su resolución 1535 (2004), de 26 de marzo de 2004, reconoció que las visitas del Comité contra el Terrorismo a los Estados, con el consentimiento de los Estados en cuestión, para supervisar la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, de 28 de septiembre de 2001, debían realizarse, según conviniera, en estrecha colaboración con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes y otros órganos de las Naciones Unidas, incluida la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular con su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, prestando especial atención a la asistencia que podría prestarse para atender a las necesidades de los Estados,

Expresando su reconocimiento por los esfuerzos realizados recientemente por la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para aumentar al máximo la eficiencia de su asistencia técnica prestándola en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas,

Señalando con reconocimiento las iniciativas para facilitar la aplicación de la Estrategia, como el Simposio sobre las formas de promover la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, celebrado en Viena los días 17 y 18 de mayo de 2007 y organizado por el Gobierno de Austria, en cooperación con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

1. *Encomia* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluida su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, por su prestación, en estrecha consulta con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, de asistencia técnica a los Estados que la solicitan para facilitar la aplicación de los convenios y protocolos internacionales relativos a la prevención y represión del terrorismo y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, siga realizando esfuerzos a ese respecto;

2. *Insta* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de pasar a ser partes sin demora en los convenios y protocolos internacionales existentes relativos al terrorismo, y pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, preste asistencia legislativa a los Estados Miembros que la soliciten y facilite la aplicación de esos instrumentos;

3. *Insta también* a los Estados Miembros a que, en la medida de lo posible, fortalezcan la cooperación internacional a fin de prevenir y reprimir el terrorismo, incluso celebrando, cuando sea necesario, tratados bilaterales sobre extradición y asistencia judicial recíproca en el marco de los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y con arreglo al derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, y a que velen por impartir a todo el personal pertinente capacitación adecuada sobre cooperación internacional, y pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, preste asistencia con ese fin a los Estados Miembros que la soliciten;

4. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, intensifique sus actividades para prestar asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten a fin de reforzar la cooperación internacional destinada a prevenir y reprimir el terrorismo facilitando la aplicación de los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo, en particular mediante la capacitación de funcionarios de justicia penal en las formas de aplicar dichos instrumentos internacionales, por ejemplo mediante sesiones de capacitación especializadas e instrumentos técnicos y publicaciones del mismo carácter, en estrecha coordinación con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y el Equipo especial de lucha contra el terrorismo;

5. *Reconoce* la importancia de establecer y mantener sistemas de justicia penal imparciales y eficaces, en que se garantice el trato humano de todos los que estén en prisión preventiva o en instituciones penitenciarias, con arreglo al derecho internacional aplicable como base fundamental de toda estrategia para combatir el terrorismo, y pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, cuando proceda y a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, tenga en cuenta en su programa de asistencia técnica para combatir el terrorismo los elementos necesarios para fomentar las capacidades nacionales a fin de reforzar los sistemas de justicia penal y el estado de derecho;

6. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en coordinación con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, siga colaborando con las organizaciones internacionales y las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como con las organizaciones regionales y subregionales, en la prestación de asistencia técnica, cuando proceda y en el marco de su mandato, a fin de intensificar específicamente la cooperación judicial, las buenas prácticas y la capacitación jurídica en la esfera de la lucha contra el terrorismo;

7. *Expresa su reconocimiento* a todos los Estados Miembros que han apoyado las actividades de asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular mediante contribuciones financieras, e invita a todos los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de hacer contribuciones financieras voluntarias adicionales y prestar apoyo en especie, habida cuenta en particular de la necesidad de mejorar la asistencia técnica y aumentar su eficacia para ayudar a los Estados Miembros a aplicar las disposiciones pertinentes de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el terrorismo⁷⁵;

8. *Pide* al Secretario General que asigne a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito recursos suficientes para la realización de actividades en el marco de su mandato, incluso en la esfera de la lucha contra el terrorismo, con miras a prestar asistencia a los Estados Miembros en la aplicación de la Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011;

9. *Pide* al Director Ejecutivo que presente un informe sobre los gastos relativos a las actividades de prevención del terrorismo en el contexto del presupuesto unificado para el bienio 2008-2009 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la continuación del 18º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

10. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

*45ª sesión plenaria
26 de julio de 2007*

⁷⁵ Resolución 60/288.

2007/19

Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 59/275 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2004, sobre la planificación de programas,

Recordando también la resolución 48/14 de la Comisión de Estupefacientes, en que la Comisión instó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siguiera elaborando una estrategia general, en consulta con los Estados Miembros, para someterla al examen de la Comisión, e instó también a la Oficina a que velara por que la estrategia que aprobaran los Estados Miembros orientara, mediante el marco estratégico, la formulación de objetivos claramente definidos, parámetros mejorados e indicadores de ejecución que midieran cualitativa y cuantitativamente la repercusión de la labor de la Oficina, en pleno cumplimiento de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la presupuestación basada en los resultados,

Tomando en consideración las deliberaciones de la Comisión de Estupefacientes en su 49º período de sesiones⁷⁶, y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 15º período de sesiones⁷⁷, sobre los progresos realizados en la elaboración de la estrategia general de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Expresando su reconocimiento por las amplias consultas celebradas por los Estados Miembros, en particular en el marco del Grupo oficioso de composición abierta de Amigos de los Presidentes de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Estupefacientes, para examinar la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011,

Reconociendo que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito celebró amplias consultas con otros órganos de las Naciones Unidas y las entidades pertinentes de la sociedad civil, y entre su propio personal, durante la preparación de la estrategia,

1. *Aprueba* la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011, que figura en el anexo de la resolución 2007/12 del Consejo;
2. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que incorpore la estrategia para el período 2008-2011 en el marco estratégico y presente este último a los órganos intergubernamentales pertinentes para que lo examinen y aprueben;
3. *Subraya* que toda acción encaminada a aplicar la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011, especialmente la que entraña la participación de entidades pertinentes de la sociedad

⁷⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 8 (E/2006/28), cap. IX.

⁷⁷ *Ibid.*, Suplemento No. 10 y corrección (E/2006/30 y Corr.1), cap. VIII.

civil, deberá emprenderse en plena consulta con los Estados Miembros interesados y a solicitud de ellos;

4. *Pide* al Director Ejecutivo que prepare el presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2008-2009, así como para el bienio 2010-2011, basándose, entre otras cosas, en la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011;

5. *Insta* a los Estados Miembros y demás asociados a que proporcionen financiación suficiente, estable y previsible al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal;

6. *Recomienda* que se asigne a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito una proporción suficiente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que pueda cumplir sus mandatos;

7. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en la continuación de su 50º período de sesiones, un informe en el que señale las actividades de la estrategia de mediano plazo previstas para el período 2008-2009 y el costo estimado de su ejecución;

8. *Pide también* al Director Ejecutivo que, por conducto del informe sobre la ejecución de los programas, comunique a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011;

9. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga mejorando sus mecanismos de evaluación y la gestión del ciclo de proyectos.

45ª sesión plenaria
26 de julio de 2007

2007/20

Cooperación internacional en materia de prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad

El Consejo Económico y Social,

Preocupado por el aumento sustancial del volumen, la incidencia transnacional y la variedad de delitos relacionados con el fraude económico y la identidad,

Preocupado también por el papel que desempeña la tecnología de la información y las comunicaciones y la informática en la evolución del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad,

Preocupado además por el papel que suelen desempeñar los grupos delictivos organizados y los grupos terroristas en el fraude económico, y por la utilización del ingente producto del fraude para financiar la delincuencia organizada, la corrupción y el terrorismo,

Preocupado asimismo por la grave amenaza que plantea el fraude económico para los proyectos nacionales e internacionales relativos al desarrollo sostenible, la reforma económica, la reconstrucción tras los conflictos y la recuperación después de desastres naturales,

Preocupado también por la utilización de los delitos relacionados con la identidad para cometer otras actividades ilícitas, como el fraude económico, los delitos relacionados con la migración y los viajes internacionales, y el terrorismo,

Convencido de la necesidad de reforzar la capacidad para establecer, validar y verificar la identidad de las personas con objeto de prevenir y combatir los delitos relacionados con la identidad y otros delitos,

Teniendo presente la necesidad de respetar los derechos humanos, la privacidad y demás derechos de las personas con respecto a su identidad, documentos de identidad e información de identificación, y de proteger la identidad y los documentos e información conexos contra su difusión impropia y su uso indebido con fines delictivos,

Teniendo presente también el papel que desempeñan las entidades comerciales y otras entidades del sector privado en establecer y utilizar la identidad con fines comerciales y otros fines no gubernamentales, y la necesidad de que los gobiernos y el sector privado colaboren eficazmente en las tareas de reunir información sobre el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad y de elaborar y aplicar medidas eficaces para prevenir, investigar y enjuiciar esos delitos,

Teniendo presente además que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos⁷⁸ representa un gran avance en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, incluidos el fraude económico, los delitos relacionados con la identidad y demás actividades perpetradas por grupos delictivos organizados en apoyo de esos delitos, ya que constituye el principal instrumento jurídico internacional y la base para la acción contra la delincuencia organizada, especialmente en materia de penalización, extradición, asistencia judicial recíproca, cooperación policial, prevención y asistencia técnica,

Teniendo presente que la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁷⁹ representa un gran avance en la lucha contra la corrupción, incluidas las formas de corrupción relacionadas con el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad,

Señalando el Convenio del Consejo de Europa sobre el cibercrimen⁸⁰, que es un instrumento jurídico internacional abierto a la ratificación o adhesión de Estados que no sean miembros del Consejo y en el que se abordan concretamente el fraude informático y la falsificación informática, así como otras formas de delincuencia cibernética que pueden contribuir a la perpetración de fraude económico, delitos relacionados con la identidad, blanqueo de dinero y otras actividades ilícitas conexas,

Recordando el capítulo XI del informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre su 36º período de sesiones, en el que

⁷⁸ Resoluciones de la Asamblea General 55/25, anexos I a III, y 55/255, anexo.

⁷⁹ Resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo.

⁸⁰ Consejo de Europa, *European Treaty Series*, No. 185.

se indicaba que la Comisión consideraba útil realizar un estudio sobre las formas de fraude comercial y se informaba que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal podría realizar ese estudio⁸¹,

Señalando el informe de la séptima reunión del Grupo Internacional de Coordinación de la Lucha contra la Corrupción, celebrada en Bangkok (Tailandia) los días 21 y 22 de abril de 2005,

Recordando su resolución 2004/26, de 21 de julio de 2004, en la que pidió al Secretario General que convocara a un grupo intergubernamental de expertos para que preparara un estudio sobre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos, y sometiera a examen de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 15º período de sesiones o, de ser necesario, en su 16º período de sesiones, un informe con los resultados de ese estudio,

1. *Condena* la perpetración de fraude económico y de delitos relacionados con la identidad;

2. *Observa con reconocimiento* la labor realizada hasta el momento por el Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de preparar un estudio sobre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos;

3. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre los resultados de la segunda reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de preparar un estudio sobre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos⁸²;

4. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno del Canadá y al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por su apoyo económico a esa labor;

5. *Reconoce* la asistencia prestada por los Estados Miembros y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, que aportaron información sustantiva para el estudio, así como por las entidades comerciales que proporcionaron información por conducto de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y los informes de los Estados Miembros;

6. *Pide* al Secretario General que dé al informe la mayor difusión posible, en cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones que en él figuran;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que examinen el informe y, según proceda y en consonancia con su derecho interno, su marco jurídico nacional, incluida su jurisdicción, y los instrumentos internacionales pertinentes, aprovechen sus recomendaciones al elaborar estrategias eficaces para responder a los problemas abordados, teniendo en cuenta la posibilidad de hacer un estudio más a fondo;

8. *Alienta también* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de actualizar sus leyes para adaptarlas a la evolución reciente del fraude económico y la utilización de las tecnologías modernas para cometer fraude transnacional y fraude en masa;

9. *Alienta además* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de tipificar, según proceda, la apropiación, copia y fabricación ilícitas y el uso

⁸¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/58/17), párr. 241.

⁸² E/CN.15/2007/8 y Add.1 a 3.

indebido con fines ilícitos de documentos de identidad e información de identificación, o de actualizar la tipificación de esos delitos;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que aprovechen plenamente las tecnologías modernas para prevenir y combatir el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad;

11. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁸³, o de adherirse a ella;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adherirse al Convenio del Consejo de Europa sobre el cibercrimen⁸⁴, así como a todos los demás instrumentos jurídicos internacionales pertinentes o aplicables al fraude económico y los delitos relacionados con la identidad;

13. *Alienta también* a los Estados Miembros a que tengan en cuenta las definiciones y el ámbito de aplicación establecidos en los artículos 2 y 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional al tipificar delitos relacionados con la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos, o al actualizar la tipificación de esos delitos, según proceda;

14. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que proporcione, a solicitud de los interesados y a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, conocimientos jurídicos especializados u otras formas de asistencia técnica a los Estados Miembros que revisen o actualicen sus leyes en materia de fraude transnacional y delitos relacionados con la identidad, a fin de garantizar que se disponga de respuestas legislativas apropiadas a esos delitos;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a adoptar las medidas apropiadas para que sus autoridades policiales y judiciales puedan cooperar con más eficacia en la lucha contra el fraude y los delitos relacionados con la identidad, de ser necesario mediante el fortalecimiento de los mecanismos de asistencia judicial recíproca y extradición, teniendo en cuenta el carácter transnacional de esos delitos y aprovechando plenamente los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, incluidas la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁸⁵;

16. *Alienta también* a los Estados Miembros a consultar y colaborar con entidades comerciales pertinentes y otras entidades del sector privado, en la medida de lo posible, con el fin de tener un conocimiento más completo de los problemas que plantean el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad y cooperar con más eficacia en la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de esos delitos;

17. *Alienta* a promover el entendimiento mutuo y la cooperación entre las entidades de los sectores público y privado mediante iniciativas encaminadas a reunir a los diversos interesados y facilitar el intercambio de opiniones e información entre ellos, y pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios,

⁸³ Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I.

⁸⁴ Consejo de Europa, *European Treaty Series*, No. 185.

⁸⁵ Resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo.

facilite dicha cooperación, en consulta con la secretaria de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, con arreglo a la resolución 2004/26 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2004;

18. *Recuerda* el párrafo 5 de su resolución 2004/26, de 21 de julio de 2004, en que pidió al Grupo Intergubernamental de Expertos que utilizara la información obtenida en el estudio con objeto de elaborar prácticas, directrices u otro material útil para la prevención, investigación y enjuiciamiento del fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos, e invita a los Estados Miembros a que aporten los recursos extrapresupuestarios necesarios para posibilitar la conclusión de esa labor;

19. *Decide* incluir el tema titulado “Fraude económico y delitos relacionados con la identidad” entre los posibles temas de debate de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en uno de sus futuros períodos de sesiones;

20. *Pide* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 18º período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución.

*45ª sesión plenaria
26 de julio de 2007*

2007/21

Instrumento de reunión de información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1996/16, de 23 de julio de 1996, en la que pidió al Secretario General que siguiera promoviendo el empleo y la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

Recordando también su resolución 2003/30, de 22 de julio de 2003, relativa a las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en la que decidió agrupar esas reglas y normas en cuatro categorías con objeto de reunir información con fines específicos, para determinar mejor las necesidades concretas de los Estados Miembros con miras a mejorar la cooperación técnica, y en la que instó a los Estados Miembros a que, al responder a preguntas sobre la aplicación de esas reglas y normas, se concentraran en identificar las dificultades que habían surgido al aplicarlas, las formas en que se podía utilizar la asistencia técnica para superar esas dificultades y las prácticas adecuadas de prevención del delito y lucha contra la delincuencia,

Consciente de que se ha reunido información en relación con las tres primeras categorías de reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

Recordando su resolución 2006/20, de 27 de julio de 2006, relativa a las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito, en la que pidió al Secretario General que convocara una reunión de un grupo

intergubernamental de expertos, en cooperación con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, para elaborar un instrumento de reunión de información en relación con el segundo componente de la tercera categoría de reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a saber, las relacionadas principalmente con cuestiones relativas a las víctimas, y estudiar medios y arbitrios para promover su utilización y aplicación, y que presentara un informe sobre los progresos realizados al respecto a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 16º período de sesiones,

Señalando la resolución 40/34 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1985, en que la Asamblea aprobó la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder⁸⁶,

Recordando su resolución 1989/57, de 24 de mayo de 1989, relativa a la aplicación de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder,

Recordando también su resolución 2005/20, de 22 de julio de 2005, en la que aprobó las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos⁸⁷, invitó a los Estados Miembros a que, si procedía, recurrieran a las Directrices al elaborar leyes, procedimientos, políticas y prácticas para los niños que eran víctimas de delitos o testigos en procedimientos penales, y pidió al Secretario General que informara de la aplicación de esa resolución a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 17º período de sesiones,

Señalando la resolución 56/261 de la Asamblea General, de 31 de enero de 2002, titulada “Planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI”, y en particular de la sección IX de los planes de acción, sobre las medidas relativas a los testigos y las víctimas del delito encaminadas a dar cumplimiento a los compromisos pertinentes contraídos en la Declaración de Viena,

Consciente de que en la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal⁸⁸, los Estados Miembros reconocieron la importancia de que se prestara especial atención a la necesidad de proteger a los testigos y las víctimas de delitos y del terrorismo y se comprometieron a fortalecer, cuando procediera, el marco jurídico y financiero para prestar apoyo a esas víctimas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder,

1. *Reitera* su continuo apoyo a la utilización y aplicación de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder⁸⁹;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de elaborar un instrumento de reunión de información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con

⁸⁶ Resolución 40/34 de la Asamblea General, anexo.

⁸⁷ Resolución 2005/20 del Consejo Económico y Social, anexo.

⁸⁸ Resolución 60/177 de la Asamblea General, anexo.

⁸⁹ Resolución 40/34 de la Asamblea General, anexo.

cuestiones relativas a las víctimas, en su reunión celebrada en Viena del 27 al 29 de noviembre de 2006, en lo que respecta a formular un instrumento de reunión de información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con cuestiones relativas a las víctimas y determinar propuestas para promover su utilización y aplicación;

3. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de Alemania y al Gobierno del Canadá por el apoyo económico que prestaron a la organización de la reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos;

4. *Aprueba* el cuestionario sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con cuestiones relativas a las víctimas, contenido en el anexo del informe del Secretario General sobre los resultados de la reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos⁹⁰, destinado a identificar ejemplos de la manera en que los Estados utilizan y aplican las reglas y normas pertinentes, pero esos ejemplos no tienen como objetivo proporcionar normas de uso y aplicación que sean necesariamente adecuadas para todos los Estados.

5. *Pide* al Secretario General que transmita el cuestionario a los Estados Miembros;

6. *Invita* a los Estados Miembros a que respondan al cuestionario, e incluyan cualquier observación o sugerencia que puedan tener en relación con ese instrumento;

7. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, recabe información de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, en el marco del mandato de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y demás entidades pertinentes de las Naciones Unidas con respecto a su capacidad para prestar asistencia técnica en las esferas esbozadas en el cuestionario;

8. *Pide* al Secretario General que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios y con sujeción al resultado de las deliberaciones del segundo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sobre su mecanismo de reunión de información, convoque una reunión intergubernamental de expertos de composición abierta, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, para elaborar un instrumento de reunión de información en relación con la cuarta categoría de reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a saber, las relacionadas principalmente con la independencia de la judicatura y la integridad del personal del sistema de justicia penal, aprovechando la experiencia adquirida en los procesos de recopilación de información completados hasta la fecha, en particular en relación con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁹¹ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁹², y asegurando que no exista duplicación o

⁹⁰ E/CN.15/2007/3, anexo I.

⁹¹ Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I.

⁹² Resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo.

superposición entre el instrumento de reunión de información y la labor abarcada por los mecanismos y grupos de trabajo existentes;

9. *Pide también* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 18º período de sesiones, sobre la base de la información reunida utilizando el cuestionario mencionado en los párrafos 4 y 5 *supra*, de la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con cuestiones relativas a las víctimas, en particular en lo que respecta a los siguientes aspectos:

a) Ejemplos de dificultades surgidas en la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con cuestiones relativas a las víctimas;

b) Ejemplos de formas en que se puede prestar asistencia técnica para superar esas dificultades;

c) Ejemplos de prácticas útiles para hacer frente a los problemas actuales y futuros en esa esfera;

d) Sugerencias de los Estados Miembros sobre las formas de mejorar aún más las reglas y normas existentes relacionadas principalmente con cuestiones relativas a las víctimas, si los Estados Miembros añaden esas observaciones en sus respuestas al cuestionario.

45ª sesión plenaria
26 de julio de 2007

2007/22

Fortalecimiento de los principios básicos de la conducta judicial

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Carta de las Naciones Unidas, en la que los Estados Miembros afirman, entre otras cosas, su resolución de crear condiciones bajo las cuales pueda mantenerse la justicia para realizar la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, sin discriminación alguna,

Recordando también la Declaración Universal de Derechos Humanos⁹³, que consagra en particular los principios de igualdad ante la ley y de presunción de inocencia, y el derecho de toda persona a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial,

Recordando además que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁹⁴ garantizan el ejercicio de esos derechos, y que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos garantiza además el derecho a ser juzgado sin dilaciones indebidas,

⁹³ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁹⁴ Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

Recordando la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁹⁵, en cuyo artículo 11 se exige a los Estados Parte que, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico y sin menoscabo de la independencia del poder judicial, adopten medidas para reforzar la integridad y evitar toda oportunidad de corrupción entre los miembros del poder judicial, incluidas normas que regulen la conducta de los miembros del poder judicial,

Convencido de que la corrupción de los miembros del sistema judicial socava el principio de legalidad y afecta negativamente a la confianza pública en el sistema,

Convencido también de que la integridad, independencia e imparcialidad de la judicatura son requisitos previos para la protección efectiva de los derechos humanos y el desarrollo económico,

Recordando la resolución 40/32 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1985, en que la Asamblea hizo suyas las resoluciones aprobadas por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Milán (Italia) del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985, incluida la que contenía los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura⁹⁶,

Recordando también la resolución 40/146 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1985, en que la Asamblea acogió con beneplácito los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura,

Recordando además las recomendaciones aprobadas por el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en El Cairo del 29 de abril al 8 de mayo de 1995, sobre la independencia e imparcialidad del poder judicial y el buen funcionamiento de los servicios fiscales y jurídicos en la esfera de la justicia penal⁹⁷,

Recordando la resolución 2003/43 de la Comisión de Derechos Humanos, de 23 de abril de 2003, relativa a la independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores, y la independencia de los abogados, en que la Comisión tomó nota de los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial y los sometió a consideración de los Estados Miembros y de los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes,

Recordando también su resolución 2006/23, de 27 de julio de 2006, relativa al fortalecimiento de los principios básicos de la conducta judicial, en que subrayó que los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial⁹⁸ constituían un nuevo avance y eran complementarios de los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura e invitó a los Estados Miembros a que, de conformidad con sus ordenamientos jurídicos internos, alentaran a su judicatura a que, al examinar o elaborar normas con respecto a la conducta profesional y ética de sus miembros, tomaran en consideración esos Principios,

⁹⁵ Resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo.

⁹⁶ Véase *Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Milán, 26 de agosto a 6 de septiembre de 1985: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.86.IV.1), cap. I, secc. D.2, anexo.

⁹⁷ Véase A/CONF.169/16/Rev.1, cap. I, resolución I, secc. III.

⁹⁸ Resolución 2006/23 del Consejo Económico y Social, anexo.

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de los principios básicos de la conducta judicial⁹⁹, en particular los progresos comunicados por varios Estados Miembros en cuanto a la aplicación de los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial¹⁰⁰;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que, en forma compatible con su ordenamiento jurídico, sigan alentando a su judicatura a tomar en consideración los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial al examinar o elaborar normas con respecto a la conducta profesional y ética de sus miembros;

3. *Aguarda con interés* la inminente finalización del comentario de los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial y encomia la labor del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta establecido en cumplimiento de su resolución 2006/23, de 27 de julio de 2006, y del Grupo Judicial de Reforzamiento de la Integridad Judicial;

4. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, siempre que se disponga de recursos extrapresupuestarios, haga traducir el comentario de los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y lo distribuya a los Estados Miembros, los foros judiciales internacionales y regionales y las organizaciones pertinentes;

5. *Pide también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, siempre que se disponga de recursos extrapresupuestarios, y en consonancia con las recomendaciones del grupo intergubernamental de expertos, prosiga su labor encaminada a elaborar una guía sobre el fortalecimiento de la integridad y capacidad judiciales y la distribuya a los Estados Miembros para que formulen observaciones al respecto;

6. *Pide además* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, siempre que se disponga de recursos extrapresupuestarios, convoque a un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta en que participen el Grupo Judicial de Reforzamiento de la Integridad Judicial y otros foros judiciales internacionales y regionales para que se encargue de poner fin a la guía relativa al fortalecimiento de la integridad y capacidad judiciales, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Estados Miembros;

7. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, siempre que se disponga de recursos extrapresupuestarios, y en particular por conducto de su Programa mundial contra la corrupción, prepare y ejecute proyectos y actividades de cooperación técnica encaminados a apoyar a los Estados Miembros que lo soliciten en la formulación de normas relativas a la conducta profesional y ética de los miembros del poder judicial y la aplicación de los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial;

8. *Pide también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, siempre que se disponga de recursos extrapresupuestarios, estudie la posibilidad de preparar proyectos y actividades de cooperación técnica para fortalecer la integridad y capacidad de otras instituciones de justicia penal, en particular el ministerio público y la policía, en colaboración con las iniciativas de los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes;

⁹⁹ E/CN.15/2007/12.

¹⁰⁰ Resolución 2006/23 del Consejo Económico y Social, anexo.

9. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han hecho contribuciones voluntarias a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en apoyo de sus actividades de cooperación técnica encaminadas a respaldar el fortalecimiento de la integridad y capacidad judiciales, incluida la promoción de la aplicación de los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial;

10. *Invita* a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias, según proceda, al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal con objeto de prestar apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en lo que respecta a la prestación de asistencia técnica, por conducto de su Programa mundial contra la corrupción, a los países en desarrollo y los países con economía en transición que la soliciten, con miras a fortalecer la integridad y capacidad de su judicatura, incluso mediante la utilización y aplicación de los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial;

11. *Pide* a la Secretaría que presente los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial y el comentario de los Principios a la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su segundo período de sesiones;

12. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 17° período de sesiones.

45ª sesión plenaria
26 de julio de 2007

2007/23

Apoyo a las medidas adoptadas en el plano nacional para reformar la justicia de menores, en particular mediante la asistencia técnica y una mejor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁰¹ que reconoce el derecho de la infancia a cuidados y asistencia especiales,

Recordando también la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁰², en particular sus artículos 37 y 40 en virtud de los cuales las partes en la Convención se comprometen, entre otras cosas, a recurrir a la privación de libertad de menores de 18 años sólo como último recurso,

Recordando además las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)¹⁰³ y otras reglas y normas pertinentes de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta que la finalidad de un sistema de justicia de menores es garantizar que cualquier reacción respecto de los menores en conflicto con la ley sea siempre proporcional a las circunstancias del niño y el delito,

¹⁰¹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

¹⁰² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 15777, No. 27531.

¹⁰³ Resolución 40/33 de la Asamblea General, anexo.

Observando el alto riesgo de que se cometan actos de violencia y abusos contra los niños en el sistema de justicia penal, como se subraya en el informe del experto independiente para el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños¹⁰⁴, presentado a la Asamblea General en cumplimiento de la resolución 60/231 de la Asamblea, de 23 de diciembre de 2005,

Alarmado por la afirmación del experto independiente contenida en su informe de que en algunos países, la mayoría de los niños detenidos no han sido condenados por un delito, sino que se encuentran a la espera de juicio, incluso junto con adultos¹⁰⁵,

Recordando su resolución 1997/30, de 21 de julio de 1997, en que acogió con beneplácito las Directrices de Acción sobre el Niño en el Sistema de Justicia Penal¹⁰⁶ y recomendó que se creara un grupo de coordinación de las Naciones Unidas sobre asesoramiento y asistencia técnica en materia de justicia de menores,

Observando con satisfacción la labor del Panel Interinstitucional sobre Justicia Juvenil, en particular sus diversas publicaciones y su sitio web, así como la participación activa de la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas en la labor del Panel,

Señalando la experiencia adquirida en proyectos de cooperación técnica en la esfera de la justicia de menores ejecutados, entre otros, por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que presten especial atención a la cuestión de la justicia de menores y a que tomen en consideración las reglas y normas de las Naciones Unidas aplicables al tratamiento de los menores en conflicto con la ley, especialmente los que sufren privación de libertad, teniendo en cuenta también el sexo, las circunstancias sociales y las necesidades de desarrollo de esos menores;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que adopten, cuando proceda, planes de acción nacionales amplios sobre prevención del delito y reforma de la justicia de menores que contengan, en particular, metas concretas en lo que respecta a reducir la prisión preventiva y el encarcelamiento de menores, incluso recurriendo a la remisión de casos, la justicia restaurativa y las medidas sustitutivas del encarcelamiento y se aseguren de que haya condiciones de detención adecuadas;

3. *Invita* a los Estados Miembros y a sus instituciones competentes a que impartan u ofrezcan capacitación especializada a los funcionarios de justicia penal que participan en la administración de la justicia de menores, incluidos los funcionarios penitenciarios y la policía, los fiscales, jueces y abogados, así como los trabajadores sociales, a fin de sensibilizarlos sobre los instrumentos jurídicos internacionales aplicables y, según proceda, las reglas y normas pertinentes, y garantizar que las cumplan;

4. *Invita* a los Estados Miembros a que, cuando proceda, utilicen la publicación titulada *Manual for the Measurement of Juvenile Justice Indicators*¹⁰⁷, elaborada conjuntamente por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el

¹⁰⁴ A/61/299.

¹⁰⁵ *Ibid.*, párrs. 61 y 63.

¹⁰⁶ Resolución 1997/30 del Consejo Económico y Social, anexo.

¹⁰⁷ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: 07.V.7.

Delito y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y las medidas contenidas en la publicación del Panel Interinstitucional sobre Justicia Juvenil titulada *Protecting the Rights of Children in Conflict with the Law*, así como el sitio web del Panel;

5. *Alienta* a los Estados Miembros y a los organismos de financiación internacionales a que aporten recursos suficientes, entre otros, a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a fin de permitirle ejecutar proyectos de cooperación técnica en la esfera de la justicia de menores;

6. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, y a los miembros del Panel Interinstitucional sobre Justicia Juvenil que sigan prestando asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en la esfera de la justicia de menores;

7. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, dentro de los límites de sus mandatos, tenga en consideración las recomendaciones contenidas en el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños¹⁰⁸, para estudiar la forma en que la prevención de la violencia contra los niños y la respuesta ante ella pueden incorporarse en sus actividades de cooperación técnica en la esfera de los niños y el sistema de justicia, teniendo en cuenta la resolución 61/146 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2006;

8. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, que preste asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten, a fin de fortalecer la capacidad nacional y la infraestructura en la esfera de la justicia de menores;

9. *Pide también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, preste asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten para establecer sistemas nacionales de recopilación de datos y de información en materia de justicia penal relativos a los menores en conflicto con la ley, utilizando la publicación titulada *Manual for the Measurement of Juvenile Justice Indicators*;

10. *Alienta* a los miembros del Panel Interinstitucional sobre Justicia Juvenil a que incrementen aún más su cooperación, intercambien información y aprovechen la capacidad e intereses de los miembros a fin de aumentar la eficacia en la ejecución de programas;

11. *Pide* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su 18º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

45ª sesión plenaria
26 de julio de 2007

¹⁰⁸ A/61/299.

2007/24

Cooperación internacional para mejorar el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal, particularmente en África

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁰⁹, en que se consagran los principios fundamentales de igualdad ante la ley, presunción de inocencia y derecho a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, junto con todas las garantías necesarias para la defensa de toda persona acusada de un delito,

Recordando también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹¹⁰, en particular su artículo 14, en que se establece que toda persona acusada de un delito tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, y a garantías mínimas como el derecho a ser juzgado sin dilaciones indebidas,

Teniendo presentes las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos¹¹¹, aprobadas en sus resoluciones 663 C (XXIV), de 31 de julio de 1957, y 2076 (LXII), de 13 de mayo de 1977, conforme a las cuales toda persona detenida que no haya sido juzgada estará autorizada a recibir visitas de su abogado,

Teniendo presente también el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión¹¹², en particular el principio 11, en que se establece que toda persona detenida tiene el derecho de ser asistida por un abogado según prescriba la ley,

Teniendo presentes además los Principios básicos para el tratamiento de los reclusos¹¹³ y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para las sanciones no privativas de libertad (Reglas de Tokio)¹¹⁴,

Teniendo presentes los Principios básicos sobre la función de los abogados¹¹⁵, en particular el principio 1, en que se establece que toda persona está facultada para recurrir a la asistencia de un abogado de su elección para que proteja y demuestre sus derechos y lo defienda en todas las fases del procedimiento penal,

¹⁰⁹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

¹¹⁰ Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

¹¹¹ *Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Ginebra, 22 de agosto a 3 de septiembre de 1955: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: 1956.IV.4), anexo I.A, y resolución 2076 (LXII) del Consejo Económico y Social.

¹¹² Resolución 43/173 de la Asamblea General, anexo.

¹¹³ Resolución 45/111 de la Asamblea General, anexo.

¹¹⁴ Resolución 45/110 de la Asamblea General, anexo.

¹¹⁵ *Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.91.IV.2), cap. I, secc. B.3, anexo.

Recordando su resolución 1997/36, de 21 de julio de 1997, sobre cooperación internacional para mejorar las condiciones penitenciarias, en la que tomó nota de la Declaración de Kampala sobre las condiciones penitenciarias en África¹¹⁶,

Recordando también su resolución 1998/23, de 28 de julio de 1998, sobre cooperación internacional para reducir el hacinamiento en las cárceles y promover la aplicación de condenas sustitutivas del encarcelamiento, en la que tomó nota de que la Conferencia Internacional sobre Mandamientos de Servicio a la Comunidad en África, celebrada en Kadoma (Zimbabwe) del 24 al 28 de noviembre de 1997, había aprobado la Declaración de Kadoma sobre el Servicio a la Comunidad¹¹⁷,

Recordando además su resolución 1999/27, de 28 de julio de 1999, relativa a la reforma de la justicia penal, en la que tomó nota de la Declaración de Arusha sobre buenas prácticas penitenciarias¹¹⁸,

Recordando su resolución 2004/25, de 21 de julio de 2004, relativa al imperio de la ley y el desarrollo: la consolidación del imperio de la ley y la reforma de las instituciones de justicia penal, haciendo hincapié en la asistencia técnica, incluso en la etapa de reconstrucción posterior a un conflicto, y su resolución 2005/21, de 22 de julio de 2005, relativa al fortalecimiento de la capacidad de cooperación técnica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en la esfera del estado de derecho y la reforma de la justicia penal,

Teniendo presente la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal¹¹⁹, especialmente el párrafo 18 de la Declaración, en el que se exhorta a los Estados Miembros a que adopten medidas, de conformidad con su legislación interna, para promover el acceso a la justicia, considerar la posibilidad de facilitar asistencia jurídica a las personas que la necesiten y habilitar a esas personas para que hagan valer plenamente su derechos en el sistema de justicia penal,

Teniendo presentes también su resolución 2006/21, de 27 de julio de 2006, relativa a la aplicación del Programa de Acción 2006-2010 sobre el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal y del imperio de la ley en África, y su resolución 2006/22, de 27 de julio de 2006, en la que acogió con beneplácito el Programa de Acción 2006-2010 aprobado por la Mesa Redonda para África, celebrada en Abuja los días 5 y 6 de septiembre de 2005, en particular las medidas sobre reforma de la justicia penal, justicia alternativa y justicia restaurativa,

Teniendo en cuenta los esfuerzos regionales por promover los derechos básicos de los reclusos, examinados por la Conferencia Panafricana sobre reforma penal y carcelaria en África, celebrada en Uagadugú del 18 al 20 de septiembre de 2002, y por la Conferencia Latinoamericana sobre Reforma Penal y Alternativas al Encarcelamiento, celebrada en San José del 6 al 8 de noviembre de 2002, y continuados por la Unión Africana y la Organización de los Estados Americanos, así como por la Conferencia asiática sobre la reforma del sistema penitenciario y las medidas sustitutivas de la privación de libertad, celebrada en Dhaka del 12 al 14 de diciembre de 2002,

¹¹⁶ Resolución 1997/36 del Consejo Económico y Social, anexo.

¹¹⁷ Resolución 1998/23 del Consejo Económico y Social, anexo.

¹¹⁸ Resolución 1999/27 del Consejo Económico y Social, anexo.

¹¹⁹ Resolución 60/177 de la Asamblea General, anexo.

Señalando la Conferencia sobre asistencia letrada en la justicia penal: la función del personal letrado, el personal no letrado y otros proveedores de servicios en África, celebrada en Lilongwe del 22 al 24 de noviembre de 2004,

Señalando también la Declaración de Lilongwe sobre el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal en África y del Plan de Acción de Lilongwe para la aplicación de la Declaración¹²⁰,

Alarmado por el número considerable de sospechosos y detenidos que permanecen en prisión preventiva durante períodos prolongados en muchos países de África sin ser acusados ni juzgados, y sin acceso a asesoramiento letrado o asistencia jurídica,

Observando el encarcelamiento prolongado de sospechosos y detenidos en prisión preventiva sin que puedan beneficiarse de asistencia jurídica o presentarse ante un tribunal, y preocupado porque con ello se violan principios básicos de derechos humanos,

Reconociendo que prestar asistencia judicial a sospechosos y detenidos puede abreviar el período durante el que se mantiene a los sospechosos bajo vigilancia en las comisarías y centros de detención, además de reducir la población carcelaria y el hacinamiento en las cárceles y descongestionar los tribunales,

Teniendo presente que numerosos Estados Miembros carecen de recursos suficientes y de la capacidad necesaria para prestar asistencia letrada a acusados y sospechosos en causas penales,

Reconociendo el impacto de la acción de las organizaciones de la sociedad civil en lo que respecta a mejorar el acceso a la asistencia judicial en la justicia penal y a respetar los derechos de los sospechosos y los detenidos,

1. *Observa* los progresos realizados por los Estados Miembros y las medidas que algunos de ellos han adoptado recientemente con objeto de prestar asistencia judicial a acusados y sospechosos en causas penales;

2. *Alienta* a los Estados Miembros que estén reformando su sistema de justicia penal a que promuevan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en ese empeño y colaboren con ellas;

3. *Encomia* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por haber iniciado la tarea de prestar asistencia técnica sostenible a largo plazo en materia de reforma de la justicia penal a los Estados Miembros que estén saliendo de un conflicto, en particular en África, en colaboración con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría, así como la mayor sinergia lograda entre las dos entidades;

4. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, en colaboración con los asociados pertinentes, siga prestando servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten en la esfera de la reforma de la justicia penal, incluidas la justicia restaurativa, las alternativas al encarcelamiento, la elaboración de un plan integrado de prestación de asistencia judicial que abarque servicios de asistentes de abogado y planes alternativos similares para prestar

¹²⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 10 (E/2007/30), cap. I, secc. B, proyecto de resolución VI, anexos I y II.

asistencia judicial a las personas en la comunidad, incluidas las víctimas, los acusados y los sospechosos, en todas las etapas críticas de las causas penales, y las reformas legislativas que garanticen la representación letrada con arreglo a las reglas y normas internacionales;

5. *Pide también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios y en cooperación con el Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, ayude a los Estados de África que lo soliciten a aplicar la Declaración de Lilongwe sobre el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal en África¹²¹;

6. *Pide además* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, convoque una reunión intergubernamental de expertos de composición abierta con servicios de interpretación con objeto de estudiar medios para fortalecer el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal y la posibilidad de elaborar un instrumento, como una declaración de principios básicos o un conjunto de directrices para ampliar el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal, teniendo en cuenta la Declaración de Lilongwe y demás material pertinente;

7. *Pide* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que incluya el tema de la reforma del sistema penal y la reducción del hacinamiento en las cárceles, incluso la prestación de asistencia judicial en el sistema de justicia penal, entre los posibles temas de debate de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en uno de sus futuros períodos de sesiones;

8. *Pide* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 18º período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución.

*45ª sesión plenaria
26 de julio de 2007*

2007/25

Apoyo a los territorios no autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹²² y el informe del Presidente del Consejo Económico y Social en que figura la información presentada por los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre las actividades relativas a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹²³,

¹²¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 10 (E/2007/30), cap. I, secc. B, proyecto de resolución VI, anexos I y II.*

¹²² A/62/65.

¹²³ E/2007/47.

Habiendo escuchado la exposición del representante del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹²⁴,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, las resoluciones del Comité Especial y otras resoluciones y decisiones sobre la materia, incluida, en particular, la resolución 2006/37 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2006,

Teniendo presentes las disposiciones pertinentes de los documentos finales de las sucesivas Conferencias de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico y la Comunidad del Caribe,

Consciente de la necesidad de facilitar la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹²⁵,

Expresando su satisfacción por el hecho de que los territorios no autónomos que son miembros asociados de las comisiones regionales participen en calidad de observadores en las conferencias mundiales en las esferas económica y social, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de la Asamblea General y de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las de la Asamblea y el Comité Especial sobre determinados territorios no autónomos,

Observando que sólo algunos organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han prestado asistencia a los territorios no autónomos,

Expresando su satisfacción por la asistencia que han prestado a los territorios no autónomos algunos organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Subrayando que, por ser limitadas sus posibilidades de desarrollo, los pequeños territorios insulares no autónomos enfrentan problemas especiales en la planificación y puesta en práctica del desarrollo sostenible y tendrán dificultades para solucionar esos problemas si no cuentan con la cooperación y la asistencia constantes de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Subrayando también la importancia de obtener los recursos necesarios para financiar la ampliación de los programas de asistencia a los pueblos de que se trata y la necesidad de conseguir el apoyo de todas las principales instituciones de financiación del sistema de las Naciones Unidas con ese fin,

Reafirmando los mandatos que tienen los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de adoptar todas las medidas que corresponda, en sus respectivas esferas de competencia, a fin de lograr la plena aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes,

¹²⁴ Véase E/2007/39.

¹²⁵ Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

Expresando su reconocimiento a la Unión Africana, al Foro de Islas del Pacífico, la Comunidad del Caribe y otras organizaciones regionales por la cooperación y la asistencia que han seguido prestando a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a ese respecto,

Convencido de que las consultas y los contactos más estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales facilitan la formulación de programas de asistencia a los pueblos de que se trata,

Consciente de la necesidad imperiosa de mantener en examen permanente las actividades de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la aplicación de las diversas decisiones de las Naciones Unidas sobre la descolonización,

Teniendo presentes la extrema fragilidad de las economías de los pequeños territorios insulares no autónomos y su vulnerabilidad a los desastres naturales, como huracanes, ciclones y ascenso del nivel del mar, y recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Recordando la resolución 61/231 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2006, titulada “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas”,

1. *Toma nota* del informe del Presidente del Consejo Económico y Social¹²³ y hace suyas las observaciones y sugerencias contenidas en él;
2. *Toma nota también* del informe del Secretario General¹²²;
3. *Recomienda* a todos los Estados que redoblen sus esfuerzos en los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
4. *Reafirma* que los organismos especializados y otras organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas, deben seguir guiándose por las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en sus esfuerzos por contribuir a la aplicación de la Declaración y de todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General;
5. *Reafirma también* que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legítima aspiración de los pueblos de los territorios no autónomos a ejercer su derecho a la libre determinación entraña necesariamente la prestación de toda la asistencia que corresponda a esos pueblos;
6. *Expresa su reconocimiento* a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que han seguido cooperando con las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y pide a todos los organismos especializados y

otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que apliquen las disposiciones pertinentes de esas resoluciones;

7. *Pide* a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales e internacionales, que examinen las condiciones imperantes en cada Territorio no autónomo para que puedan tomar las medidas del caso a fin de acelerar el progreso de los territorios en los sectores económico y social;

8. *Insta* a los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no hayan brindado asistencia a los territorios no autónomos a que lo hagan lo antes posible;

9. *Pide* a los organismos especializados y a otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales, que fortalezcan las medidas de apoyo existentes y que formulen programas de asistencia adecuados para los territorios no autónomos restantes, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de acelerar el progreso de esos territorios en los sectores económico y social;

10. *Recomienda* a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que formulen, con la activa cooperación de las organizaciones regionales que corresponda, propuestas concretas para lograr la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y que presenten esas propuestas a sus órganos rectores y legislativos;

11. *Recomienda también* a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que sigan examinando, en las reuniones ordinarias de sus órganos rectores, la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

12. *Celebra* que el Departamento de Información Pública y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales hayan preparado un folleto informativo sobre los programas de asistencia que se ofrecen a los territorios no autónomos, y pide que se distribuya lo más ampliamente posible;

13. *Celebra también* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo siga esforzándose por mantener estrechos contactos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, y por prestar asistencia a los pueblos de los territorios no autónomos;

14. *Alienta* a los territorios no autónomos a que adopten medidas para establecer instituciones y políticas relativas a la preparación para casos de desastre y la gestión de éstos o a fortalecer las que ya existan;

15. *Pide* a las respectivas Potencias administradoras que, cuando proceda, faciliten la participación de los representantes designados y elegidos de los territorios no autónomos en las reuniones y conferencias pertinentes de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones

Unidas, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las de la Asamblea General y del Comité Especial relativas a determinados territorios, de manera que las actividades conexas de esos organismos y organizaciones beneficien a los territorios;

16. *Recomienda* a todos los gobiernos que intensifiquen sus esfuerzos en los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los cuales sean miembros para que se dé prioridad a la cuestión de prestar asistencia a los pueblos de los territorios no autónomos;

17. *Señala* a la atención del Comité Especial la presente resolución, así como los debates celebrados sobre este tema en el período de sesiones sustantivo de 2007 del Consejo Económico y Social;

18. *Recuerda* que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe aprobó la resolución 574 (XXVII), de 16 de mayo de 1998¹²⁶, en la que pedía que se establecieran los mecanismos necesarios para que sus miembros asociados, incluidos los pequeños territorios insulares no autónomos, participaran, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de la Asamblea, en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, dedicados a examinar y evaluar la aplicación de los planes de acción de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en las que los territorios hubieran participado inicialmente en calidad de observadores, así como en la labor del Consejo Económico y Social y de sus órganos subsidiarios;

19. *Pide* al Presidente del Consejo Económico y Social que siga manteniendo estrechos contactos sobre estas cuestiones con el Presidente del Comité Especial y le informe al respecto;

20. *Pide* al Secretario General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución, prestando especial atención a las disposiciones sobre cooperación e integración adoptadas para aumentar al máximo la eficiencia de las actividades de asistencia emprendidas por diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que le presente un informe al respecto en su período de sesiones sustantivo de 2008;

21. *Decide* seguir examinando estas cuestiones.

46ª sesión plenaria
26 de julio de 2007

2007/26

Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 61/184 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2006,

¹²⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 21* (E/1998/41), cap. III, secc. G.

Recordando también su resolución 2006/43, de 27 de julio de 2006,

Guiado por los principios de la Carta de las Naciones Unidas que afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 252 (1968), de 21 de mayo de 1968, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, 465 (1980), de 1º de marzo de 1980 y 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981,

Recordando las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, entre ellas las resoluciones ES-10/13, de 21 de octubre de 2003, ES-10/14, de 8 de diciembre de 2003, ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/17, de 15 de diciembre de 2006,

Reafirmando que el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹²⁷, es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Destacando la importancia de la reactivación del proceso de paz en el Oriente Medio sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, 1515 (2003) de 19 de noviembre de 2003, y 1544 (2004), de 19 de mayo de 2004, y del principio de territorio por paz, así como del cumplimiento de los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino,

Reafirmando el principio de la soberanía permanente de los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera respecto de sus recursos naturales,

Convencido de que la ocupación israelí ha obstaculizado seriamente los esfuerzos por lograr un desarrollo sostenible y un entorno económico estable en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado,

Profundamente preocupado por el empeoramiento de la situación económica y las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe del Golán sirio ocupado, y por la explotación por Israel, la Potencia ocupante, de sus recursos naturales,

Profundamente preocupado también por las graves repercusiones que han tenido en las condiciones económicas y sociales del pueblo palestino la construcción del muro por Israel y el régimen asociado con él dentro del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, y la consiguiente violación de sus derechos económicos y sociales, incluido el derecho al trabajo, a la salud, a la educación y a un nivel de vida adecuado,

Recordando, a ese respecto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹²⁸, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹²⁸, y la Convención sobre los Derechos del Niño¹²⁹, y afirmando que

¹²⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.

¹²⁸ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

¹²⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, No. 27531.

estos instrumentos de derechos humanos deben respetarse en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado,

Profundamente preocupado por la destrucción de grandes extensiones de tierras agrícolas y huertos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, causada por Israel, la Potencia ocupante, en particular como consecuencia de la construcción del muro, en contravención del derecho internacional, en el territorio palestino ocupado, incluso dentro de Jerusalén Oriental y en sus alrededores,

Recordando la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las *consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*¹³⁰, y recordando también la resolución ES-10/15 de la Asamblea General, y destacando la necesidad de que se cumplan las obligaciones mencionadas en ella,

Sumamente preocupado por la grave crisis humanitaria en el territorio palestino ocupado, exacerbada por las reiteradas operaciones militares de Israel, las rigurosas restricciones impuestas al pueblo palestino y la retención de los ingresos fiscales palestinos por Israel, parte de los cuales han sido transferidos recientemente,

Expresando profunda preocupación por el número cada vez mayor de civiles muertos y heridos, incluidos niños y mujeres,

Profundamente preocupado por los diversos informes de las Naciones Unidas y los organismos especializados referidos a las enormes tasas de desempleo, la pobreza generalizada y las graves penurias desde el punto de vista humanitario, entre ellas la inseguridad alimentaria y un aumento en los problemas de la salud, en el pueblo palestino del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Encomiando la importante labor que realizan las Naciones Unidas, los organismos especializados y la comunidad de donantes en apoyo del desarrollo económico y social del pueblo palestino, así como la asistencia que se presta en el ámbito humanitario,

Consciente de la necesidad urgente de reconstruir y desarrollar la infraestructura económica y social del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como de la necesidad urgente de resolver la grave crisis humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino,

Reconociendo los esfuerzos que realiza la Autoridad Palestina, con apoyo internacional, para reconstruir, reformar y fortalecer sus instituciones dañadas, y poniendo de relieve la necesidad de preservar las instituciones e infraestructura palestinas,

Afirmando que la ocupación israelí es un gran obstáculo para el desarrollo económico y social del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y del Golán sirio ocupado,

Exhortando a las dos partes a que cumplan las obligaciones previstas en la hoja de ruta¹³¹, en cooperación con el Cuarteto,

¹³⁰ A/ES-10/273 y Corr.1.

¹³¹ S/2003/529, anexo.

1. *Pide* que se levanten las rigurosas restricciones impuestas al pueblo palestino, incluidas las que son consecuencia de las reiteradas operaciones militares de Israel, y que se adopten otras medidas urgentes para aliviar la desesperada situación humanitaria del territorio palestino ocupado;

2. *Exige* que Israel cumpla lo dispuesto en el Protocolo sobre relaciones económicas entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, firmado en París el 29 de abril de 1994¹³², toma nota, de la transferencia parcial por Israel como primera medida, de los ingresos aduaneros y tributarios palestinos retenidos, y reitera su pedido de que se entreguen en forma completa y regular los fondos restantes y los futuros;

3. *Destaca* la necesidad de preservar la unidad nacional y la integridad territorial del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de garantizar la libertad de circulación de las personas y los bienes en dicho territorio, incluida la eliminación de las restricciones para entrar y salir de Jerusalén Oriental, así como la libertad de circulación hacia y desde el exterior;

4. *Exhorta* a Israel a que repare y reemplace las propiedades civiles, la infraestructura indispensable, las tierras de cultivo y las instituciones gubernamentales que han sido dañadas o destruidas como consecuencia de sus operaciones militares en el territorio palestino ocupado;

5. *Reitera* el pedido de que se aplique plenamente el Acuerdo sobre el acceso y la circulación concertado el 15 de noviembre de 2005, en particular en lo que respecta a la reapertura urgente de los cruces de Rafah y Karni, que es crucial para asegurar el paso de alimentos y suministros básicos, así como el acceso de los organismos de las Naciones Unidas al territorio palestino ocupado y dentro del territorio;

6. *Exhorta* a todas las partes a que respeten las normas del derecho internacional humanitario y se abstengan de cometer actos de violencia contra la población civil, de conformidad con el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹³³;

7. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población árabe del Golán sirio ocupado a todos sus recursos naturales y económicos, y exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que no explote o ponga en peligro dichos recursos ni cause su pérdida o agotamiento;

8. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que deje de verter todo tipo de materiales de desecho en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, pues ello pone en grave peligro sus recursos naturales, concretamente el agua y la tierra, y constituye una amenaza para el medio ambiente y para la salud de la población civil;

9. *Reafirma* que los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado son ilegales y obstaculizan el desarrollo económico y social, y pide que se apliquen plenamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

¹³² Véase A/49/180-S/1994/727, anexo, titulado “Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la zona de Jericó”, anexo IV.

¹³³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.

10. *Destaca* que el muro que Israel está construyendo a ritmo acelerado en el territorio palestino ocupado, incluso dentro de Jerusalén Oriental y a su alrededor, es contrario al derecho internacional y está aislando a Jerusalén Oriental, dividiendo la Ribera Occidental y debilitando gravemente el desarrollo económico y social del pueblo palestino, y pide a ese respecto que se respeten plenamente las obligaciones jurídicas mencionadas en la opinión consultiva de 9 de julio de 2004¹³⁰ de la Corte Internacional de Justicia y en la resolución ES-10/15 de la Asamblea General;

11. *Subraya* la importancia de la labor que desarrollan las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas y el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina;

12. *Expresa su esperanza* de que la conferencia de paz en el Oriente Medio convocada recientemente facilite el establecimiento de un Estado palestino independiente;

13. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que siga incluyendo en el informe del Coordinador Especial de las Naciones Unidas datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas;

14. *Decide* incluir el tema titulado “Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado” en el programa de su período de sesiones sustantivo de 2008.

46ª sesión plenaria
26 de julio de 2007

2007/27

Suplemento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes

El Consejo Económico y Social,

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 60/2, de 6 de octubre de 2005, titulada ‘Políticas y programas relativos a la juventud’, en la que pidió a la Comisión de Desarrollo Social, en su 45º período de sesiones, que desarrollara las cinco esferas prioritarias adicionales para aplicar el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes¹³⁴ indicadas en esa resolución y formulara recomendaciones a la Asamblea General sobre un suplemento del Programa de Acción Mundial, que se aprobaría en el

¹³⁴ Resolución 50/81 de la Asamblea General, anexo.

sexagésimo segundo período de sesiones, tomando en consideración otras cuestiones que empezaban a perfilarse y que tenían especial importancia para los jóvenes,

Decide aprobar el suplemento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes anexo a la presente resolución.

Anexo

Suplemento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes

I. Globalización

1. La globalización ha creado nuevas oportunidades para el crecimiento y el desarrollo sostenido de la economía mundial. La globalización también ha permitido que los países compartan experiencias y aprendan mutuamente de sus logros y dificultades y ha promovido un fecundo intercambio de ideas, valores culturales y aspiraciones. De esta manera, la globalización ha ayudado a conectar a los jóvenes con el resto del mundo y también a que se conecten entre ellos.

2. Al mismo tiempo, el rápido proceso de cambio y de ajuste de la globalización ha ido acompañado de una intensificación de la pobreza, el desempleo y la desintegración social. Las amenazas al bienestar humano, por ejemplo los riesgos ambientales, también se han globalizado. Algunos países han logrado adaptarse a los cambios y se han beneficiado de la globalización, pero muchos otros, especialmente los menos adelantados, han quedado al margen de la economía mundial globalizada. Los beneficios se comparten muy desigualmente y los costos se distribuyen también de manera desigual. La globalización debe ser plenamente inclusiva y equitativa. Es imprescindible que se adopten políticas y medidas apropiadas en los planos nacional e internacional para ayudar a los países a responder eficazmente a los desafíos de la globalización y a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio.

3. Muchos jóvenes, especialmente en los países en desarrollo, continúan al margen de la economía mundial y no tienen recursos para aprovechar las oportunidades de la globalización. Muchos están condicionados por una educación inadecuada, unas aptitudes limitadas, el desempleo y la pobreza, o no les llegan los beneficios de las comunicaciones y la información básica, ni los bienes y servicios disponibles gracias a la globalización.

Propuestas de acción

Gestión de los efectos de la globalización en los jóvenes

4. La comunidad internacional debería seguir apoyando los esfuerzos que despliegan los gobiernos, junto con la sociedad civil, incluidas las organizaciones dirigidas por jóvenes, el sector privado y otros sectores de la sociedad a fin de prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización y aumentar al máximo sus beneficios para los jóvenes.

5. Los gobiernos deberían mejorar el acceso de los jóvenes a la educación técnica, secundaria y superior, y adaptar los planes de estudios a las

necesidades de un mercado de trabajo que evoluciona rápidamente debido a la globalización. También deberían facilitar la transición del aprendizaje al trabajo.

6. Los gobiernos deberían fomentar las condiciones que ofrecen oportunidades, empleo y servicios sociales a los jóvenes en sus países de origen. También deberían esforzarse por garantizar que se respeten plenamente los derechos humanos de los jóvenes migrantes, por ejemplo, que reciban un trato justo y equitativo y que cuenten con la protección de la ley contra, entre otras cosas, la violencia, la explotación y la discriminación, incluidos el racismo, el etnocentrismo, la xenofobia y la intolerancia cultural, y que también tengan acceso a las oportunidades económicas y los servicios sociales, cuando proceda.

Fomento del empleo y del desarrollo de las aptitudes de los jóvenes en el contexto de la globalización

7. A fin de eliminar las disparidades entre las aptitudes de los jóvenes y la demanda de especialización de los mercados laborales conformados por la globalización, los gobiernos, con apoyo adecuado de la comunidad internacional, deberían proporcionar fondos y oportunidades, tanto en la enseñanza académica como no académica, para que los jóvenes puedan adquirir las aptitudes que necesitan, por ejemplo con programas de capacitación.

8. Al mismo tiempo, los gobiernos deberían promover el acceso al trabajo con políticas integradas que permitieran crear trabajos nuevos y de calidad para los jóvenes y facilitar el acceso a esos trabajos.

Establecimiento de mecanismos para observar los efectos de la globalización en los jóvenes

9. Los gobiernos deberían evaluar la medida en que los jóvenes se benefician de la globalización y deberían formular y ejecutar programas para ayudar a los jóvenes a beneficiarse más de ese proceso.

II. Tecnología de la información y las comunicaciones

10. La tecnología de la información y las comunicaciones y las infraestructuras correspondientes van adquiriendo cada vez más importancia en la actividad y la interacción diarias. Este proceso puede mejorarse si se eliminan las barreras que impiden el acceso, equitativo y asequible de todos y en todas partes a la información y hacen difícil cerrar la brecha digital, en particular las que impiden el pleno desarrollo económico, social y cultural de los países y el bienestar de su población, especialmente los jóvenes, en particular en los países en desarrollo. La tecnología de la información y las comunicaciones tiene enormes posibilidades de ampliar el acceso a una educación de calidad, promover la alfabetización y la enseñanza primaria universal y facilitar el proceso de aprendizaje, con lo cual se pueden sentar las bases para crear una sociedad de la información orientada hacia el desarrollo y una economía basada en los conocimientos que sean plenamente inclusivas y que respeten la diversidad lingüística y cultural.

11. Los jóvenes tienen un interés especial por la tecnología moderna y aptitudes para ella. La tecnología de la información y las comunicaciones puede ayudar a los jóvenes dándoles la oportunidad de salvar las barreras de la distancia y las desventajas socioeconómicas. Por ejemplo, con Internet, los jóvenes tienen acceso a información sobre distintas cuestiones que los afectan directamente, incluidas las relacionadas con la salud, la educación y el empleo. Esta información puede utilizarse para mejorar la calidad de vida de los jóvenes y de sus comunidades. El proceso puede facilitarse si los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, las familias, las organizaciones dirigidas por jóvenes y otros grupos colaboran para abrir vías para el intercambio cultural y social entre los jóvenes. Los gobiernos también pueden aprovechar el interés de los jóvenes por la tecnología de la información y las comunicaciones para aliviar la pobreza. Por ejemplo, los jóvenes podrían utilizar esas tecnologías y además desarrollar equipo y programas informáticos útiles en el plano local.

12. La tecnología de la información y las comunicaciones ofrece nuevos medios de atender las necesidades de los jóvenes con discapacidad que no tienen acceso a las fuentes tradicionales de información y empleo. Los grupos vulnerables de la población pueden aprovechar esa tecnología para conectarse mejor con la sociedad y mejorar su educación y sus oportunidades de empleo.

Propuestas de acción

Tecnología de la información y las comunicaciones a disposición de todos los jóvenes

13. Los gobiernos, apoyados cuando proceda por la comunidad internacional, deberían facilitar el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones a todos los jóvenes, incluidos los que viven en zonas apartadas, como las zonas rurales y las comunidades indígenas. Los gobiernos deberían evaluar las desigualdades de acceso entre los jóvenes de las zonas urbanas y rurales y entre los jóvenes y los jóvenes, y preparar estrategias nacionales para eliminar la “brecha digital” en cada país, reduciendo así la proporción de jóvenes que carecen de acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones.

14. Los gobiernos deberían formular políticas nacionales para lograr que la tecnología de la información y las comunicaciones se integre plenamente y de forma apropiada en la educación y la formación en todos los niveles, por ejemplo, en la elaboración de planes de estudios, la formación de profesores y la administración y gestión de las instituciones, y que apoyaran el concepto de la formación permanente.

15. Con apoyo de la comunidad internacional, los gobiernos deberían promover y alentar sistemas de conocimientos locales y contenidos de producción local en los medios de difusión y las comunicaciones, apoyar la elaboración de una gran variedad de programas basados en la tecnología de la información y las comunicaciones en idiomas locales, cuando proceda, con contenidos de utilidad para los distintos grupos de jóvenes, especialmente las mujeres jóvenes, y capacitar a las niñas y las mujeres en materia de desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Capacitación para facilitar el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones

16. En colaboración con los actores pertinentes de la sociedad de la información, los gobiernos deberían velar por que los jóvenes tengan conocimientos teóricos y prácticos para utilizar la tecnología de la información y las comunicaciones adecuadamente, incluso capacidad para analizar y tratar la información de manera creativa e innovadora, intercambiar sus experiencias y participar plenamente en la sociedad de la información. Deberían organizarse cursos especiales de capacitación para jóvenes escolarizados y jóvenes que no asisten a la escuela a fin de que conozcan esa tecnología y la usen con mayor facilidad.

Protección de los jóvenes contra los aspectos perjudiciales de la tecnología de la información y las comunicaciones

17. Los gobiernos deberían intensificar las medidas para proteger a los jóvenes de posibles abusos y defender sus derechos en el contexto del uso de la tecnología de la información y las comunicaciones. El interés superior de los jóvenes ha de ser una consideración primordial al aplicar esas medidas. Los gobiernos deberían promover un comportamiento responsable y crear conciencia de los riesgos que los aspectos perjudiciales de la tecnología de la información y las comunicaciones encierran para los jóvenes, a fin de que se protejan contra la explotación y el daño que podrían sufrir.

18. En cooperación con los actores pertinentes de la sociedad de la información, los gobiernos deberían intensificar las medidas para proteger a los niños y a los jóvenes de posibles abusos y de los efectos perjudiciales de la tecnología de la información y las comunicaciones, en particular de delitos cibernéticos como el de la pornografía infantil.

Promoción del uso de la tecnología de la información y las comunicaciones entre las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables

19. Los gobiernos deberían facilitar el desarrollo de la capacidad de los jóvenes para utilizar la tecnología de la información y las comunicaciones, incluidos los jóvenes indígenas, los jóvenes con discapacidad y los que residen en comunidades rurales y remotas.

20. Los gobiernos deberían empezar a preparar y aplicar disposiciones legales y técnicas especiales para que la tecnología de la información y las comunicaciones sea accesible para todos los jóvenes, incluidos los jóvenes indígenas, los jóvenes con discapacidad y los que residen en comunidades rurales y remotas.

Potenciación de los jóvenes como principales contribuyentes a la creación de una sociedad de la información de carácter inclusivo

21. Los gobiernos deberían procurar activamente que los jóvenes participaran en programas innovadores de desarrollo basados en la tecnología de la información y las comunicaciones y deberían crear más oportunidades para que los jóvenes participaran en estrategias relacionadas con esa

tecnología alentándolos a asumir funciones directivas. También debería reconocerse y alentarse el papel que desempeñan los jóvenes en el desarrollo, el ajuste, la gestión y el mantenimiento de esas tecnologías.

22. Teniendo en cuenta que los conocimientos básicos de lectura, escritura y aritmética son prerequisites para el acceso y el uso efectivo de la tecnología de la información y las comunicaciones, los gobiernos deberían promover oportunidades, por vías académicas y no académicas, para que los jóvenes adquieran los conocimientos apropiados.

23. También deberían aprovecharse los efectos positivos que la tecnología de la información y las comunicaciones puede tener en la educación, el empleo y la participación de los jóvenes en los procesos de adopción de decisiones. Esa tecnología también debería utilizarse para mejorar la calidad de la educación y preparar mejor a los jóvenes para las demandas de la sociedad de la información.

III. VIH/SIDA

24. La epidemia del VIH/SIDA es cada vez más un problema que afecta a los jóvenes, especialmente en partes del mundo en desarrollo. Los gobiernos han observado con gran preocupación que las nuevas infecciones por el VIH se concentran en gran medida en los jóvenes y que no hay información disponible para ayudarlos a entender su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, de manera que puedan protegerse mejor de la infección por el VIH y de las enfermedades de transmisión sexual, y prevenir embarazos no deseados.

25. Los jóvenes, especialmente las jóvenes de África, están muy expuestos a la infección por el VIH. Los jóvenes y las mujeres son especialmente vulnerables a la infección debido a que no tienen poder económico ni social, ni pueden decidir libre y responsablemente acerca de asuntos relacionados con su sexualidad para poderse proteger mejor contra la infección por el VIH. A menudo carecen de los medios y de la información que necesitan para evitar la infección y afrontar el SIDA. En 2006, las mujeres y las niñas representaban el 57% de todas las personas infectadas por el VIH en el África al sur del Sáhara, donde la extraordinaria proporción del 76% de los jóvenes entre 15 y 24 años con VIH son mujeres.

26. Aunque muchos de los niños que han quedado huérfanos a causa del SIDA todavía no pertenecen al grupo de edad de los jóvenes, corren un gran riesgo de llegar a la juventud con grandes vulnerabilidades. Están expuestos a la malnutrición, las enfermedades, los abusos, el trabajo infantil y la explotación sexual, factores que aumentan su vulnerabilidad a la infección por el VIH. También sufren el estigma y la discriminación que a menudo se asocian con el VIH/SIDA, a consecuencia de lo cual pueden verse privados de educación, trabajo, vivienda y la atención de otras necesidades básicas.

27. Es imprescindible que los jóvenes sigan teniendo acceso a una educación sobre el VIH de comprobada eficacia especialmente dirigida a ellos que se centre en las formas de proceder para evitar comportamientos de alto riesgo. En algunas regiones, los jóvenes, y especialmente las jóvenes, cumplen una función muy importante en el cuidado de los enfermos de VIH/SIDA o sus

huérfanos. A fin de que estos jóvenes continúen sus estudios, desarrollen sus aptitudes y tengan la oportunidad de generar ingresos, los gobiernos deberían proporcionar apoyo económico y social a las familias que dependen de los cuidados de jóvenes y también apoyo para mejorar la atención en el hogar y la comunidad.

28. Debido a que los jóvenes a menudo no tienen poder de tomar decisiones ni recursos financieros, pueden ser los últimos en recibir tratamiento si resultan infectados. Los programas deberían proporcionar más tratamiento para promover las mejores condiciones de salud posibles.

29. Es esencial que los gobiernos apliquen plenamente la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones en 2001¹³⁵, y que logren las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular el de detener y comenzar a reducir la propagación del VIH/SIDA para 2015. Asimismo, los gobiernos deberían cumplir los compromisos sobre el VIH/SIDA contraídos en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, especialmente en la Cumbre Mundial 2005 y la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA que se celebró el 2 de junio de 2006¹³⁶, en las que los Estados Miembros se comprometieron a intensificar la acción encaminada a lograr el acceso universal a programas amplios de prevención y al tratamiento, la atención y el apoyo para 2010, así como el objetivo de lograr el acceso universal a la salud reproductiva para 2015, establecido en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

Propuestas de acción

Fomento de la conciencia sobre la prevención, el tratamiento y la atención del VIH/SIDA en los jóvenes

30. Los gobiernos deberían garantizar que la prevención de la infección por VIH sea un componente esencial de las respuestas nacionales, regionales e internacionales a la pandemia, por lo que deberían comprometerse a intensificar los esfuerzos para asegurar que en todos los países, en particular en los más afectados, haya una amplia gama de programas de prevención que tengan en cuenta las circunstancias, las normas éticas y los valores culturales locales, y que incluyan actividades de información, educación y comunicación en los idiomas que mejor comprendan las comunidades y que respeten sus culturas, con objeto de reducir las conductas de riesgo y promover una conducta sexual responsable, incluso la abstinencia y la fidelidad; un mayor acceso a artículos esenciales como condones masculinos y femeninos, y equipo esterilizado para inyecciones; actividades para reducir los daños causados por el consumo de drogas; un mayor acceso a servicios de apoyo psicológico y de detección voluntarios y confidenciales; suministros de sangre no contaminada; y tratamiento temprano y eficaz de las infecciones de transmisión sexual.

¹³⁵ Resolución S-26/2 de la Asamblea General, anexo.

¹³⁶ Véase la resolución 60/262 de la Asamblea General, anexo.

31. Los gobiernos deberían comprometerse a hacer frente al aumento de las tasas de infección por el VIH entre los jóvenes a fin de que las generaciones futuras puedan estar libres de la infección por el VIH, mediante la puesta en práctica de estrategias de prevención amplias y de comprobada eficacia, una conducta sexual responsable que incluya el uso de preservativos, programas de educación sobre el VIH de comprobada eficacia especialmente dirigidos a los jóvenes y centrados en las formas de proceder para evitar el contagio, intervenciones en los medios de difusión y prestación de servicios de salud apropiados para los jóvenes.

32. Los gobiernos deberían proporcionar acceso a servicios de atención de la salud asequibles y apropiados para los jóvenes, de la mejor calidad posible, a fin de aumentar su capacidad de protegerse contra el riesgo de infección por el VIH, principalmente mediante servicios sanitarios y de atención de la salud, incluso de salud sexual y reproductiva, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹³⁷, que integren la prevención del VIH/SIDA, el tratamiento y la atención e incluyan exámenes y asesoramiento voluntarios y confidenciales, e incorporar a los jóvenes en la planificación, la ejecución y la evaluación de esas actividades.

33. Los gobiernos deberían promover iniciativas encaminadas a reducir los precios de los medicamentos antirretrovirales, especialmente de los medicamentos de segunda línea, que puedan utilizar los jóvenes, por ejemplo, iniciativas voluntarias de grupos de Estados Miembros basadas en mecanismos de financiación innovadores que contribuyan a movilizar recursos para el desarrollo social, incluidas las encaminadas a proporcionar más acceso a medicamentos a precios asequibles en los países en desarrollo de forma sostenible y previsible.

34. En reconocimiento de que el VIH/SIDA afecta cada vez más a los jóvenes tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, debería hacerse todo lo posible, en plena colaboración con los jóvenes, los padres, las familias, los docentes y el personal de los servicios de salud, para asegurar que los jóvenes tengan acceso a información fidedigna, a la educación, incluso a la educación entre pares y a la educación sobre el VIH dirigida especialmente a ellos, y a los servicios necesarios para adquirir la preparación para la vida que les permita reducir su vulnerabilidad a la infección por el VIH.

35. Los gobiernos deberían procurar que los jóvenes, incluidos los jóvenes con VIH/SIDA, participen a través de sus organizaciones juveniles respectivas, y cuando proceda con apoyo de sus familias, en la adopción de decisiones y en la planificación, ejecución y evaluación de programas de prevención y tratamiento del VIH/SIDA.

36. Los gobiernos deberían procurar que los programas de prevención también tengan actividades de asesoramiento para los infectados por el VIH, a

¹³⁷ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1.

fin de que tomen precauciones adecuadas para no propagar el virus y para ayudarlos a sobrellevar los efectos del VIH/SIDA.

Apoyo a la educación universal sobre el VIH/SIDA teniendo en cuenta las desigualdades entre los géneros

37. La trata de mujeres y niñas para someterlas a la prostitución y la esclavitud sexual aumenta la vulnerabilidad de las jóvenes a la infección por el VIH/SIDA y contribuye a la feminización generalizada de la pobreza, al turismo sexual, a los talleres clandestinos y a otras consecuencias perjudiciales de la globalización. Los gobiernos deberían formular, aplicar y fortalecer medidas eficaces y adecuadas a la edad de las víctimas para combatir, eliminar y enjuiciar todas las formas de trata de mujeres y niñas, en particular con fines de explotación sexual y económica, dentro de una estrategia amplia contra la trata y en el marco de la acción general para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

38. Los gobiernos deberían incluir en los planes de estudio y en los programas de formación no académica información apropiada sobre los efectos de las conductas de alto riesgo, en particular el uso de drogas intravenosas, en la transmisión de la infección por el VIH.

39. Los gobiernos deberían prestar atención especial a los aspectos relacionados con el género y a la vulnerabilidad desproporcionada de las niñas y las jóvenes en todos los programas destinados a informar a los jóvenes sobre el VIH/SIDA y a prevenir la propagación de la enfermedad entre ellos.

Legislación e instrumentos jurídicos para proteger a los jóvenes vulnerables

40. Los gobiernos deberían asegurar la no discriminación y el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos mediante el fomento de una política activa y visible para terminar con el estigma de los niños huérfanos y en situación vulnerable a causa del VIH/SIDA.

41. Los gobiernos deberían reforzar las medidas legislativas, de política, administrativas y de otro tipo para promover y proteger el disfrute pleno de todos los derechos humanos de los jóvenes, proteger su dignidad y reducir su vulnerabilidad al VIH/SIDA mediante la eliminación de todas las formas de discriminación y de todos los tipos de explotación sexual de niñas y niños, incluida la explotación con fines comerciales, así como todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, entre ellas las prácticas tradicionales y consuetudinarias nocivas, el abuso, la violación y otras formas de violencia sexual, el maltrato y la trata de mujeres y niñas.

42. Los gobiernos deberían intensificar los esfuerzos por promulgar, fortalecer o hacer cumplir, según proceda, leyes, reglamentos y otras medidas a fin de eliminar todas las formas de discriminación contra los jóvenes con VIH/SIDA y asegurarles el pleno disfrute de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, especialmente políticas que les den acceso a la educación, los derechos de sucesión, el empleo, la atención de la salud, los servicios sociales y de salud, la prevención, el apoyo, el tratamiento, la información y la protección jurídica, respetando al mismo tiempo su intimidad

y la confidencialidad, y elaborar estrategias para combatir el estigma y la exclusión asociadas a la epidemia.

IV. Conflictos armados

43. El desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. La magnitud de la violencia perpetrada en los últimos dos decenios contra civiles, incluidos los jóvenes, es sumamente inquietante. Los conflictos armados han causado matanzas, desplazamientos masivos de personas, entre ellas jóvenes, y la destrucción de comunidades, lo que ha tenido repercusiones negativas en su desarrollo.

44. Los jóvenes suelen estar entre las principales víctimas de los conflictos armados. Niños y jóvenes resultan muertos o mutilados, quedan huérfanos y son secuestrados, tomados como rehenes, desplazados a la fuerza y privados de educación y de atención médica, además de arrastrar profundos traumas y secuelas emocionales. Los niños reclutados ilegalmente como soldados son a menudo obligados a cometer abusos graves. Los conflictos armados destruyen el entorno de seguridad que proporcionan el hogar, la familia, una nutrición adecuada, la educación y el empleo. Durante los conflictos aumentan los riesgos para la salud de los jóvenes, especialmente para las mujeres. Las jóvenes y las niñas enfrentan riesgos adicionales, en especial la violencia y la explotación sexuales.

45. Durante los conflictos, los jóvenes de ambos sexos que se ven obligados a asumir responsabilidades de “adultos” pierden oportunidades de desarrollo personal o profesional. Cuando termina el conflicto, numerosos jóvenes deben realizar la transición a la vida de adultos sin haber superado el trauma de la guerra y tienen que adaptarse rápidamente a sus nuevas funciones, a menudo de padres o encargados de cuidar a las víctimas de la guerra. Sin servicios que les ayuden a hacer frente a esas situaciones, a los jóvenes y adultos jóvenes puede resultarles difícil integrarse en la sociedad.

Propuestas de acción

Protección de los menores de 18 años de la participación directa en los conflictos armados

46. Los gobiernos deberían velar por que los niños, desde una edad temprana, reciban una educación sobre los valores, las actitudes, los patrones de conducta y los hábitos de vida que les permita resolver los conflictos de forma pacífica y con un espíritu de respeto a la dignidad humana, tolerancia y no discriminación. Además, deberían promover una cultura de paz, tolerancia y diálogo, tanto en la educación académica como en la no académica.

47. Los gobiernos deberían plantearse, con carácter prioritario, la ratificación y aplicación efectiva del Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación de 1999 (Convenio No. 182) de la Organización Internacional del Trabajo.

48. Los gobiernos deberían adoptar todas las medidas posibles para evitar que los miembros de sus fuerzas armadas menores de 18 años participen directamente en las hostilidades y que se reclute obligatoriamente a menores en sus fuerzas armadas.

49. Los gobiernos deberían tomar, de conformidad con el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos y con carácter prioritario, todas las medidas necesarias para impedir el reclutamiento y la utilización de niños por parte de grupos armados distintos de las fuerzas armadas del Estado, lo que incluye la adopción de políticas que no toleren el reclutamiento y la utilización de niños en conflictos armados y de las disposiciones legislativas necesarias para prohibir esas prácticas y tipificarlas como delito.

50. Los gobiernos deberían proteger a los jóvenes en los conflictos armados, con posterioridad a éstos y cuando se hayan convertido en refugiados o desplazados dentro del país, situaciones en que corren el riesgo de ser blanco de la violencia y a menudo ven limitadas sus posibilidades de solicitar y obtener reparación, teniendo en cuenta que la paz está indisolublemente ligada a la igualdad entre las jóvenes y los jóvenes y al desarrollo, que subsisten en muchas partes del mundo los conflictos armados y de otra índole, el terrorismo y la toma de rehenes, y que la agresión, la ocupación extranjera y los conflictos étnicos y de otra naturaleza son una realidad que afecta constantemente a los jóvenes de casi todas las regiones y de la que hay que protegerlos.

Disposiciones para la reintegración de los jóvenes excombatientes y la protección de los no combatientes

51. Los gobiernos deberían dar oportunidades a todos los jóvenes que hayan participado en combates, ya sea en forma voluntaria o por la fuerza, de desmovilizarse y contribuir al desarrollo de la sociedad, si así lo desean. A ese respecto, los gobiernos deberían establecer programas que ofrezcan a los jóvenes excombatientes oportunidades de reorientación y readiestramiento a fin de facilitar su empleo en la actividad económica y su reintegración en la sociedad, incluida la reunificación familiar.

52. Los gobiernos deberían adoptar todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños y jóvenes víctimas de conflictos armados, en particular restableciendo el acceso de dichos niños y jóvenes a la atención médica y la educación, incluidos los programas de “Educación para Todos”, así como para poner en práctica estrategias eficaces de empleo juvenil que contribuyan a brindar una vida digna a los jóvenes y a facilitar su reintegración en la sociedad.

Promoción de una participación activa de los jóvenes en el mantenimiento de la paz y la seguridad

53. Los gobiernos deberían alentar la participación de los jóvenes, cuando corresponda, en actividades relativas a la protección de los niños y los jóvenes afectados por los conflictos armados, incluidos programas de reconciliación y consolidación de la paz.

V. Cuestiones intergeneracionales

54. Muchos aspectos de la transición demográfica, el desarrollo económico mundial y la globalización han incidido en las oportunidades para el intercambio intergeneracional de conocimientos, ideas y recursos. A raíz del

aumento de la expectativa de vida, muchos adultos pueden compartir conocimientos y recursos con las nuevas generaciones durante un período más prolongado. En los últimos tiempos, a causa de la mayor longevidad, muchas personas mayores viven más tiempo en algún tipo de relación de dependencia respecto a las generaciones más jóvenes. Por otra parte, las tendencias de la globalización y el desarrollo han contribuido a la separación de numerosos jóvenes de sus familias. En muchos países en desarrollo y países con economías en transición, predominan las personas de edad en las zonas rurales debido al éxodo de los adultos jóvenes. Las personas mayores pueden verse así privadas del respaldo tradicional de sus familias e incluso sin recursos económicos suficientes. Al tiempo que las personas de edad pierden oportunidades de recibir apoyo de familiares más jóvenes, los jóvenes también ven limitadas sus posibilidades de beneficiarse de los conocimientos y la orientación de sus familiares de más edad.

55. En el seno de las familias y las comunidades, los lazos intergeneracionales pueden revestir gran importancia para todos. Las opciones personales y familiares, la movilidad geográfica y las presiones de la vida contemporánea pueden separar a las personas, aunque en todas las culturas la gran mayoría mantiene relaciones estrechas con sus familiares a lo largo de toda la vida. Esas relaciones funcionan en ambos sentidos, ya que las personas de edad suelen hacer contribuciones importantes desde el punto de vista económico y emocional, así como en la educación y el cuidado de los nietos y otros miembros de la familia, contribuyendo decisivamente a la estabilidad familiar.

56. A causa del debilitamiento de los vínculos intergeneracionales que se observa en las sociedades en proceso de envejecimiento, diversas necesidades de los jóvenes, niños y personas de edad cuya satisfacción dependía de una estructura familiar compleja e intrincada, quedan cada vez más desatendidas y están pasando a ser responsabilidad del Estado o del sector privado.

57. Por lo tanto, incumbe a los gobiernos y a los sectores pertinentes de la sociedad elaborar programas que renueven o restablezcan la solidaridad intergeneracional. Allí donde la capacidad de las comunidades de alcanzar ese objetivo ya se haya visto sustancialmente disminuida. Los gobiernos deberían intervenir para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de protección.

Propuestas de acción

Fortalecimiento de las familias

58. Sin dejar de respetar las preferencias individuales respecto a las modalidades de convivencia, todos los sectores de la sociedad, incluidos los gobiernos, deberían elaborar programas para reforzar a las familias y fomentar las relaciones intergeneracionales.

Empoderamiento de los jóvenes

59. Los gobiernos deberían promover una mayor participación de las mujeres jóvenes en la población activa, incluidas las que viven en zonas rurales o apartadas, permitiéndoles adquirir las competencias necesarias para encontrar

empleo, especialmente tomando medidas dirigidas a superar los estereotipos masculinos y femeninos y promoviendo modelos de conducta que permitan conciliar mejor el trabajo y la vida familiar.

Fortalecimiento de la solidaridad intergeneracional

60. Los gobiernos y las empresas del sector privado deberían aprovechar la oportunidad de hacer uso de la experiencia y conocimientos de los trabajadores de más edad para impartir capacitación a los empleados nuevos y más jóvenes.

61. Los gobiernos deberían promover la igualdad y la solidaridad entre las generaciones, en particular ofreciendo a los jóvenes la posibilidad de participar plena y efectivamente en los programas de erradicación de la pobreza, creación de empleo e integración social en la sociedad en la que viven.

62. Se debería alentar a todos los sectores de la sociedad a practicar la reciprocidad en el aprendizaje, con lo que se daría a las personas mayores la oportunidad de aprender de las nuevas generaciones.

63. En los casos en que las formas tradicionales de apoyo social se hayan visto mermadas por la migración, la globalización y los fenómenos conexos, los gobiernos deberían colaborar con las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para prestar asistencia y apoyo a las personas de mayor edad que cuidan a los más jóvenes, especialmente a huérfanos a causa del VIH/SIDA, a fin de que puedan atender a las necesidades de sus hijos y nietos.

64. Los gobiernos deberían adoptar medidas para reforzar la solidaridad entre las generaciones y las asociaciones intergeneracionales mediante la promoción de actividades que apoyen la comunicación y la comprensión intergeneracionales, y deberían alentar las relaciones solidarias entre las generaciones.

65. La participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones juveniles en los planos local, nacional, regional e internacional es importante para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, la promoción y ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y la evaluación de los progresos logrados y los obstáculos encontrados en su ejecución, así como el apoyo a las actividades de los mecanismos establecidos por los jóvenes y las organizaciones juveniles. Los gobiernos deberían alentar su participación en las medidas y decisiones, y en el fortalecimiento de la ejecución del Programa de Acción Mundial, teniendo en cuenta que las niñas, los niños, los jóvenes y los jóvenes tienen los mismos derechos, pero necesidades y atributos diferentes y que son agentes activos en los procesos de adopción de decisiones y de cambio positivo y desarrollo de la sociedad.”

*46ª sesión plenaria
26 de julio de 2007*

2007/28**Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África**

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995¹³⁸, y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000¹³⁹,

Reafirmando la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000¹⁴⁰, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002¹⁴¹, la resolución 57/7 de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 2002, sobre el examen y evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 y el apoyo de la Asamblea a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹⁴²,

Recordando las conclusiones de la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana sobre empleo y reducción de la pobreza, celebrada en Uagadugú los días 8 y 9 de septiembre de 2004,

Reconociendo los compromisos de atender a las necesidades especiales de África contraídos en la Cumbre Mundial 2005¹⁴³,

Observando una vez más con preocupación que África es el único continente que en estos momentos no va camino de lograr ninguno de los objetivos de la Declaración del Milenio para 2015 y, a este respecto, poniendo de relieve que se requieren una acción concertada y apoyo constante para cumplir los compromisos de atender a las necesidades especiales de África,

Teniendo en cuenta que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial por su propio desarrollo económico y social, que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y que es necesario que sus esfuerzos en pos del desarrollo se sustenten en un entorno económico internacional favorable, y recordando, en este sentido, el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁴⁴,

1. *Observa con satisfacción* los progresos realizados por los países de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva

¹³⁸ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹³⁹ Resolución S-24/2.

¹⁴⁰ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

¹⁴¹ Resolución 57/2 de la Asamblea General.

¹⁴² A/57/304, anexo.

¹⁴³ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

¹⁴⁴ Informe de la Conferencia Mundial sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap I, resolución 1, anexo.

Alianza para el Desarrollo de África¹⁴² con el fin de profundizar la democracia, los derechos humanos, la gobernanza y la gestión económica racional y alienta a los países de África a que, con la participación de las partes interesadas, con inclusión de la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus esfuerzos en ese sentido estableciendo y consolidando instituciones que propicien la gobernanza y creen un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;

2. *Observa también con satisfacción* los avances logrados en la aplicación del Mecanismo de examen entre los propios países africanos, en particular que algunos han finalizado el proceso de examen y han avanzado en la aplicación de las recomendaciones de esos exámenes y que otros han finalizado el proceso de autoevaluación, han acogido misiones de apoyo y han iniciado el proceso preparatorio nacional para el examen entre los propios países africanos, e insta a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, se sumen al Mecanismo de examen y fortalezcan el proceso de examen entre los propios países para que funcione con eficacia;

3. *Observa asimismo con satisfacción* los esfuerzos realizados por los países y las organizaciones regionales y subregionales de África, incluida la Unión Africana, por incorporar en la aplicación de la Nueva Alianza la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer;

4. *Recuerda* que cabe a la Unión Africana y las comunidades económicas regionales un papel fundamental en la aplicación de la Nueva Alianza y, a este respecto, alienta a los países de África a que, con la asistencia de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo para reforzar la capacidad de esas instituciones;

5. *Pone de relieve* que el progreso en la aplicación de la Nueva Alianza depende también de que exista un entorno nacional e internacional propicio para el crecimiento y el desarrollo de África, incluidas medidas destinadas a promover un entorno de política propicio para el desarrollo del sector privado y la iniciativa empresarial;

6. *Pone también de relieve* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad, así como la participación efectiva de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, se cuentan entre los cimientos indispensables de un desarrollo social sostenible y centrado en las personas;

7. *Pone además de relieve* que el aumento de los niveles de pobreza y exclusión social a que hace frente la mayoría de los países de África exige grandes cambios en la formulación de la política social y formular políticas sociales integrales, entre otras cosas, para reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo sostenible, crear empleo y trabajo decente para todos, avanzar en la inclusión social, la estabilidad política, la democracia, la buena gobernanza y la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como alcanzar los objetivos sociales y económicos de África;

8. *Reconoce* que, si bien la responsabilidad por el desarrollo social incumbe principalmente a los gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo;

9. *Reconoce también* la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur y, a este respecto, expresa su satisfacción por la Cumbre de Beijing del Foro de Cooperación entre China y África, que tuvo lugar en los días 4 y 5 de noviembre de 2006, y la Cumbre de África y América Latina, que tuvo lugar en Abuja los días 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2006, y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye la acción de los países de África, incluso mediante la cooperación triangular;

10. *Acoge con satisfacción* las diversas iniciativas importantes que han emprendido los asociados para el desarrollo de África en los últimos años, como las de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Unión Europea y la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África, incluidos el Foro Comercial Empresarial de África y Asia, el Plan de Acción para África del Grupo de los Ocho, el informe de la Comisión para África titulado *Our Common Interest* y el Foro para la Colaboración en África, y pone de relieve, en ese sentido, la importancia de coordinar las iniciativas de esa índole para África;

11. *Insta* a seguir apoyando medidas para hacer frente a los problemas que plantean la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en África, con inclusión de, según corresponda, el alivio de la deuda, mejor acceso a los mercados, apoyo al sector privado y la iniciativa empresarial, mayor asistencia oficial para el desarrollo, mayores corrientes de inversión extranjera directa y transferencia de tecnología;

12. *Observa con agrado* las recientes promesas de aumentar la asistencia oficial para el desarrollo realizadas por muchos de los asociados para el desarrollo, incluidos los compromisos del Grupo de los Ocho y la Unión Europea, que conducirán a un aumento de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a África de 25.000 millones de dólares anuales para 2010, y alienta a todos los asociados para el desarrollo a que aseguren la eficacia de la asistencia aplicando la Declaración de París de 2005 sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo: apropiación, armonización, alineación, resultados y mutua responsabilidad¹⁴⁵;

13. *Reconoce* la necesidad de que los gobiernos nacionales y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar la corriente de recursos nuevos y adicionales con destino a la financiación para el desarrollo procedentes de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países de África;

14. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de los asociados para el desarrollo por alinear más estrechamente el apoyo financiero y técnico que prestan a África con las prioridades de la Nueva Alianza, que se indican en las estrategias nacionales de reducción de la pobreza y en estrategias similares, y los alienta a redoblar esos esfuerzos;

15. *Reconoce* las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países de África e invita a esas instituciones a que sigan prestando apoyo al cumplimiento de las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;

¹⁴⁵ Se puede consultar en <http://www1.worldbank.org/harmonization/PARIS/FINALPARISDECLARATION.pdf>.

16. *Observa* la creciente colaboración que existe entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza y pide al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, sobre la base de los grupos temáticos convenidos;

17. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas que siga prestando asistencia a la Unión Africana y la secretaría de la Nueva Alianza y a los países de África en la preparación de proyectos y programas en el ámbito de las prioridades de la Nueva Alianza;

18. *Invita* al Secretario General a que, como seguimiento de la Cumbre Mundial 2005, inste a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a ayudar a los países africanos en la ejecución de iniciativas de efecto rápido basadas en sus estrategias y prioridades nacionales de desarrollo para que puedan alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, y reconoce, a este respecto, los compromisos recientes de algunos países donantes;

19. *Pide* al Secretario General que siga tomando medidas para reforzar la Oficina del Asesor Especial para África y pide a la Oficina que colabore con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría e incluya las dimensiones sociales de la Nueva Alianza en los informes amplios que ha de presentar a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones;

20. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que incluya en su programa anual de trabajo programas regionales para promover el desarrollo social a fin de que, con el consentimiento de los países a que concierna, las regiones del sistema de las Naciones Unidas puedan compartir experiencias y prácticas recomendadas;

21. *Decide* que la Comisión de Desarrollo Social, en su 46° período de sesiones, siga dando preeminencia a las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y su aplicación y procurando que se cobre mayor conciencia de ellas y, a este respecto, pide a la Comisión que, en su período de sesiones de políticas de 2008, formule recomendaciones sobre las medidas necesarias para lograrlo.

*46ª sesión plenaria
26 de julio de 2007*

2007/29

Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus conclusiones convenidas 1995/1, de 28 de julio de 1995¹⁴⁶ y 2002/1, de 26 de julio de 2002¹⁴⁷, y sus resoluciones pertinentes sobre la aplicación

¹⁴⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/50/3/Rev.1), cap. III, párr. 22.*

y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas su resolución 2006/44, de 28 de julio de 2006, sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, de 24 de mayo de 1996, 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, y 57/270 B, de 23 de junio de 2003, su decisión 2006/274, de 15 de diciembre de 2006, sobre el seguimiento de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea sobre el fortalecimiento del Consejo y su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, sobre el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, así como las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B, 60/265, de 30 de junio de 2006, y 61/16, de 20 de noviembre de 2006,

Recordando también su decisión 2006/206, de 10 de febrero de 2006, sobre la adaptación del trabajo del Consejo Económico y Social,

Recordando además los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, entre ellos los objetivos de desarrollo del Milenio, y las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y los exámenes de su aplicación en las esferas económica y social y esferas conexas,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹⁴⁸,

Recordando también que el Consejo debe intensificar su función supervisora de la coordinación de todo el sistema y la integración equilibrada de los aspectos económicos, sociales y ambientales de las políticas y los programas de las Naciones Unidas destinados a promover el desarrollo sostenible, y reafirmando que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible debe seguir ejerciendo la función de comisión de alto nivel del sistema de las Naciones Unidas encargada del desarrollo sostenible y servir de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, como se pide en la resolución 61/16 de la Asamblea General,

Reafirmando los compromisos contraídos y destacando la necesidad de llevar íntegramente a la práctica la alianza mundial para el desarrollo enunciada en la Declaración del Milenio¹⁴⁹, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁵⁰ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)¹⁵¹ y de intensificar el impulso generado por la Cumbre Mundial 2005 con el fin de hacer efectivos y cumplir, en todos los niveles, los compromisos que forman parte de los resultados de las grandes

¹⁴⁷ *Ibid.*, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1), cap V, párr. 9.

¹⁴⁸ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

¹⁴⁹ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

¹⁵⁰ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁵¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluida la Cumbre Mundial 2005, en las esferas económica y social y esferas conexas,

Observando el informe del Secretario General sobre la función del Consejo en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B y 60/265¹⁵²,

1. *Reafirma* la necesidad de seguir fortaleciendo al Consejo Económico y Social en su función de mecanismo central de coordinación en todo el sistema y, de esta manera, promover la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones 50/227, 57/270 B y 61/16;

2. *Observa* la conclusión del examen de los métodos de trabajo por parte de las comisiones orgánicas y otros organismos pertinentes del Consejo, y observa asimismo la decisión de algunos órganos subsidiarios de seguir examinando sus métodos de trabajo, como se dispone en la resolución 57/270 B de la Asamblea General;

3. *Reconoce* la necesidad de que se siga intensificando la coordinación y cooperación entre el Consejo y sus comisiones orgánicas y órganos subsidiarios de manera que el Consejo pueda desempeñar su función crucial de mecanismo central de coordinación en todo el sistema con mayor eficacia, a la vez que reitera que las comisiones orgánicas, cuando se les haya encomendado, deberán continuar asumiendo la responsabilidad principal del examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de las decisiones adoptadas en las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

4. *Reconoce* los esfuerzos de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, de conformidad con las resoluciones 57/270 B y 60/252, de 27 de marzo de 2006, de la Asamblea General y con la resolución 2006/46 del Consejo, por prestar asistencia eficaz al Consejo como centro de coordinación en el seguimiento a nivel de todo el sistema, en especial en relación con el examen y la evaluación de los avances conseguidos en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información¹⁵³, manteniendo al mismo tiempo su mandato inicial sobre ciencia y tecnología para el desarrollo y tomando en consideración también las disposiciones del párrafo 60 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹⁴⁸, y reconoce asimismo los esfuerzos de la Comisión por recurrir eficazmente al enfoque de participación de múltiples interesados manteniendo a la vez el carácter intergubernamental de la Comisión;

5. *Recuerda* la recomendación de la Asamblea General al Consejo de que establezca un programa de trabajo multianual para los exámenes sustantivos de nivel ministerial, de conformidad con la resolución 61/16 de la Asamblea;

6. *Pide* a las comisiones orgánicas, a las comisiones regionales y a los demás órganos subsidiarios del Consejo que sigan contribuyendo, según proceda,

¹⁵² A/62/89-E/2007/76.

¹⁵³ Véase A/C.2/59/3 y A/60/687.

con arreglo a sus mandatos respectivos, a la labor del Consejo de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones 57/270 B y 61/16;

7. *Subraya* la importancia de la contribución de la sociedad civil para la aplicación de las decisiones adoptadas en las conferencias, e insiste en que se debe alentar y aumentar aún más la contribución de las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a la labor del Consejo, de conformidad con las normas y procedimientos del Consejo;

8. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio, a que contribuyan, en el marco de sus mandatos respectivos, a la labor del Consejo, según proceda, incluidas la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, entre ellas la resolución 61/16;

9. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre la función del Consejo en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, entre ellas la resolución 61/16, que también refleje adecuadamente la labor de las comisiones orgánicas en 2008, incluidas las medidas adoptadas para dar seguimiento a esta resolución, a fin de que el Consejo lo examine en su período de sesiones sustantivo de 2008.

47ª sesión plenaria
27 de julio de 2007

2007/30

Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y las resoluciones de la Asamblea General 56/210 B, de 9 de julio de 2002, 57/250, 57/272 y 57/273, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 58/230, de 23 de diciembre de 2003, 59/225, de 22 de diciembre de 2004, 60/188, de 22 de diciembre de 2005, y 61/191, de 20 de diciembre de 2006,

Recordando también sus resoluciones 2002/34, de 26 de julio de 2002, 2003/47, de 24 de julio de 2003, 2004/64, de 16 de septiembre de 2004, y 2006/45, de 28 de julio de 2006,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹⁵⁴ y la resolución 60/265 de la Asamblea General, de 30 de junio de 2006, relativa al seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo,

¹⁵⁴ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Recordando la resolución 61/16 de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 2006,

Acogiendo con beneplácito la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 61/191 de que la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo en la que se examinará la aplicación del Consenso de Monterrey se celebre en Doha durante el segundo semestre de 2008,

Observando que, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 60/188 y 61/191, se han iniciado los preparativos de la conferencia de examen, mediante la celebración de consultas plenarias intergubernamentales directas con todos los Estados Miembros y las principales instituciones que participan en los procesos de financiación para el desarrollo sobre todas las cuestiones relacionadas con la conferencia de examen,

Tomando nota del Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo que se celebrará los días 23 y 24 de octubre de 2007 en Nueva York,

Acogiendo con beneplácito la puesta en marcha del Foro sobre Cooperación para el Desarrollo,

1. *Toma nota* del resumen preparado por el Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que tuvo lugar en Nueva York el 16 de abril de 2007¹⁵⁵, y de la nota del Secretario General sobre la coherencia, la coordinación y la cooperación en el contexto de la aplicación del Consenso de Monterrey¹⁵⁶, elaborada en colaboración con las principales instituciones interesadas y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

2. *Reafirma su determinación* de seguir utilizando plenamente los mecanismos institucionales existentes para examinar la aplicación del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁵⁷, establecidos en el párrafo 69 del Consenso y de conformidad con la resolución 57/270 B de la Asamblea General, como los diálogos de alto nivel organizados por la Asamblea y las reuniones de primavera que celebra el Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, teniendo en cuenta la necesidad de hacer más eficaz el proceso de seguimiento del Consenso de Monterrey;

3. *Pide* al Presidente del Consejo que, con el apoyo de la Oficina de Financiación para el Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, inicie consultas, entre otros, con todas las principales

¹⁵⁵ A/62/76-E/2007/55 y Corr.1.

¹⁵⁶ E/2007/10 y Corr.1.

¹⁵⁷ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

instituciones interesadas, sobre el modo de incrementar la repercusión de las reuniones especiales de alto nivel del Consejo a fin de:

a) Centrar las reuniones especiales de alto nivel en cuestiones específicas, en el contexto de la aplicación del Consenso de Monterrey y dentro del planteamiento integrado e integral del Consenso, en consulta con todas las principales instituciones interesadas, e informar al Consejo al respecto con tiempo suficiente antes de la reunión, y subraya en ese sentido la importancia de la transparencia y la apertura con respecto a los Estados Miembros;

b) Finalizar los preparativos con tiempo suficiente antes de la reunión para facilitar la asistencia de todos los participantes y asegurar la presencia de representantes de alto nivel;

c) Examinar modos y mecanismos innovadores para aumentar la interacción entre el Consejo y las principales instituciones interesadas en la preparación de las reuniones especiales de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

d) Pedir a las comisiones regionales que, con el apoyo de los bancos regionales de desarrollo, según proceda, y en cooperación con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, sigan redoblando sus esfuerzos para tratar los aspectos nacionales e interregionales del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en el contexto de la resolución 58/230 de la Asamblea General, lleven a cabo actividades específicas y realicen aportaciones al seguimiento de la Conferencia, incluidas las reuniones de primavera del Consejo;

e) Seguir fomentando la participación de todos los interesados pertinentes, incluidos el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, de conformidad con el reglamento del Consejo y los procedimientos de acreditación y las modalidades de participación utilizados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y en su proceso preparatorio.

*47ª sesión plenaria
27 de julio de 2007*

2007/31

Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración de Bruselas¹⁵⁸ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹⁵⁹,

Recordando asimismo su decisión 2001/320, de 24 de octubre de 2001, en la que decidió establecer, en el tema ordinario del programa titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales

¹⁵⁸ A/CONF.191/13, cap. I.

¹⁵⁹ *Ibid.*, cap. II.

conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”, un subtema ordinario titulado “Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”,

Recordando además la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2004 sobre el tema “Movilización de recursos y entorno propicio para la erradicación de la pobreza en el contexto de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”¹⁶⁰,

Recordando su resolución 2006/41, de 27 de julio de 2006,

Recordando asimismo las resoluciones de la Asamblea General 61/1, de 19 de septiembre de 2006, y 61/211, de 20 de diciembre de 2006,

1. *Toma nota* del informe anual del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹⁶¹;

2. *Reafirma* que el Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹⁵⁹ constituye un marco fundamental para una sólida alianza mundial destinada a acelerar el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en los países menos adelantados;

3. *Sigue preocupado* por los insuficientes y desiguales progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción y destaca la necesidad de abordar las deficiencias en su ejecución y la precaria situación socioeconómica que persiste en algunos países menos adelantados dando un firme respaldo a los objetivos, miras y metas del Programa de Acción;

4. *Celebra* los continuos progresos económicos de muchos países menos adelantados, que han llevado a una serie de países a avanzar hacia su exclusión de la lista de países menos adelantados;

5. *También celebra* las contribuciones realizadas en el período anterior al examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, incluida la elaboración de la Estrategia de Cotonú para la ulterior ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹⁶² en tanto que iniciativa asumida como propia y dirigida por los países menos adelantados;

6. *Celebra además* la Declaración¹⁶³ aprobada por los jefes de Estado y de gobierno y los jefes de las delegaciones participantes en la reunión de alto nivel del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, en la que renovaban su compromiso de atender a las necesidades especiales de los países

¹⁶⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/59/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 49.

¹⁶¹ A/62/79-E/2007/63.

¹⁶² Véase A/61/117, anexo I.

¹⁶³ Véase la resolución 61/1.

menos adelantados y avanzar con ese fin hacia el logro de los objetivos de erradicación de la pobreza, paz y desarrollo;

7. *Destaca* que los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, pueden alcanzarse efectivamente en los países menos adelantados, en particular si se cumplen oportunamente los siete compromisos del Programa de Acción de Bruselas;

8. *Reafirma* que para avanzar en la ejecución del Programa de Acción se requerirá la puesta en práctica efectiva de políticas y prioridades nacionales destinadas a lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países menos adelantados, así como una alianza sólida y decidida entre esos países y sus asociados para el desarrollo;

9. *Subraya* que, para seguir ejecutando el Programa de Acción, los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo deben guiarse por un enfoque integrado, una verdadera asociación más amplia, la responsabilidad asumida por los países, las consideraciones del mercado y las acciones orientadas a los resultados;

10. *Insta* a los países menos adelantados a reforzar la identificación del país con la ejecución del Programa de Acción, entre otras cosas, traduciendo sus objetivos y metas en medidas concretas integradas en sus marcos nacionales de desarrollo y estrategias de erradicación de la pobreza, incluidos, cuando existan, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, promoviendo un diálogo abierto y de base amplia sobre el desarrollo con los interesados pertinentes, incluidos la sociedad civil y el sector privado, y mejorando la movilización de los recursos y la gestión de la ayuda en el país;

11. *Insta* a los asociados para el desarrollo a cumplir plenamente, a su debido tiempo, los compromisos del Programa de Acción y a esforzarse individualmente todo lo posible por seguir aumentando el apoyo financiero y técnico para su ejecución;

12. *Reitera su invitación* a todos los asociados para el desarrollo y asociados comerciales a que apoyen la aplicación de la estrategia de transición de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados, para evitar las reducciones abruptas de la asistencia oficial al desarrollo o la asistencia técnica brindada al país excluido de la lista y a estudiar la posibilidad de mantener las preferencias comerciales que anteriormente se ofrecían al país por su condición de país menos adelantado, o de reducirlas en forma gradual;

13. *Alienta* al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas a ayudar a los países menos adelantados a traducir las metas y objetivos del Programa de Acción en actividades concretas teniendo en cuenta sus prioridades nacionales de desarrollo;

14. *Alienta* al sistema de coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países, así como a los representantes de las instituciones de Bretton Woods en los países, los donantes bilaterales y multilaterales y otros asociados para el desarrollo, a colaborar con los foros de desarrollo y los mecanismos de seguimiento pertinentes y prestarles apoyo, según proceda;

15. *Subraya*, en el contexto de los exámenes mundiales anuales previstos en el Programa de Acción, la necesidad de evaluar la ejecución del Programa de Acción sector por sector, y a este respecto invita al sistema de las Naciones Unidas y a todas

las organizaciones internacionales competentes a que, con arreglo a sus mandatos respectivos informen de los progresos realizados en su ejecución utilizando criterios e indicadores cuantificables que puedan compararse con las metas y los objetivos del Programa de Acción y participen plenamente en los exámenes nacionales, subregionales, regionales y mundiales del Programa;

16. *Invita* a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales competentes a brindar su pleno apoyo y cooperación a la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

17. *Pide* al Secretario General que garantice, a nivel de la Secretaría, la movilización y coordinación plenas de todas las partes del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la ejecución coordinada y la coherencia en el seguimiento, la vigilancia y el examen del Programa de Acción en los planos nacional, subregional, regional y mundial, en particular mediante mecanismos de coordinación como la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales y el Grupo Interinstitucional de Expertos sobre los indicadores de los objetivos de desarrollo del Milenio;

18. *Reitera* la importancia crítica de la participación de los representantes de los gobiernos de los países menos adelantados en el examen anual del Programa de Acción por el Consejo Económico y Social, expresa a este respecto su profundo agradecimiento a los países que han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario especial establecido con este fin por el Secretario General, invita a los países donantes a seguir apoyando la participación de los países menos adelantados en el examen anual de la ejecución del Programa de Acción, en particular aportando contribuciones generosas al fondo fiduciario especial, y pide al Secretario General que intensifique sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para asegurar que el fondo fiduciario cuente con financiación suficiente;

19. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que incluya las cuestiones de los países menos adelantados en todos los informes pertinentes en las esferas económica, social y otras esferas conexas de manera que se supervise su desarrollo en el contexto amplio de la economía mundial;

20. *Espera con interés* la elaboración y la presentación por el Secretario General a la Asamblea, en su sexagésimo segundo período de sesiones, de una estrategia de promoción detallada y claramente definida para crear mayor conciencia de los objetivos, metas y compromisos del Programa de Acción con miras a facilitar su ejecución eficaz y puntual;

21. *Pide* al Secretario General que presente un informe anual analítico y orientado a los resultados sobre la ejecución del Programa de Acción y que proporcione los recursos necesarios, dentro de los límites de los recursos existentes, para preparar ese informe.

47ª sesión plenaria
27 de julio de 2007

2007/32 Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2005/47, de 27 de julio de 2005,

Acogiendo con satisfacción el informe del Director Ejecutivo del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)¹⁶⁴ y reconociendo los esfuerzos concertados de la secretaría del Programa conjunto y sus organismos copatrocinadores en la lucha contra el VIH/SIDA,

Recordando los objetivos y metas fijados en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, en 2001¹⁶⁵, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹⁶⁶ y la Declaración política sobre el VIH/SIDA aprobada el 2 de junio de 2006 en la reunión de alto nivel de la Asamblea General¹⁶⁷, así como los objetivos sobre el VIH/SIDA que figuran en la Declaración del Milenio, del año 2000¹⁶⁸,

Reconociendo que el VIH/SIDA constituye una emergencia mundial y uno de los problemas más formidables para el desarrollo, el progreso y la estabilidad de cada una de nuestras sociedades y del mundo en su conjunto y que requiere una respuesta mundial excepcional y amplia,

Observando con gran preocupación que el VIH/SIDA se sigue propagando en todo el mundo, lo que agrava la pobreza y constituye un importante problema de salud pública y una amenaza para el desarrollo económico y social y la seguridad alimentaria de las regiones muy afectadas,

Reconociendo la necesidad de salvar la diferencia entre los recursos disponibles, tanto técnicos como financieros, y los recursos necesarios para luchar contra el VIH/SIDA,

Reiterando su profunda preocupación por la expansión global y la feminización de la pandemia y por el hecho de que las mujeres representen actualmente el 50% de las personas que viven con el VIH en todo el mundo y cerca del 60% de las personas que viven con el virus en África y, reconociendo en ese sentido, que las desigualdades entre los géneros y todas las formas de violencia contra la mujer y la niña aumentan su vulnerabilidad al VIH/SIDA,

Reafirmando la importancia de los esfuerzos de coordinación a escala mundial para ampliar la lucha sostenible, intensificada e integral contra el VIH/SIDA en el marco de una asociación global inclusiva, con las personas que viven con el VIH, los grupos vulnerables, las comunidades más afectadas, la sociedad civil y el sector privado, de conformidad con el principio de los “Tres unos”, como se indica en la Declaración política,

¹⁶⁴ E/2007/56.

¹⁶⁵ Resolución S-26/2 de la Asamblea General, anexo.

¹⁶⁶ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

¹⁶⁷ Resolución 60/262 de la Asamblea General, anexo.

¹⁶⁸ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

1. *Insta* al Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y a las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen su apoyo a los gobiernos, con miras a alcanzar los objetivos que figuran en la Declaración del Milenio¹⁶⁸ y las metas y objetivos contenidos en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA¹⁶⁵, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹⁶⁶ y la Declaración política sobre el VIH/SIDA¹⁶⁷;

2. *Alienta* a los gobiernos a que presten pleno apoyo al proceso de presentación de informes establecido en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración política sobre el VIH/SIDA, en particular para la preparación del informe que el Secretario General presentará a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones sobre el cumplimiento de los compromisos contraídos en los instrumentos mencionados, y a que participen en sus sesiones plenarias de alto nivel;

3. *Encomia* al programa conjunto por las medidas que ha adoptado para ayudar a los países a avanzar hacia el logro del acceso universal a programas amplios de prevención y a los servicios de tratamiento, atención y apoyo y por la elaboración de su marco estratégico para el apoyo del ONUSIDA a las actividades de los países encaminadas a lograr el acceso universal para 2007-2010, que la Junta de Coordinación del ONUSIDA aprobó en su 19ª reunión, celebrada en Lusaka del 6 al 8 de diciembre de 2006, como principal orientación por la que se han de regir en los planos mundial, regional y nacional la planificación, la presupuestación, la ejecución y el seguimiento del apoyo del Programa conjunto a las actividades de los países encaminadas a alcanzar ese objetivo;

4. *Reafirma* el papel fundamental que desempeña el Programa conjunto en el apoyo a los procesos nacionales que incluyen de manera significativa a la sociedad civil, en particular los grupos de población clave, y en la validación de objetivos ambiciosos e integrales y su incorporación en planes nacionales que incluyan el cálculo de los costos para finales de 2007, como se indica en las recomendaciones formuladas por la Junta de Coordinación en su 20ª reunión, celebrada en Ginebra del 25 al 27 de junio de 2007 y alienta a todos los países que todavía no lo hayan hecho a que fijen objetivos nacionales encaminados a lograr el acceso universal;

5. *Recuerda* el compromiso contraído en la Declaración política de reducir el déficit de recursos que se dedican en el mundo al VIH/SIDA mediante el aumento de la financiación nacional e internacional, con el fin de que los países tengan acceso a recursos financieros predecibles y sostenibles, e insta a todos los gobiernos, los donantes bilaterales y multilaterales y los donantes privados a que financien íntegramente el presupuesto y plan de trabajo unificado del Programa conjunto para 2008-2009, de conformidad con el principio de la distribución de la carga;

6. *Celebra* la decisión tomada por la Junta de Coordinación en su 20ª reunión, tras amplias consultas, de revisar y reforzar sus propios procedimientos y mejorar la coordinación de la labor mundial del Programa conjunto en la lucha contra el VIH/SIDA;

7. *Alienta* a que se cumpla el compromiso de fortalecer la lucha de las Naciones Unidas contra el SIDA en los países, la división del trabajo de apoyo técnico del ONUSIDA y el concepto de un equipo y un Programa conjunto de las

Naciones Unidas en el ámbito del SIDA, con miras a armonizar el apoyo técnico, aumentar la coherencia en la programación y mejorar la rendición de cuentas colectiva en el sistema de las Naciones Unidas y en los países, y alienta también al Programa conjunto a que participe plenamente en el proceso de reforma de las Naciones Unidas en relación con las actividades operacionales, en el marco de su función de coordinador de las actividades de lucha contra el VIH/SIDA;

8. *Celebra* el aumento de la colaboración entre el Programa conjunto y el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria y la decisión de la Junta de Coordinación, tomada en su 20ª reunión, de revisar el memorando de entendimiento actual entre el Programa conjunto y el Fondo Mundial;

9. *Alienta* a que se intensifiquen las actividades de promoción y aplicación concreta por parte del Programa conjunto a fin de garantizar que se enfrenten a todos los niveles los obstáculos fundamentales al acceso universal y que se cobre conciencia de las dimensiones multisectoriales, incluidas las socioeconómicas, del VIH/SIDA;

10. *Reconoce* la necesidad de hacer frente a los obstáculos fundamentales al objetivo del acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo, en particular el déficit de los recursos técnicos y financieros disponibles, así como la falta de la infraestructura de salud, de manera de garantizar una respuesta ante la pandemia del VIH/SIDA que sea eficaz y dé buenos resultados;

11. *Insta* a los gobiernos, los donantes y el Programa conjunto a que aumenten sustancialmente las actividades destinadas a hacer frente a la desigualdad y la falta de equidad entre hombres y mujeres, la violencia de género, incluido el abuso sexual y el maltrato de las mujeres, las niñas y los niños, las prácticas y normas sociales y culturales nocivas basadas en el género, la estigmatización, la discriminación, las deficiencias en materia de salud sexual y reproductiva y la falta de respeto por los derechos humanos como principales factores que incrementan la vulnerabilidad ante la pandemia del VIH/SIDA, en particular mediante el aumento y mejor coordinación de la financiación destinada a los programas nacionales y los asociados de la sociedad civil;

12. *Pide* al Programa conjunto que siga elaborando y ultime el proyecto de directrices sobre el género en consulta con los gobiernos, los donantes, el sistema de las Naciones Unidas, las iniciativas mundiales relacionadas con el VIH, la sociedad civil y todos los interesados pertinentes, centrándose en las medidas concretas necesarias para lograr la igualdad y la equidad entre los géneros en las iniciativas nacionales de lucha contra el VIH/SIDA;

13. *Subraya* que la prevención de la infección por el VIH debe ser la base de las respuestas nacionales, regionales e internacionales a la pandemia y destaca la importancia de la prevención entre los grupos vulnerables, como los consumidores de droga por vía intravenosa, en la lucha contra el VIH/SIDA, encomia al Programa conjunto por la función que desempeña en la “unión para la prevención del VIH” y apoya la campaña a favor de objetivos más viables y específicos para la prevención a escala nacional con miras a lograr el acceso universal, como subrayó el Director Ejecutivo del ONUSIDA en la 19ª reunión de la Junta de Coordinación;

14. *Alienta* los esfuerzos encaminados a la armonización, la adecuación, el liderazgo nacional y la identificación con las actividades y a “que el dinero

produzca resultados”¹⁶⁹ entre los asociados para el desarrollo, bajo la dirección del Equipo mundial de tareas para estrechar la coordinación entre las instituciones multilaterales y los donantes internacionales en relación con el SIDA, y se declara partidario de seguir utilizando el principio de los “Tres unos” como marco para la lucha contra el VIH/SIDA a escala nacional;

15. *Insta* a los gobiernos, los donantes y otros interesados, incluido el Programa conjunto, a que fomenten la coherencia en el apoyo y la adhesión a las estrategias nacionales de respuesta ante el VIH/SIDA de manera transparente, responsable y eficaz dentro del marco del principio de los “Tres unos”;

16. *Toma nota con reconocimiento* de la decisión de la Junta de Coordinación de llevar a cabo una evaluación externa del Programa conjunto, y pide que la evaluación sea crítica, constructiva, inclusiva y transparente;

17. *Pide* al Secretario General que le transmita, en su período de sesiones sustantivo de 2009, un informe preparado por el Director Ejecutivo del Programa conjunto, en colaboración con otras organizaciones y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, que contenga información sobre los progresos realizados en la puesta en práctica de la respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas a la pandemia del VIH/SIDA, el resultado de la mencionada evaluación externa del Programa conjunto y el examen y evaluación independiente de la sostenibilidad de la financiación de la lucha contra el VIH/SIDA.

47ª sesión plenaria
27 de julio de 2007

2007/33

Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando sus conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas¹⁷⁰ y recordando sus resoluciones 2001/41, de 26 de julio de 2001, 2002/23, de 24 de julio de 2002, 2003/49, de 24 de julio de 2003, 2004/4, de 7 de julio de 2004, 2005/31, de 26 de julio de 2005, y 2006/36, de 27 de julio de 2006,

Reafirmando también el compromiso asumido en la Cumbre Mundial 2005 de promover activamente la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, y de fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del género,

Reconociendo que para ampliar las oportunidades, las posibilidades y las actividades de la mujer se necesita adoptar un enfoque doble, a saber, ejecutar programas que apunten a atender las necesidades básicas y específicas de la mujer

¹⁶⁹ Que “el dinero produzca resultados” significa trabajar activamente para aplicar el principio de los “Tres unos” en todos los países.

¹⁷⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/52/3/Rev.1), cap. IV, párr. 4.*

en cuanto a fomento de la capacidad, desarrollo organizativo y empoderamiento e incorporar una perspectiva de género en todas las actividades de formulación y aplicación de programas,

Reconociendo que la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer constituyen una contribución indispensable a la labor de las Naciones Unidas,

Tomando nota de las deliberaciones en curso en la Asamblea General acerca del informe del Secretario General¹⁷¹ sobre las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia del sistema de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo, la asistencia humanitaria y la protección del medio ambiente¹⁷².

Reafirmando que la incorporación de una perspectiva de género es una estrategia aceptada mundialmente para promover la igualdad entre los géneros y constituye una estrategia fundamental para la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing¹⁷³ y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹⁷⁴,

Reconociendo que la formación es crucial para aumentar la conciencia, los conocimientos, la dedicación y la capacidad del personal para incorporar una perspectiva de género en las políticas y los programas de las Naciones Unidas y que una capacitación efectiva en cuestiones de género requiere recursos financieros y humanos suficientes,

Subrayando la función catalítica de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, así como el importante papel del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General, en la promoción y la supervisión de la incorporación de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas,

Expresando su profunda preocupación porque aún no se haya alcanzado el objetivo urgente de la paridad cuantitativa de los géneros en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente en las categorías superiores y en el nivel de adopción de decisiones, con pleno respeto del principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, y porque la representación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas haya permanecido prácticamente sin cambios, salvo algunas mejoras insignificantes en ciertas partes del sistema, y en algunos casos se haya producido hasta una disminución, como indica el informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas¹⁷⁵,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General¹⁷⁶;
2. *Reconoce* que la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros sigue siendo un foro importante para el intercambio fructífero de ideas

¹⁷¹ A/61/836.

¹⁷² Véase A/61/583.

¹⁷³ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁷⁴ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

¹⁷⁵ A/61/318.

¹⁷⁶ E/2007/64.

sobre la incorporación de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas y toma nota de las deliberaciones en curso sobre la aplicación de la política y estrategia de incorporación de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas;

3. *Alienta* a todas las entidades de las Naciones Unidas a que sigan invirtiendo en el desarrollo de la capacidad, incluso mediante la capacitación obligatoria de todos los funcionarios y el personal y la capacitación de los directivos superiores, como medio fundamental de aumentar la conciencia, el conocimiento, la dedicación y las competencias del personal en relación con la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas de las Naciones Unidas;

4. *Reconoce* que aún existe una brecha importante entre la política y la práctica y que de por sí el aumento de las capacidades del personal de las Naciones Unidas no resulta suficiente para que la Organización cumpla sus compromisos y obligaciones en lo que respecta a la incorporación de una perspectiva de género y pide que el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, conforme a sus mandatos institucionales:

a) Fortalezca los mecanismos institucionales de rendición de cuentas, en particular mediante un marco más eficaz de supervisión y evaluación de la incorporación de una perspectiva de género basado en las normas comunes de evaluación de las Naciones Unidas;

b) Fortalezca los sistemas de rendición de cuentas de los administradores y el personal, entre otras cosas, mediante la inclusión de objetivos y resultados relacionados con la incorporación de una perspectiva de género en los planes de trabajo y las evaluaciones del personal;

c) Siga realizando esfuerzos para lograr el equilibrio entre los géneros en los nombramientos realizados dentro del sistema de las Naciones Unidas, en las sedes y los países, relativos a puestos que afecten a las actividades operacionales, incluidos los nombramientos de coordinadores residentes y otros puestos de alto nivel, teniendo debidamente en cuenta la representación de mujeres de los países en desarrollo y teniendo presente el principio de la representación geográfica equitativa, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

d) Se asegure de que los programas, planes y presupuestos incorporen claramente las perspectivas de género y asigne recursos humanos y financieros suficientes para incorporar una perspectiva de género en consonancia con los objetivos institucionales de igualdad entre los géneros, incluso para la capacitación obligatoria sobre la incorporación de la perspectiva de género, especialmente el análisis de las cuestiones de género, para todo el personal y para la ejecución de estrategias, políticas y planes de acción;

e) Intercambie y difunda buenas prácticas, instrumentos y metodologías, por medios electrónicos y en reuniones periódicas sobre la incorporación de una perspectiva de género, incluso a través de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros y sus equipos de tareas, así como los equipos de las Naciones Unidas en los países;

f) Resuelva las deficiencias fortaleciendo la coordinación y la sinergia entre la política y la práctica para la incorporación de una perspectiva de género en sus respectivos ámbitos de trabajo;

g) Promueva la colaboración y coordinación en la labor de los especialistas y coordinadores en cuestiones de género que trabajan en las esferas de la paz y la seguridad, los asuntos humanitarios y el desarrollo económico y social, entre otras;

h) Fomente la capacidad de manera permanente y específica, entre otras cosas, mediante la formación de especialistas y coordinadores en cuestiones de género, incluso sobre el terreno;

i) Promueva en todo el sistema de las Naciones Unidas una interpretación común de un marco de gestión basado en los resultados con datos de referencia e indicadores que sirvan para evaluar los adelantos realizados en la aplicación de la estrategia de incorporación de una perspectiva de género, con miras al logro de la igualdad entre los géneros;

j) Incluya en sus marcos estratégicos resultados precisos sobre la igualdad entre los géneros e indicadores que tengan en cuenta la perspectiva de género;

k) Evalúe las deficiencias existentes en la incorporación de una perspectiva de género y unifique las metodologías de evaluación tras la aplicación de políticas y programas de incorporación de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas;

l) Fortalezca la colaboración entre los equipos de las Naciones Unidas en los países en relación con los programas sobre la igualdad entre los géneros, incluso mediante la realización de actividades conjuntas y el fortalecimiento de la capacidad de los grupos temáticos en materia de género para apoyar dichas actividades;

m) Incorpore una perspectiva de género, promueva la igualdad entre los géneros en sus programas por países, instrumentos de planificación y programas sectoriales y establezca a ese respecto objetivos y metas específicos en los países con arreglo a las estrategias nacionales de desarrollo;

n) Colabore con el sistema de coordinadores residentes para proporcionar especialistas en cuestiones de género a fin de apoyar la incorporación de una perspectiva de género en las actividades nacionales de todos los sectores en que actúen, trabajando en estrecha colaboración con los homólogos nacionales correspondientes;

o) Promueva la cooperación interinstitucional a través de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, por conducto de su Comité de Alto Nivel sobre Programas y su Comité de Alto Nivel sobre Gestión, a fin de asegurar la coherencia y la sinergia en la ejecución de la política y estrategia de todo el sistema de las Naciones Unidas para la incorporación de una perspectiva de género;

p) Promueva la recolección, el análisis y la utilización de datos desglosados por sexo durante la elaboración de programas y la evaluación de la incorporación de una perspectiva de género con objeto de evaluar los adelantos realizados en pro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

5. *Pide* a todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas que sigan tratando de sensibilizar al personal acerca de las cuestiones de género, dentro de sus organizaciones y en todo el sistema de las Naciones Unidas;

6. *Destaca* la importante función que desempeñan los administradores de categoría superior en cuanto a crear un entorno que propicie activamente la incorporación de una perspectiva de género y los exhorta a hacerlo;

7. *Pide* que la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros siga prestando apoyo práctico a sus miembros en la incorporación de una perspectiva de género, analice las posibilidades de desarrollar una base de datos accesible y consolidada de facilitadores formados a escala nacional y regional, en consulta con los Estados Miembros, e informe periódicamente a la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación por conducto de su Comité de Alto Nivel sobre Programas y su Comité de Alto Nivel sobre Gestión, para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en su labor;

8. *Pide* al Secretario General que en su período de sesiones sustantivo de 2008 le presente un informe detallado sobre la aplicación del párrafo 4 de la resolución 2006/36 del Consejo y sobre los adelantos realizados en la aplicación de la presente resolución.

47ª sesión plenaria
27 de julio de 2007

2007/34

Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su noveno período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 59/209 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004, sobre una estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

Recordando también su resolución 2004/66, de 5 de noviembre de 2004,

Recordando además los párrafos pertinentes de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2007 del Consejo¹⁷⁷,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su noveno período de sesiones¹⁷⁸;

2. *Hace suya* la recomendación del Comité que allí figura¹⁷⁹ acerca de las directrices suplementarias aplicables al proceso de inclusión de países en la lista de países menos adelantados y de su exclusión de la misma a fin de aclarar los procedimientos vigentes y aumentar su transparencia¹⁸⁰;

¹⁷⁷ Véase A/62/3, cap. III, secc. C, párr. 90, que se publicará en versión definitiva como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/62/3/Rev.1)*.

¹⁷⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 13 (E/2007/33)*.

¹⁷⁹ *Ibid.*, cap. IV, secc. F, párr. 23.

¹⁸⁰ *Ibid.*, seccs. A a E.

3. *Toma nota* de la decisión del Comité de establecer directrices para vigilar la evolución de los países que quedan excluidos de la lista, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 59/209 de la Asamblea General¹⁸¹.

47ª sesión plenaria
27 de julio de 2007

2007/35

Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su octavo período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2004/66, de 5 de noviembre de 2004,

Recordando también sus decisiones 2006/253, de 28 de julio de 2006, 2006/266 de 15 de diciembre de 2006, y 2007/212, de 15 de marzo de 2007, acerca del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su octavo período de sesiones¹⁸², así como la carta de fecha 5 de abril de 2007 dirigida al Presidente del Consejo por la Presidenta del Comité de Políticas de Desarrollo en que figura el informe del Comité sobre la condición de Samoa como país menos adelantado¹⁸³,

Recordando además la resolución 59/209 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004, relativa a una estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

Expresando su convicción de que en ningún país que quede excluido de la lista de países menos adelantados se debe producir una alteración o regresión del desarrollo positivo alcanzado, sino que el país debe ser capaz de continuar y mantener su progreso y su desarrollo,

1. *Pide* al Comité de Políticas de Desarrollo que siga elaborando un conjunto coherente de criterios aplicables a todas las recomendaciones relativas a la inclusión en la lista de países menos adelantados y a la exclusión de ella, teniendo debidamente en cuenta la vulnerabilidad económica como característica estructural de los países menos adelantados;

2. *Hace suya* la recomendación del Comité de que Samoa sea excluida de la lista de países menos adelantados¹⁸⁴;

3. *Recomienda* que la Asamblea General tome nota de la recomendación del Comité de que Samoa sea excluida de la lista de países menos adelantados.

47ª sesión plenaria
27 de julio de 2007

¹⁸¹ *Ibid.*, cap. V, párr. 4.

¹⁸² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 13 (E/2006/33).*

¹⁸³ E/2007/12.

¹⁸⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 13 (E/2006/33), cap. I, secc. A, recomendación 2.*

2007/36

Alianza de las Naciones Unidas entre el sector público y el sector privado para el desarrollo rural

El Consejo Económico y Social,

Recordando la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel de 2003¹⁸⁵ en que subrayó la importancia de las alianzas y asociaciones entre los protagonistas de diversos sectores para promover un desarrollo rural integrado,

Recordando también la resolución de la Asamblea General 60/215, de 22 de diciembre de 2005, titulada “Hacia formas mundiales de colaboración”,

Recordando además sus resoluciones 2004/49, de 23 de julio de 2004, y 2005/42, de 26 de julio de 2005, sobre la Alianza de las Naciones Unidas entre el sector público y el sector privado para el desarrollo rural en las que aprobó que Madagascar y la República Dominicana fueran, respectivamente, los países piloto primero y segundo,

Subrayando la importancia que tiene la contribución del sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general a la aplicación de las decisiones de las conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Recordando la función central y la responsabilidad que incumbe a los gobiernos en la formulación de políticas en los planos nacional e internacional,

Teniendo presentes las resoluciones de la Asamblea General 58/129, de 19 de diciembre de 2003, y 60/215, tituladas “Hacia formas mundiales de colaboración”, en las que la Asamblea, entre otras cosas, definió los principios y objetivos de esas formas de colaboración y acogió con beneplácito la creación de un sinnúmero de asociaciones sobre el terreno integradas por distintas organizaciones de las Naciones Unidas, Estados Miembros y otros interesados, como la Alianza de las Naciones Unidas,

Esperando con interés el examen de la cuestión del desarrollo rural por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su ciclo de ejecución 2008/2009,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁸⁶;
2. *Acoge con satisfacción* el apoyo prestado por los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, así como por otros interesados pertinentes, a fin de promover las actividades apropiadas en los países piloto de la Alianza de las Naciones Unidas entre el sector público y el sector privado para el desarrollo rural;
3. *Toma nota* de la reciente presentación oficial de la Fundación de la Alianza Público-Privada, descrita en la carta de fecha 8 de junio de 2007 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de

¹⁸⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/58/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 35.

¹⁸⁶ E/2007/61.

Madagascar ante las Naciones Unidas y el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas¹⁸⁷;

4. *Acoge con satisfacción* el interés expresado y la iniciativa de los Gobiernos de Angola y Etiopía de ser los países piloto tercero y cuarto de la Alianza de las Naciones Unidas entre el sector público y el sector privado;

5. *Invita* a todos los Estados Miembros, los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods, la sociedad civil, el sector privado y otros interesados pertinentes a que apoyen los programas y actividades de la Alianza de las Naciones Unidas entre el sector público y el sector privado en su misión de promover un desarrollo rural sostenible, que sea compatible con las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo;

6. *Hace hincapié* en que las actividades de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas que se realicen en los países en apoyo de la Alianza de las Naciones Unidas entre el sector público y el sector privado deben formar parte, siempre que sea posible, de la aplicación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

7. *Invita* a los Gobiernos de Madagascar y la República Dominicana, como países piloto de la Alianza de las Naciones Unidas entre el sector público y el sector privado, a que, con el apoyo de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, realicen una evaluación de las capacidades que existen en los mecanismos pertinentes para promover y agilizar las asociaciones entre el sector público y el sector privado;

8. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones de Bretton Woods que hayan establecido oficinas encargadas de las asociaciones entre el sector público y el sector privado a que apoyen las actividades de promoción y la facilitación de las asociaciones para el desarrollo rural sostenible;

9. *Reafirma su determinación* de crear un entorno favorable al desarrollo sostenible y a la erradicación de la pobreza, e invita a los gobiernos de los países piloto a que sigan celebrando consultas con el sector privado a fin de fortalecer las asociaciones entre el sector público y el sector privado en apoyo de los objetivos de desarrollo del Milenio;

10. *Alienta* a los asociados para el desarrollo en los planos nacional e internacional que participan en asociaciones entre el sector público y el sector privado a que compartan sus experiencias y mejores prácticas;

11. *Insta* a seguir difundiendo información y a reforzar las actividades de promoción a nivel mundial en favor de los países piloto;

12. *Pide* al Secretario General que presente un informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2009 sobre la ejecución de la labor de la Alianza de las Naciones Unidas entre el sector público y el sector privado.

*47ª sesión plenaria
27 de julio de 2007*

¹⁸⁷ E/2007/81.

2007/37

Labor futura encaminada a fortalecer el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando todas sus resoluciones anteriores, incluidas las resoluciones 1999/54, de 29 de julio de 1999, 2000/24, de 28 de julio de 2000, 2001/40, de 26 de julio de 2001, y 2003/57, de 24 de julio de 2003, sobre el fortalecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

Tomando nota del informe de la Junta Ejecutiva del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su cuarto período de sesiones¹⁸⁸ y de las recomendaciones y decisiones contenidas en ese informe,

Tomando nota también del informe de la Directora del Instituto, titulado “Informe amplio y proyecciones futuras del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer”, incluido en el informe de la Junta Ejecutiva¹⁸⁹,

1. *Reafirma* el mandato específico del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, en su calidad de foco de las actividades de investigación y formación en cuestiones de género dentro del sistema de las Naciones Unidas, de realizar investigaciones y brindar formación para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

2. *Pide* al Instituto que fortalezca sus actividades de formación e investigación, cuando proceda, de conformidad con su estatuto y su marco estratégico para 2008-2011, aprobado por la Junta Ejecutiva en 2007, y de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relacionadas, entre otros temas, con el adelanto de la mujer y la igualdad de los géneros, a fin de contribuir al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, emprendiendo las tareas siguientes:

a) Intensificar las actividades de formación sobre la base de la experiencia adquirida y replicar las mejores prácticas, y seguir aplicando nuevos métodos de trabajo, a fin de influir de manera concreta en las políticas y programas a todos los niveles y de responder a los desafíos presentes y futuros, en particular en los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados de todas las regiones;

b) Coordinar mejor sus actividades y elaborar un programa de trabajo en colaboración con todos los órganos de las Naciones Unidas, y cooperar más con los gobiernos y los mecanismos nacionales dedicados a promover la igualdad entre los géneros, así como con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y los círculos académicos;

¹⁸⁸ E/2007/79.

¹⁸⁹ *Ibid.*, anexo I.

c) Cooperar más con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y con otros órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, especialmente señalando a su atención los aspectos de género de las nuevas cuestiones que surgen;

3. *Destaca* la importancia fundamental de las contribuciones financieras voluntarias que realizan los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para que el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer pueda cumplir su mandato;

4. *Pide* al Instituto que persista en su empeño, por ejemplo, elaborando una estrategia de movilización de recursos a mediano y largo plazo para que los donantes actuales y potenciales muestren un mayor interés por el presupuesto básico y consideren la posibilidad de contribuir a la financiación multianual;

5. *Invita* a los Estados a hacer contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario;

6. *Decide* seguir examinando las cuestiones mencionadas y pide al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de esta resolución durante su período de sesiones sustantivo de 2008.

*47ª sesión plenaria
27 de julio de 2007*

Decisiones

2007/201 C

Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social

Nombramiento: Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social tomó nota de que el Secretario General había nombrado a Miguel **Ferre Navarrete** (España) miembro del Comité por un período que comenzaría en la fecha del nombramiento y finalizaría el 30 de junio de 2009 para cubrir la vacante creada por la renuncia de José Antonio **Bustos Buiza** (España).

2007/219

Aprobación del programa del período de sesiones sustantivo de 2007

En su 13ª sesión, celebrada el 2 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social aprobó el programa de su período de sesiones sustantivo de 2007¹ y aprobó el programa de trabajo del período de sesiones².

2007/220

Propuestas de enmienda al Estatuto del Programa Mundial de Alimentos

En su 30ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social decidió ratificar las propuestas de enmienda al Estatuto del Programa Mundial de Alimentos³ que figuran a continuación y recomendar a la Asamblea General que las aprobara:

I. A raíz de la decisión de adoptar las Normas internacionales de contabilidad del sector público que había tomado en su período de sesiones anual de 2006, la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos ratificó las enmiendas al artículo VI, párrafo 2 b) viii) y al artículo XIV, párrafo 6 b) del Estatuto. De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo XV de dicho Estatuto, la Junta Ejecutiva, por conducto del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y del Consejo y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, somete su recomendación a la Asamblea General de las Naciones Unidas para aprobación.

¹ E/2007/100 y Corr.1.

² E/2007/L.6.

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 16* (E/2007/36), cap. I.

I. Propuestas de enmienda al Estatuto del Programa Mundial de Alimentos

a) Artículo VI, párrafo 2 (b) viii):

Texto actual:

“examinará el informe bienal sobre las actividades de inspección e investigación y adoptará al respecto las medidas que estime adecuadas.”

Texto enmendado:

“examinará el informe anual del Inspector General y adoptará al respecto las medidas que estime adecuadas.”

b) Artículo XIV, párrafo 6 (b):

Texto actual:

“los estados financieros bienales del Programa Mundial de Alimentos, junto con el informe del Auditor Externo;”

Texto enmendado:

“los estados financieros anuales del Programa Mundial de Alimentos, junto con el informe del Auditor Externo;”

Con sujeción a la aprobación de las enmiendas arriba indicadas, el Estatuto revisado del Programa Mundial de Alimentos entrará en vigor el 1º de enero de 2008.

II. Enmiendas al Reglamento General del Programa Mundial de Alimentos

Asimismo, con sujeción a la aprobación de las enmiendas arriba indicadas, la Junta Ejecutiva aprobó las enmiendas a los Artículos VI.1 y X.8 del Reglamento General que se presentan para información al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Artículo VI.1: Plan estratégico

Texto actual:

“El Director Ejecutivo presentará a la Junta, en su período de sesiones anual del segundo año de cada ejercicio económico, un plan estratégico para un período de cuatro años, que se preparará cada dos años con carácter renovable y en el que se destacarán las características principales del programa de trabajo propuesto para el ejercicio económico siguiente.”

Texto enmendado:

“El Director Ejecutivo presentará a la Junta, en su período de sesiones anual del segundo año de cada bienio, un plan estratégico para dos bienios sucesivos. El plan estratégico se preparará cada dos años con carácter renovable y en él se destacarán las características principales del programa de trabajo propuesto para el primer bienio.”

Artículo X.8: Disponibilidad de recursos

Texto actual:

“El Director Ejecutivo se asegurará de que los proyectos y programas presentados a la Junta para su aprobación, así como los proyectos de desarrollo y las actividades de los programas en los países aprobados por el Director Ejecutivo en virtud de las facultades en él delegadas, puedan ejecutarse con los recursos disponibles estimados. En la disponibilidad de recursos deberán tenerse en cuenta las promesas y contribuciones previstas para el ejercicio económico en curso, así como los recursos que razonablemente se prevea recibir durante los dos siguientes ejercicios económicos, incluidos los recursos que el propio gobierno o los donantes bilaterales puedan poner a disposición.”

Texto enmendado:

“El Director Ejecutivo se asegurará de que los proyectos y programas presentados a la Junta para su aprobación, así como los proyectos de desarrollo y las actividades de los programas en los países aprobados por el Director Ejecutivo en virtud de las facultades en él delegadas, puedan ejecutarse con los recursos disponibles estimados. En la disponibilidad de recursos deberán tenerse en cuenta las promesas y contribuciones previstas para el bienio en curso, así como los recursos que razonablemente se prevea recibir durante los dos siguientes bienios, incluidos los recursos que el propio gobierno o los donantes bilaterales puedan poner a disposición.”

2007/221

Documentos examinados por el Consejo en relación con las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

En su 30ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

A. Seguimiento de las recomendaciones de la Asamblea General y el Consejo en materia de política

a) Informe del Secretario General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas⁴;

b) Informe del Secretario General sobre el análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas⁵;

⁴ A/62/73-E/2007/52.

⁵ A/62/74-E/2007/54.

B. Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos

- c) Informe conjunto al Consejo Económico y Social del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas⁶;
- d) Informe Anual de la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia al Consejo Económico y Social⁷;
- e) Nota del Secretario General por la que transmite el informe anual de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos correspondiente a 2006⁸;
- f) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la labor realizada en su primer período ordinario de sesiones de 2007⁹;
- g) Adición al informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la labor realizada en su primer período ordinario de sesiones de 2007: reunión conjunta de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos¹⁰;
- h) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos sobre los períodos de sesiones primero y segundo y el período de sesiones anual de 2006¹¹;
- i) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones primero, segundo y anual de 2006¹²;
- j) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre la labor realizada en 2006¹³.

2007/222

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones de coordinación, de programas y otras cuestiones: informes de órganos de coordinación

En su 37ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 47º período de sesiones¹⁴;

⁶ E/2007/5.

⁷ E/2007/6.

⁸ E/2007/14.

⁹ E/2007/34 (Part I).

¹⁰ E/2007/34 (Part I)/Add.1.

¹¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 16* (E/2007/36).

¹² E/2006/34/Rev.1.

¹³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 15* (E/2006/35).

b) Informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente al período 2006/2007¹⁵.

2007/223

Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

En su 38ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social decidió:

a) Reconocer como entidades consultivas a las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Entidades de carácter consultivo especial

A Child is Missing

AIDS Action

AIESEC International

Alianza Internacional para la Consolidación de la Paz

Alliance Niger Nature

American Conservative Union

Asistencia a los Refugiados de África y el Oriente Medio

Asociación de Confederaciones Asiáticas de Cooperativas de Ahorro y Préstamo

Asociación de Mujeres de Bahrein

Asociación de Planificación Familiar de Viet Nam

Asociación Internacional de Relaciones Públicas de China (CIPRA)

Asociación Mensajeros de la Paz

Asociación Mundial de Sordociegos

Asociación Proyecto Hombre

Asociación Rusa de Sordos

Asociación Sudanesa contra las Minas Terrestres

Asociación Unámonos de Corea

Association des Volontaires pour l'Assistance au Développement en Guinée

Association for Reproductive and Family Health

¹⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/62/16).*

¹⁵ E/2007/69.

Bangwe-et-Dialogue
Bhagwan Mahaveer Viklang Sahayata Samiti
Centre d'étude et de recherche pour l'intégration régionale et le développement en Afrique
Centro Asiático por los Derechos Humanos
Centro de Derechos Humanos y Ambiente
Centro de Estudios de Estado y Sociedad
Child Development Foundation
Children of the World Fund
Christian Legal Fellowship
Club de Madrid
Coalición de Participación Comunitaria en los Asuntos Públicos
COJEP International
Comité Nacional pro UNIFEM (Japón)
Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul
Confédération Fiscale Européenne
Congreso de los Derechos Humanos para las Minorías de Bangladesh
Conseil international du sport militaire
Convention of Independent Financial Advisors
Dianova International
Du pain pour chaque enfant
Education pour la Population et la Vie Familiale
Equidad de género: ciudadanía, trabajo y familia
Espace Afrique International
Ethics and Religious Liberty Commission of the Southern Baptist Convention
Euromontana
Familia Mundial de Buenas Personas
Federación Internacional de Planificación de la Familia (región de Asia oriental y Asia sudoriental y Oceanía)
Fondation Congo Assistance
Fondation Humanus
Foro para la Sensibilización Medioambiental de la Juventud
Foundation for Ecological Security

Fundación Helsinki para los Derechos Humanos
Fundación Isha
Fundación Singamma Sreenivasan
Geneva International Model United Nations
Global Metro City: the Global Forum
Grupo de Información en Reproducción Elegida
Institut du Développement Durable et des Relations Internationales
Instituto de Rehabilitación Vali-Asr
International Eurasia Press Fund
International Harm Reduction Association
Junta de Mujeres Dirigentes Políticas de Kenya
Juventud Africana por la Transparencia
Legal Service Coalition
Local Initiatives Program
Lutte contre les violences faites aux femmes et enfants mineurs
Misiones Salesianas
Movimiento Internacional de Mujeres por la Paz de Suzanne Mubarak
Movimiento pro Compartir de Corea
Ni putes ni soumises
Palakkad District Consumers' Association Regional
People to People International
PRASAD Project
Prosalis – Proyecto de saúde em Lisboa
Proyecto Tándem
Ramola Bhar Charitable Trust: Proyecto STOP
Red Informativa y Educativa de los Pueblos Indígenas Liuravetlan
Red Internacional para las Pequeñas y Medianas Empresas
Safari Club International Foundation
Samaritan Community Center
Sindicato General de Mujeres Sudanesas
Solidarité africaine pour la préservation de la paix et de l'environnement en République Centrafricaine
Transform Drug Policy Foundation
Tribal Link Foundation, Inc.

Udisha

Women Chamber of Commerce and Industry Foundation [participante en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible]

World Wind Energy Association

Lista

Asociación de transportistas internacionales de la República de Tayikistán

Association amis du centre hospitalier universitaire Mohammed VI

Build Jamaica Foundation

Fédération internationale des grossistes, importateurs et exportateurs en fournitures automobiles

Instituto de Ciencias del Cerebro de Corea

Instituto para la Conservación del Medio Marino y los Océanos

b) Reclasificar la siguiente organización no gubernamental de carácter consultivo especial como de carácter consultivo general:

Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Solidaridad

c) Reclasificar las siguientes organizaciones no gubernamentales incluidas en la Lista como entidades de carácter consultivo especial:

Consejo Internacional para la Conservación de la Caza y la Fauna Silvestre

Foundation for Research on Technology Migration and Integration

Globus et Locus

Instituto Oceánico Internacional

d) Observar que el Comité tomó nota de los informes cuatrienales de las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Africa Legal Aid

AFS Intercultura

Anti-Slavery International

Asociación del Pueblo Chino para la Paz y el Desarme

Asociación Internacional de Clubes de Leones

Asociación Mundial de Carreteras

Assembly of First Nations

Association d'assistance aux grands handicapés à domicile

Association des états généraux des étudiants de l'Europe

Association européenne contre les violences faites aux femmes au travail

Association internationale des mouvements familiaux de formation rurale

Association pour la formation et l'insertion sociale de l'adolescent et de la femme

Barco de la Paz

Becket Fund for Religious Liberty

Cámara Junior Internacional

Canadian HIV/AIDS Legal Network

CARE

Centro de Inversiones Internacionales

Centro de los Países Bajos para los Pueblos Indígenas

Centro Europa: Tercer Mundo

Centro Internacional de Investigaciones sobre la Mujer

Centro para la Mujer, la Tierra y lo Divino

Chinese Women's Association of America

Colegio Internacional de Cirujanos

Collectif sénégalais des africaines pour la promotion de l'éducation relative à l'environnement

Comisión Internacional de Riegos y Drenajes

Comité Central Menonita

Comité d'action pour les droits de l'enfant et de la femme

Comité Mundial de la Consulta de los Amigos

Confederación General de Sindicatos

Conferencia de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por las Naciones Unidas

Consejo Internacional de Asociaciones de Fabricantes de Productos Químicos

Consejo Internacional de Investigaciones e Innovaciones relacionadas con la Industria de la Construcción

Consejo Nacional Indonesio de Bienestar Social

Development Alternatives with Women for a New Era

Dominican Leadership Conference

Dominicos por la Justicia y la Paz (Orden de Predicadores)

EcoPeace: Foro de organizaciones no gubernamentales del Oriente Medio que se ocupan del medio ambiente

Families of victims of involuntary disappearance (FIND)

Family Health International

Family Research Council

Federación China de Personas con Discapacidad
Federación de Abogadas de Kenya
Federación de Representaciones Nacionales del Experimento de Convivencia Internacional
Federación Internacional de Organismos de Capacitación y Desarrollo
Federación Internacional de Organismos de Inspección
Federación Internacional de PEN Clubs
Fondo Internacional para el Bienestar Animal
Foro de Mujeres Asiáticas de Kitakyushu
Fundación Canadiense de Relaciones entre las Razas
Fundación de Bienestar del Niño de Indonesia
Fundación Internacional de Investigación para el Desarrollo
Gremio Internacional de Escritoras
Grupo de Enlace del Año Internacional de la Mujer
Grupo de Investigación sobre el Medio Ambiente, la Ordenación Urbana y los Asentamientos Humanos
Hermanas Dominicanas de Maryknoll
Hong Kong Federation of Women's Centres
ICLEI – Gobiernos Locales por la Sostenibilidad
Institución Teresiana
Instituto Asiático de Fomento del Transporte
Instituto de Estudios de la Mujer del Mediterráneo
Instituto Islámico Afroamericano
International Association for Human Values
International Communities for the Renewal of the Earth
International Environmental Law Research Centre
International Health Awareness Network
International Society of Doctors for the Environment
INTERSOS
IPAS
Kiwani International
Liga Internacional “De Pareja a Pareja”
Liga pro Libertad de Corea
Mamta Instituto de Salud Maternoinfantil

Medico International
National Association of Criminal Defense Lawyers
National Center for Missing and Exploited Children
Native American Rights Fund
Network of East-West Women
Open Family Australia
Orden Soberana y Militar del Templo de Jerusalén
Organización de Solidaridad de los Pueblos de África, Asia y América Latina
Organización Mundial del Movimiento Scout
Oxfam International
Padres y Hermanos de Maryknoll
Parlamentarios por la Acción Mundial
Population Reference Bureau
Rainforest Foundation UK
Red de Pueblos Indígenas y Tribales de Asia
Rehabilitación Internacional
School Sisters of Notre Dame
Servicio Mundial de Iglesias
Sociedad Americana de Criminología
Sociedad Internacional para el Desarrollo
Transferencia Mundial de Información
Unión Internacional de Psicología Científica
United Nations Watch
Universidad Espiritual Mundial Brahma Kumaris
Womankind Worldwide

e) Observar que el Comité decidió dar por concluido el examen de las solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva presentadas por las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Angel Foundation
Association Wadelbarka pour la prospérité des familles mauritaniennes
Grupo de Gestión de Conflictos
Religious Freedom Coalition

2007/224

Solicitud del World Sindhi Institute

En su 38ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social decidió no reconocer como entidad consultiva a la organización no gubernamental World Sindhi Institute.

2007/225

Solicitud de la Coalition gaie et lesbienne du Québec

En su 38ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social, habiendo examinado el informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2007 y el proyecto de decisión III que allí figura¹⁶, decidió reconocer como entidad consultiva a Coalition gaie et lesbienne du Québec.

2007/226

Solicitud de Llamamiento de Ginebra

En su 38ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social tomó nota de que la organización no gubernamental Llamamiento de Ginebra, había retirado su solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo.

2007/227

Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2007

En su 38ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2007¹⁷.

2007/228

Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

En su 38ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social decidió:

a) Reconocer como entidades consultivas a las siguientes 89 organizaciones no gubernamentales:

¹⁶ Véase E/2007/32 (Part I) y Corr.1, cap. I.

¹⁷ E/2007/32 (Part I) y Corr.1.

Entidades de carácter consultivo general

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales

Entidades de carácter consultivo especial

Abraham Fund Initiatives

Alianza Mundial para el Desarrollo de Medicamentos contra la Tuberculosis

American Youth Understanding Diabetes Abroad

Ankara Foundation of Children with Leukemia

AsayeSefid

Asia Pacific Women's Watch

Asian Peoples' Disability Alliance

Asociación de China de cooperación entre las organizaciones no gubernamentales

Asociación de China para la preservación y el desarrollo de la cultura tibetana

Asociatia Pro Democratia

Association des consommateurs de télécommunications de Côte d'Ivoire

Association for Emissions Control by Catalyst

Association internationale des régions francophones

Association marocaine des droits humains

Association Nationale Al Hidn

Bangladesh Scholarship Council

Bangladesh Women Chamber of Commerce and Industry

BAOBAB for Women's Human Rights

Canadian Centre on Substance Abuse

Center for Democratic Renewal

Centro Aldet – Santa Lucía

Centro de Defensa de los Derechos Constitucionales de Armenia

Centro de Derechos de la Mujer de Egipto

Centro para la Cooperación Interétnica

Cercle national des droits de l'homme

China Great Wall Society

Comisión Islámica de Derechos Humanos

Comité Français pour l'Afrique du Sud

Community Anti-Drug Coalitions of America

Community Based Rehabilitation Network (Asia meridional)

Concern Worldwide (Estados Unidos)

Consejo Europeo de Seguridad en el Transporte

Coordination des associations et ONG féminines du Mali

Credo-Action
December 18 vzw
Dignity International
European Centre for Law and Justice
Federación Internacional de Asociaciones de Ayuda Social, Ecológica y Cultural
Foro noruego para el medio ambiente y el desarrollo
Fundación Al-Hakim
Fundación Antonio Núñez Jiménez de la Naturaleza y el Hombre
Fundación Diagrama: Intervención Psicosocial
Fundación MIR
Fundación Sales
Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social
Indian National Trust for Art and Cultural Heritage
Information Society of Ukraine
Initiatives Researches Experiences for a New Europe
Inner Trip Reiyukai International
Institute for International Urban Development
Institute for Sustainable Development and Research
Institute on Human Rights and the Holocaust
International Medical Corps
Jamaican Association on Mental Retardation
Jana Utthan Pratisthan
Katimavik
Kurdistan Reconstruction and Development Society
Lama Gangchen World Peace Foundation
Malaysian Medical Relief Society
Maryam Ghasemi Educational Charity Institute
Microteam éducation, apprentissage et nouvelles technologies
Misión Mujer AC
Movimiento de Redes en Pro de la Justicia y el Desarrollo
National Children's and Youth Law Centre
National Union of the Association of Protection of Motherhood, Childhood and Families
Nonviolent Peaceforce
Oficina Internacional para la Epilepsia
OISCA-International (South India Chapter)
Pew Institute for Ocean Science
Red Mundial de Usuarios y Supervivientes de Siquiatría

Réseau International des Organismes de Bassin
 Réseaux I.P. Européens Network Coordination Centre
 Sahara for Life Trust
 SHATIL for Social Change Organizations
 Sociedad de Mujeres contra el SIDA en África
 Society for the Promotion of Youth and Masses
 Sodalitas
 SOUL Sociedad para el Desarrollo de la Mujer y la Infancia
 Swiss Catholic Lenten Fund
 UNIFEM Australia
 United Religions Initiative
 United States Burn Support Organization
 Woïyo Kondeye
 World Federation of Khoja Shia Ithna-Asheri Muslim Communities
 World Mission Foundation
 Yayasan Cinta Anak Bangsa

Lista de entidades de carácter consultivo

Consejo Internacional de Asociaciones de Productos Forestales y Papel
 European Landowners' Organization

b) Reclasificar a la siguiente organización no gubernamental de la Lista de entidades de carácter consultivo como entidad de carácter consultivo especial:

Centro UNESCO de Cataluña

c) Tomar conocimiento de que el Comité había tomado nota de los informes cuatrienales de las 56 organizaciones no gubernamentales siguientes:

8th Day Center for Justice
 African Services Committee
 Agencia Latinoamericana de Información
 Alianza Mundial para la Salud de la Mujer
 Asociación de Mujeres Presbiterianas de Aotearoa (Nueva Zelandia)
 Asociación del Caribe para la Investigación y la Acción Femeninas
 Asociación Internacional de Puertos
 Asociación Italiana para la Mujer en el Desarrollo
 Asociación Pauktuutit de Mujeres Inuit del Canadá
 Asociación Psicoanalítica Internacional
 Association for Aid and Relief (Japón)
 Cámara de Comercio Internacional
 Canadian Research Institute for the Advancement of Women

Center for Psychology and Social Change
Centro Internacional de la Democracia para la Mujer
Centro Nacional para la Rehabilitación y el Desarrollo
Comunidad Internacional Bahá'í
Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres
Consejo de Tierras de los Aborígenes de Nueva Gales del Sur
Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias
Consejo Internacional de Servicios Judíos de Previsión y Asistencia Social
Counterpart International
Delta Sigma Theta Sorority
Eagle Forum
Education International
Federación Internacional de Abogadas
Federación Nacional de Mujeres para la Democracia
Federación Sindical Mundial
Fédération européenne des femmes actives au foyer
Fundación Imam Sadr
Fundación para la Democracia en África
Grail
Greenpeace Internacional
Health on the Net Foundation
Hermanas de la Misericordia de las Américas
Human Resource Development Foundation
Iglesia Presbiteriana (Estados Unidos)
Institute for Energy and Environmental Research
Instituto Internacional de Estudios sobre la No Alineación
Interfaith International
International AIDS Vaccine Initiative
JMJ Children's Fund of Canada
Juventud Estudiantil Católica Internacional
Leadership for Environment and Development International
Liga Internacional de Derechos Humanos
Marmara Group Strategic and Social Research Foundation
Mercy Corps International
Mujeres contra la Violación
National Association for Resource Improvement
Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Supremas
Organización Internacional de Voluntarios de Corea

Real Women of Canada
 Red internacional de organizaciones femeninas populares
 Sociedad de Primeros Auxilios Internacionales
 Sociedad Estadounidense de Ingenieros de Seguridad
 Unión interregional de ayuda vital para los retrasados mentales (Vela de Esperanza)

d) Tomar conocimiento de que el Comité había dado por concluido el examen de las solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas de las tres organizaciones siguientes:

Association El Houda pour l'action feminine
 Red Mundial de Etiquetado Ecológico
 Southern Organizing Cooperative

2007/229

Suspensión de la condición de entidad consultiva a la organización no gubernamental Internacional Liberal

En su 38ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social decidió suspender por un año la condición de entidad consultiva de la organización no gubernamental Internacional Liberal.

2007/230

Solicitud de la organización no gubernamental Fondo Nacional Judío

En su 38ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social decidió no reconocer como entidad consultiva al Fondo Nacional Judío.

2007/231

Solicitud de la organización no gubernamental Federación de Defensa de los Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Suecia

En su 38ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social, habiendo examinado el informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2007 y el proyecto de decisión IV que allí figura¹⁸, decidió reconocer como entidad consultiva a la Federación de Defensa de los Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Suecia.

¹⁸ Véase E/2007/32 (Part II) y Corr. I, cap. I. A.

2007/232

Fechas del período de sesiones de 2008 del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales y programa provisional

En su 38ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió que el período ordinario de sesiones de 2008 del Comité se celebre del 21 al 30 de enero de 2008 y la continuación de su período de sesiones, del 29 de mayo al 6 de junio de 2008;

b) Aprueba el programa provisional y la documentación para el período de sesiones de 2008 del Comité, que figuran a continuación:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:
 - a) Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación cuyo examen fue aplazado por el Comité en anteriores períodos de sesiones;
 - b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y nuevas peticiones de reclasificación;
 - c) Solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que se han fusionado con otras organizaciones no gubernamentales que no han sido reconocidas por el Consejo como entidades de carácter consultivo.
4. Informes cuadriennales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo:
 - a) Informes cuadriennales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo, cuyo examen fue aplazado por el Comité;
 - b) Examen de los informes cuadriennales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo.
5. Fortalecimiento de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría.
6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo:
 - a) Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales;
 - b) Examen de las cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso;

- c) Otros asuntos conexos.
7. Aplicación de la resolución 2006/46 del Consejo Económico y Social.
 8. Examen de informes especiales.
 9. Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias de apoyo a la Red Regional Oficiosa de organizaciones no gubernamentales de las Naciones Unidas.
 10. Programa provisional y documentación para el período de sesiones de 2009 del Comité.
 11. Aprobación del informe del Comité.

2007/233

Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2007

En su 38ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2007¹⁹.

2007/234

Fechas de las reuniones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su ciclo de 2008/2009

En su 40ª sesión, celebrada el 23 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 59/265 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2004, en que la Asamblea decidió, entre otras cosas, que debería haber un intervalo mínimo de dos semanas entre la clausura del período de sesiones de los órganos intergubernamentales pertinentes y el comienzo del período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y recordando también la resolución 13/1 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en la que la Comisión decidió, entre otras cosas, celebrar, en 2008, una serie de sesiones separada, al fin de su período de sesiones de examen, dedicada a supervisar y hacer un seguimiento de la aplicación de las decisiones sobre el agua y el saneamiento y su interrelación adoptadas por la Comisión en su 13º período de sesiones, decidió que el 16º período de sesiones de la Comisión (período de sesiones de examen) se celebrara del 5 al 16 de mayo de 2008, que la reunión preparatoria intergubernamental del 17º período de sesiones de la Comisión se celebrara del 23 al 27 de febrero de 2009 y que el 17º período de sesiones de la Comisión (período de sesiones de formulación de políticas) se celebrara del 4 al 15 de mayo de 2009.

¹⁹ E/2007/32 (Part II) y Corr.I.

2007/235

Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su 15° período de sesiones y programa provisional del 16° período de sesiones de la Comisión

En su 40ª sesión, celebrada el 23 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su 15° período de sesiones²⁰ y aprobó el programa provisional del 16° período de sesiones de la Comisión que figura a continuación.

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Grupo temático para el ciclo de aplicación 2008-2009 (período de sesiones de examen):
 - a) Agricultura;
 - b) Desarrollo rural;
 - c) Tierras;
 - d) Sequía;
 - e) Desertificación;
 - f) África.
4. Examen de la aplicación de las decisiones sobre el agua y el saneamiento y su interrelación adoptadas por la Comisión en su 13° período de sesiones.
5. Programa provisional del 17° período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 16° período de sesiones.

2007/236

Informe de la Comisión de Estadística sobre su 38° período de sesiones y programa provisional y fechas del 39° período de sesiones

En su 41ª sesión, celebrada el 24 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estadística sobre su 38° período de sesiones²¹;
- b) Decidió que el 39° período de sesiones de la Comisión se celebrara en Nueva York del 26 al 29 de febrero de 2008;
- c) Aprobó el programa provisional y la documentación del 39° período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

²⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 9 (E/2007/29).

²¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 4 (E/2007/24)

Programa provisional del 39º período de sesiones de la Comisión

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones

Nota de la Secretaría sobre el estado de preparación de la documentación para el período de sesiones

3. Examen del programa: estadísticas de empleo.

Documentación

Informe del encargado del examen del programa

4. Estadísticas demográficas y sociales:

- a) Estadísticas sobre asentamientos humanos;

Documentación

Informe del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

- b) Grupo de París sobre el trabajo y la remuneración;

Documentación

Informe del Grupo de París sobre el trabajo y la remuneración

- c) Estadísticas de salud;

Documentación

Informe del Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas de salud

- d) Estadísticas sociales;

Documentación

Informe del Secretario General

- e) Estadísticas de educación;

Documentación

Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

- f) Estadísticas sobre las drogas y el uso de drogas.

Documentación

Informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

5. Estadísticas económicas:
- a) Cuentas nacionales;
Documentación
Informe del Grupo de Trabajo entre secretarías sobre cuentas nacionales
 - b) Mesa redonda sobre marcos estadísticos referentes a las empresas;
Documentación
Informe de la mesa redonda sobre marcos estadísticos referentes a las empresas
 - c) Estadísticas del comercio internacional de mercancías;
Documentación
Informe del Equipo de Tareas sobre estadísticas del comercio internacional de mercancías
 - d) Estadísticas del comercio internacional de servicios;
Documentación
Informe del Equipo de Tareas de estadísticas del comercio internacional de servicios
 - e) Estadísticas de servicios;
Documentación
Informe del Grupo de trabajo entre secretarías sobre estadísticas de servicios
 - f) Estadísticas del turismo;
Documentación
Informe conjunto del Secretario General y la Organización Mundial del Turismo
 - g) Programa de Comparación Internacional;
Documentación
Informe del Banco Mundial
 - h) Grupo de Ottawa sobre índices de precios;
Documentación
Informe del Grupo de Ottawa sobre índices de precios
 - i) Estadísticas sobre ciencia y tecnología;
Documentación
Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

- j) Grupo de Delhi sobre las estadísticas del sector no estructurado;
Documentación
 Informe del Grupo de Delhi sobre las estadísticas del sector no estructurado
- k) Estadísticas económicas integradas;
Documentación
 Informe de los Amigos de la Presidencia
- l) Indicadores económicos a corto plazo;
Documentación
 Informe del Secretario General
- m) Estadísticas industriales;
Documentación
 Informe del Secretario General
- n) Estadísticas del comercio de distribución;
Documentación
 Informe del Secretario General
- o) Estadísticas agrícolas;
Documentación
 Informe del Grupo de Wye sobre estadísticas del desarrollo rural y los ingresos de los hogares agrícolas
6. Estadísticas de los recursos naturales y el medio ambiente;
- a) Estadísticas del medio ambiente;
Documentación
 Informe del Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas del medio ambiente
- b) Contabilidad ambiental y económica;
Documentación
 Informe del Comité de Expertos sobre contabilidad ambiental y económica
7. Actividades no clasificadas por sector:
- a) Coordinación e integración de programas de estadística;
Documentación
 Informe del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas

- b) Estadísticas de desarrollo humano;
Documentación
Informe de la oficina encargada del informe sobre el desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
 - c) Clasificaciones económicas y sociales internacionales;
Documentación
Informe del Secretario General
 - d) Coordinación de la labor metodológica en curso;
Documentación
Informe del Secretario General
 - e) Fomento de la capacidad estadística;
Documentación
Informe del Secretario General
 - f) Difusión de estadísticas por la División de Estadística de las Naciones Unidas;
Documentación
Informe del Secretario General
 - g) Indicadores del desarrollo;
Documentación
Informe del Secretario General
 - h) Seguimiento de las decisiones normativas del Consejo Económico y Social;
Documentación
Informe del Secretario General
 - i) Principios que rigen las actividades estadísticas internacionales.
Documentación
Informe del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas
8. Cuestiones relativas a los programas (División de Estadística de las Naciones Unidas).
9. Programa provisional y fechas del 40° período de sesiones de la Comisión.
Documentación
Nota de la Secretaría en la que figura el proyecto de programa provisional del 40° período de sesiones de la Comisión
Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo multianual de la Comisión
10. Informe de la Comisión sobre su 39° período de sesiones.

2007/237

Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 40º período de sesiones y programa provisional del 41º período de sesiones de la Comisión

En su 41ª sesión, celebrada el 24 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 40º período de sesiones²²;
- b) Aprobó el programa provisional del 41º período de sesiones de la Comisión, que figura a continuación:
 1. Elección de la Mesa²³.
 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional del 41º período de sesiones de la Comisión

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones

Informe de la Mesa de la Comisión sobre sus reuniones entre períodos de sesiones

3. Medidas para poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la población mundial, con especial referencia a la distribución de la población, la urbanización, la migración interna y el desarrollo

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los programas de población, con especial referencia a la distribución de la población, la urbanización, la migración interna y el desarrollo

Informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

4. Debate general sobre las experiencias nacionales en cuestiones de población: distribución de la población, urbanización, migración interna y desarrollo.

²² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 5 (E/2007/25).*

²³ De conformidad con su decisión 2004/2, la Comisión, inmediatamente después de la clausura de su 40º período de sesiones, celebrará la primera sesión de su 41º período de sesiones, exclusivamente para elegir el nuevo Presidente y otros miembros de la Mesa de la Comisión, con arreglo al artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo.

5. Ejecución de los programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y los progresos alcanzados en la esfera de la población, 2007

6. Programa provisional del 42º período de sesiones de la Comisión.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figura el programa provisional del 42º período de sesiones de la Comisión

7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 41º período de sesiones.

2007/238

Conclusiones convenidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña

En su 42ª sesión, celebrada el 24 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social decidió remitir a título informativo a la reunión plenaria conmemorativa de alto nivel dedicada al seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia las conclusiones convenidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 51º período de sesiones²⁴:

2007/239

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 51º período de sesiones y sobre su programa provisional y la documentación para su 52º período de sesiones

En su 42ª sesión, celebrada el 24 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 51º período de sesiones²⁵ y aprobó el programa provisional y la documentación para el 52º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional anotado y organización de los trabajos propuesta

3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado

²⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 7 (E/2007/27), cap. I.A*

²⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 7, (E/2007/27).*

“La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:

- a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y otras medidas e iniciativas;

Documentación

Informe del Secretario General sobre “La financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”

- b) Nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o la igualdad entre la mujer y el hombre;
- c) Incorporación de una perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los adelantos realizados en la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas nacionales, haciendo particular hincapié en el tema prioritario

Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo

Informe del Secretario General sobre el plan de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Nota del Secretario General por la que se trasmite el informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre las actividades del Fondo Fiduciario en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados del 40º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer

5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.

Documentación

Carta dirigida a la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social

Nota de la Secretaría que se presenta como contribución a la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social correspondiente a 2008

6. Programa provisional del 53° período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 52° período de sesiones.

2007/240

Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre la labor realizada en su 10° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 11° período de sesiones de la Comisión

En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 10° período de sesiones²⁶;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 11° período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación.

Programa provisional y documentación para el 11° período de sesiones de la Comisión

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
 2. Temas sustantivos:
 - a) “Políticas orientadas al desarrollo para establecer una sociedad de la información socio-económicamente incluyente, que abarquen el acceso a las tecnologías, las infraestructuras y la creación de un entorno favorable”;
- Documentación**
- Informe del Secretario General
- b) “Ciencia, tecnología e ingeniería para la innovación y la creación de capacidad en los ámbitos de la educación y la investigación”.
- Documentación**
- Informe del Secretario General
3. Progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional.

Documentación

Informe del Secretario General

²⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 11 (E/2007/31).

4. Aplicación y progresos realizados con respecto a las decisiones adoptadas en el décimo período de sesiones de la Comisión.
5. Elección del Presidente y demás miembros de la Mesa del 12º período de sesiones de la Comisión.
6. Programa provisional y documentación del 12º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 11º período de sesiones.

2007/241

Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social decidió aplazar para más adelante el examen del informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 36º y 37º²⁷.

2007/242

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 50º período de sesiones y programa provisional y documentación del 51º período de sesiones de la Comisión

En su 44ª sesión, celebrada el 25 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 50º período de sesiones²⁸ y aprobó el programa provisional y la documentación del 51º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación.

Programa provisional y documentación del 51º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional y anotaciones

Serie de sesiones sobre cuestiones normativas

3. Debate temático sobre el seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones.

²⁷ Se publicará como *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 2* (E/2007/22).

²⁸ E/2007/28 y Corr.1.

Documentación

Informes de la Secretaría (*si es necesario*)

4. Reducción de la demanda de drogas:
 - a) Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;
 - b) Situación mundial con respecto al uso indebido de drogas.

Documentación

Informe de la Secretaría

5. Tráfico ilícito y oferta de drogas:
 - a) Situación mundial del tráfico de drogas y medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión;
 - b) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - i) Medidas para promover la cooperación judicial (extradición, asistencia judicial recíproca, entrega vigilada, tráfico por mar y cooperación en materia de aplicación coercitiva de la ley, incluida la capacitación);
 - ii) Medidas contra el blanqueo de dinero;
 - iii) Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo.

Documentación

Informe de la Secretaría

6. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - c) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - i) Medidas para prevenir la fabricación ilícita, la importación, la exportación, el tráfico, la distribución y la desviación de precursores utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;
 - ii) Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores;

- d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

Documentación

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2007

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2007 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

Notas de la Secretaría (*si es necesario*)

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

7. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo

8. Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo

9. Cuestiones administrativas y presupuestarias.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo

10. Preparativos de la serie de reuniones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión:

- a) Tema central, formato y arreglos;
- b) Resultado previsto.

11. Programa provisional del 52º período de sesiones de la Comisión.

12. Otros asuntos.

Documentación

Nota de la Secretaría (*si es necesario*)

13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 51º período de sesiones.

2007/243
Informe de la Junta Internacional de Fiscalización
de Estupefacientes

En su 44ª sesión, celebrada el 25 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2006²⁹.

2007/244
Reunión de un grupo internacional de expertos
sobre lenguas indígenas

En su 44ª sesión, celebrada el 25 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social decidió autorizar una reunión de tres días de duración de un grupo internacional de expertos sobre lenguas indígenas y pidió que se informara al Foro de los resultados de la reunión en su séptimo período de sesiones.

2007/245
Lugar y fecha de celebración del séptimo período
de sesiones del Foro Permanente para las
Cuestiones Indígenas

En su 44ª sesión, celebrada el 25 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social decidió que el séptimo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebrara en la Sede de las Naciones Unidas de Nueva York del 21 de abril al 2 de mayo de 2008.

2007/246
Programa provisional y documentación del séptimo
período de sesiones del Foro Permanente para las
Cuestiones Indígenas

En su 44ª sesión, celebrada el 25 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional y la documentación del séptimo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas que figuran a continuación:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Tema especial: “El cambio climático, la diversidad biocultural y los medios de vida: la custodia por los pueblos indígenas y nuevos retos”.
4. Aplicación de las recomendaciones sobre los seis ámbitos del mandato del Foro y sobre los objetivos de desarrollo del Milenio:
 - a) Desarrollo económico y social;

²⁹ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.07.XI.11.

- b) Medio ambiente;
 - c) Salud;
 - d) Educación;
 - e) Cultura;
 - f) Derechos humanos.
5. Derechos humanos: diálogo con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas y otros relatores especiales.
 6. Debate de medio día de duración sobre el Pacífico.
 7. Debate de medio día de duración sobre las lenguas indígenas.
 8. Prioridades y temas actuales y su seguimiento:
 - a) Niños y jóvenes indígenas;
 - b) Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;
 - c) Los pueblos indígenas en zonas urbanas y la migración.
 9. Futura labor del Foro, incluidas nuevas cuestiones.
 10. Proyecto de programa del octavo período de sesiones del Foro.
 11. Aprobación del informe del Foro sobre su séptimo período de sesiones.

2007/247

Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados: proyecto de anexo relativo a la Organización Mundial del Turismo

En su 45ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social decidió volver a aplazar su examen de este tema hasta su período de sesiones sustantivo de 2008, en la inteligencia de que el tema podría examinarse antes y se podría adoptar una decisión sin debate alguno.

2007/248

Calendario provisional de conferencias y reuniones para 2008 y 2009 en las esferas económica y social y esferas conexas

En su 45ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2007 el Consejo Económico y Social aprobó el calendario provisional de conferencias y reuniones para 2008 y 2009 en las esferas económica y social y esferas conexas³⁰.

³⁰ E/2007L.10.

2007/249

Asentamientos humanos

En su 45ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social, recordando sus resoluciones pertinentes sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat³¹:

- a) Tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat³²;
- b) Decidió remitir dicho informe a la Asamblea General para su examen en el sexagésimo segundo período de sesiones;
- c) Pidió al Secretario General que presentara un informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat para su examen por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2008.

2007/250

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones económicas y ambientales: asentamientos humanos

En su 45ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes informes:

- a) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)³³;
- b) Informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat³⁴.

2007/251

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 16º período de sesiones y programa provisional y documentación del 17º período de sesiones

En su 45ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 16º período de sesiones³⁵;

³¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

³² E/2007/58.

³³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/62/8)*.

³⁴ E/2007/58.

³⁵ E/2007/30.

b) Decidió que el tema destacado del 17º período de sesiones de la Comisión sería “Aspectos del problema de la violencia contra la mujer que incumben directamente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”;

c) Aprobó el programa provisional y la documentación del 17º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación, en la inteligencia de que el programa provisional, en particular el tema del debate temático, se precisaría en el lapso entre períodos de sesiones.

Programa provisional y documentación del 17º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

A. Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Debate temático sobre los aspectos del problema de la violencia contra la mujer que incumben directamente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.
4. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal:
 - a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
 - b) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
 - c) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo;
 - d) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
5. Congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal:
 - a) Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal;
 - b) Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
6. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
7. Directrices de política para el programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, de gestión estratégica y presupuestarias.

8. Programa provisional del 18º período de sesiones de la Comisión.
9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 17º período de sesiones.

B. Documentación

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.

Documentación

Programa provisional, anotaciones y proyecto de organización de los trabajos

3. Debate temático sobre los aspectos del problema de la violencia contra la mujer que incumben directamente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

Documentación

Nota de la Secretaría (*según proceda*)

Informe del Secretario General sobre la prevención del delito y las respuestas de la justicia penal a la violencia contra la mujer y la niña

Informe del Director Ejecutivo sobre la aplicación de la resolución 16/2 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, titulada “Respuestas eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal para combatir la explotación sexual de los niños”

4. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción

Informe del Secretario General sobre la asistencia en la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas

Nota de la Secretaría (*según proceda*)

Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales,

incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales

Informe del Director Ejecutivo sobre la aplicación de la decisión 16/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, titulada “Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas”

Informe del Director Ejecutivo sobre la aplicación de la resolución 16/2 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal titulada “Respuestas eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal para combatir la explotación sexual de los niños”

5. Congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal:
 - a) Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal;
 - b) Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.

Documentación

Informe del Secretario General a la Asamblea General, por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, sobre el seguimiento de la resolución 62/[...] de la Asamblea General, titulada “Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”

6. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de los principios básicos de la conducta judicial

Informe del Secretario General sobre las Directrices sobre la justicia para los niños víctimas y testigos de delitos

Informe del Director Ejecutivo sobre la aplicación del Programa de Acción 2006-2010, sobre el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal y del imperio de la ley en África

Informe del Secretario General sobre la prestación de asistencia técnica para reformas penitenciarias en África y elaboración de alternativas viables a la privación de libertad

Informe del Secretario General sobre la consolidación del imperio de la ley y la reforma de las instituciones de justicia penal, incluso en la etapa de reconstrucción posterior a un conflicto

Informe del Secretario General sobre la prevención del delito y las respuestas de la justicia penal a la violencia contra la mujer y la niña

7. Directrices de política para el programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, de gestión estratégica y presupuestarias.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

8. Programa provisional del 18º período de sesiones de la Comisión.
9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 17º período de sesiones.

2007/252

Elección de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

En su 45ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social decidió refrendar los nombramientos de Iskander Ghattas (Egipto) y Željko Horvatić (Croacia) para integrar el Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, efectuados por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 16º período de sesiones.

2007/253

Tema del debate temático del 17º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en 2008

En su 45ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota de la resolución 61/143 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2006, en particular del párrafo 17, en que la Asamblea invitó a varios órganos de las Naciones Unidas, entre ellos el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, a tratar en sus deliberaciones, antes de 2008 y en el marco de sus mandatos respectivos, la cuestión de la violencia contra la mujer³⁶, en todas sus formas y manifestaciones, teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General relativo al estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer, a establecer prioridades al abordar esa cuestión en sus iniciativas y programas de trabajo futuros y a transmitir los resultados de esas deliberaciones al Secretario General;

b) Decidió que el tema del debate temático del 17º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en 2008 fuera “Aspectos del problema de la violencia contra la mujer que incumben directamente a la Comisión

³⁶ A/61/122 y Add.1 y Add.1/Corr.1.

de Prevención del Delito y Justicia Penal”, y que esos aspectos se precisaran en el lapso entre períodos de sesiones, y pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preparase información para orientar a los Estados miembros de la Comisión en sus deliberaciones.

2007/254

Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su 45ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, en que la Asamblea pidió al Consejo que estableciera el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y las resoluciones posteriores de la Asamblea en las que se aumentó el número de miembros del Comité Ejecutivo:

a) Tomó nota de la solicitud de aumentar el número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, formulada en la carta de fecha 29 de noviembre de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Benin ante las Naciones Unidas³⁷, la carta de fecha 8 de enero de 2007 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Luxemburgo ante las Naciones Unidas³⁸, la carta de fecha 28 de junio de 2007 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas³⁹ y la nota verbal de fecha 10 de mayo de 2007 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Montenegro ante las Naciones Unidas⁴⁰;

b) Recomendó que la Asamblea General, en su sexagésimo segundo período de sesiones, adoptara una decisión sobre la cuestión de aumentar de 72 a 76 el número de Estados miembros del Comité Ejecutivo.

2007/255

Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales asociadas con las Naciones Unidas

En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino⁴¹.

³⁷ E/2006/92.

³⁸ E/2007/11.

³⁹ E/2007/85.

⁴⁰ E/2007/86.

⁴¹ A/62/82-E/2007/66.

2007/256

Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social tomó nota de la nota del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén y de la población árabe en el Golán sirio ocupado⁴².

2007/257

Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social decidió aplazar la decisión sobre el informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques acerca de su séptimo período de sesiones⁴³ hasta la continuación de su período de sesiones sustantivo.

2007/258

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 45º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 46º período de sesiones de la Comisión

En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 45º período de sesiones⁴⁴;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 46º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

Programa provisional y documentación del 46º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

⁴² A/62/75-E/2007/13.

⁴³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 22 y corrección (E/2007/42 y Corr.1).*

⁴⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 6 (E/2007/26).*

- a) Tema prioritario: Promoción del pleno empleo y el trabajo decente para todos;

Documentación

Informe del Secretario General sobre la promoción del pleno empleo y el trabajo decente para todos

- b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
- i) Programa de Acción Mundial para los Impedidos;
 - ii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes;
 - iii) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002;
 - iv) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;

Documentación

Informe del Secretario General sobre el examen de la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes

Informe del Secretario General sobre el primer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002;

- c) Nuevas cuestiones.
4. Programa provisional del 47º período de sesiones de la Comisión.
5. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 46º período de sesiones.

2007/259

Confirmación de la designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

En su 46ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social confirmó la designación de los ocho candidatos siguientes para integrar el Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social:

a) Yakin Ertürk (Turquía), Elizabeth Jelin (Argentina) y Marina Pavlova-Silvanskaya (Federación de Rusia), por un período de dos años comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2009;

b) Peter Brandt Evans (Estados Unidos de América), Rosalind Eyben (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Pasuk Phongpaichit (Tailandia), Annika Sundén (Suecia) y Zenebeworke Tadesse (Etiopía), por un período comprendido entre la fecha de su confirmación por el Consejo Económico y Social y el 30 de junio de 2011.

2007/260

Solicitud de una organización intergubernamental de la condición de observadora en el Consejo Económico y Social

En su 47ª sesión, celebrada el 27 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social decidió aplazar el ulterior examen de la solicitud de la condición de observadora en el Consejo presentada por la organización intergubernamental International Emergency Management Organization⁴⁵.

2007/261

Tema de la serie de sesiones de coordinación de 2008

En su 47ª sesión, celebrada el 27 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social, sin perjuicio de las futuras modalidades de interacción con sus órganos subsidiarios, decide que la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 2008 se centra en la función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo de 2007⁴⁶.

2007/262

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cooperación regional

En su 47ª sesión, celebrada el 27 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas⁴⁷;
- b) Informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas: asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención⁴⁸;
- c) Informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas: asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención⁴⁹;
- d) Evolución económica de la región de la Comisión Económica para Europa⁵⁰;
- e) Panorama general de las condiciones económicas y sociales en África en 2007⁵¹;
- f) Resumen del examen económico y social de Asia y el Pacífico, 2007⁵²;

⁴⁵ E/2006/87.

⁴⁶ E/2007/L.13.

⁴⁷ E/2007/15.

⁴⁸ E/2007/15/Add.1.

⁴⁹ E/2007/15/Add.2.

⁵⁰ E/2007/16.

⁵¹ E/2007/17.

g) América Latina y el Caribe: situación y perspectivas económicas, 2006-2007⁵³;

h) Resumen del estudio de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 2006-2007⁵⁴.

2007/263

No inclusión de Papua Nueva Guinea en la lista de los países menos adelantados

En su 47ª sesión, celebrada el 27 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social, recordando la recomendación 1 del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su octavo período de sesiones⁵⁵ de que Papua Nueva Guinea se incluyera en la lista de los países menos adelantados, y tomando nota de que el Gobierno de Papua Nueva Guinea ha rechazado oficialmente la invitación de ser incluido en la lista de los países menos adelantados, decidió no incluir a Papua Nueva Guinea en la lista de los países menos adelantados.

2007/264

Productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente

En su 47ª sesión, celebrada el 27 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente⁵⁶ y pidió al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y las entidades intergubernamentales competentes, evaluara si seguía siendo de utilidad para los Estados la Lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o no aprobados por los gobiernos y que le presentara un informe en su período de sesiones sustantivo de 2008.

2007/265

Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones económicas y ambientales: medio ambiente

En su 47ª sesión, celebrada el 27 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 24º período de sesiones⁵⁷.

⁵² E/2007/18.

⁵³ E/2007/19.

⁵⁴ E/2007/20.

⁵⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 13 (E/2006/33), cap. I. A.*

⁵⁶ A/62/78-E/2007/62.

⁵⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/62/25).*

2007/266

Informe del Comité de Expertos en Administración Pública

En su 47ª sesión, celebrada el 27 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social decidió aplazar el examen del informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su sexto período de sesiones⁵⁸ hasta la siguiente continuación de su período de sesiones sustantivo.

2007/267

Informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

En su 47ª sesión, celebrada el 27 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social decidió aplazar el examen ulterior del proyecto de resolución titulado “Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación”⁵⁹ hasta la siguiente continuación de su período de sesiones sustantivo.

2007/268

Informe de la Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico

En su 47ª sesión, celebrada el 27 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social decidió aplazar la adopción de decisiones sobre el informe de la 17ª Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico⁶⁰ hasta la siguiente continuación de su período de sesiones sustantivo.

2007/269

Privacidad genética y no discriminación

En su 47ª sesión, celebrada el 27 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre privacidad genética y no discriminación⁶¹ y le pidió que, en consulta con los Estados Miembros, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otras entidades intergubernamentales pertinentes, recomendara el foro o los foros más apropiados para examinar el tema de la privacidad genética y la no discriminación y que presentara un informe al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2008.

⁵⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 24 (E/2007/44).*

⁵⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 45 (E/2006/45)*, anexo; E/2007/L.30 y E/2007/L.16.

⁶⁰ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.06.I.39 (E/CONF. 97/7).

⁶¹ E/2007/65 y Add.1 y 2.

2007/270
Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones sociales y de derechos humanos

En su 47ª sesión, celebrada el 27 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguiente informes:

- a) Nota del Secretario General sobre los resultados de los períodos de sesiones 37º y 38º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer⁶²;
- b) Informe oral sobre los aspectos de coordinación de la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que se presentó en la 43ª sesión del Consejo, el 25 de julio;
- c) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁶³;
- d) Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su sexto período de sesiones⁶⁴.

2007/271
Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con los institutos de investigación y capacitación de las Naciones Unidas

En su 47ª sesión, celebrada el 27 de julio de 2007, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Director de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas sobre la labor y las actividades realizadas y los logros alcanzados⁶⁵.

⁶² E/2007/75.

⁶³ E/2007/82.

⁶⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 23* (E/2007/43).

⁶⁵ E/2007/60.